



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.24.04
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023

Auditoría de Legal y Financiera
Período 2023

BUENOS AIRES - ABRIL 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CODIGO DEL PROYECTO: 6.24.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Ejecución Presupuestaria- Ejercicio 2023

TIPO DE AUDITORIA: Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2023

EQUIPO DESIGNADO:

Directora Adjunta: Dra. Verónica Foryone- Contadora Pública

Supervisor: Dra. Claudia Sencio – Contadora Pública

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 29 DE ABRIL DE 2026

APROBADO CON: DISIDENCIA PARCIAL

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 abril de 2026

Código de Proyecto: 06.24.04

Denominación del Proyecto: Ejecución Presupuestaria 2023

Tipo de Auditoría: Legal y Financiera

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2023

Objeto de la Auditoría:

Tomo Presupuesto- Cuenta de Inversión- Ejercicio 2023.

Objetivo de la Auditoría:

Emitir opinión sobre el Tomo Presupuesto de la Cuenta de Inversión- ejercicio 2023.

Alcance:

Revisar la incorporación de la información exigida por la normativa, evaluando su consistencia y presentación. Analizar la composición de los gastos y recursos. Recabar y compilar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de la AGCBA vinculados con el objeto, extractando los aspectos más relevantes que incidan en la opinión.

Limitaciones al Alcance:

Los informes realizados desde las diferentes Direcciones Generales de esta AGCBA relacionados con el gasto público, reflejan dificultades para el desarrollo de algunos procedimientos de auditoría, ante la falta de acceso a documentación respaldatoria. Sobre un total de 66 informes que analizan ejecución del gasto, 8 (12%) presentaron limitaciones al alcance.

Aspectos Presupuestarios Relevantes:

- **Con relación a la Ejecución de los Recursos:**
 - ✓ Cambios en la presentación de la Cuenta de Inversión: a partir del ejercicio 2022, la exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos sufrió alteraciones, en el marco de la puesta en vigencia de Nuevas “Normas de Contabilidad del Sector Público de la CABA”, que adoptaron –para la Cuenta de Inversión- los contenidos mínimos de la Ley 6114, de Transparencia Presupuestaria. De este modo, la rendición de cuentas del GCBA no replica las aperturas establecidas en Ley de Presupuesto, circunstancia que deriva

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

en demoras y dificultades en el análisis del cumplimiento de las previsiones presupuestarias, a la vez que deteriora el principio de Comparabilidad consagrado en las Normas Contables del Sector Público.

- ✓ Insuficientes contenidos analíticos: la Cuenta de Inversión no contiene información suficiente que posibilite el conocimiento de las circunstancias que ocasionaron desvíos significativos en materia de recaudación.
- ✓ Se verificaron desvíos significativos entre los recursos realizados y el calculado vigente, que totalizan \$ 91.891 millones (209,6%). Los más relevantes, se producen en los rubros: Recursos Propios de Capital; Venta de Terrenos Polígono Tiro Federal (148.7%) e Ingresos Corrientes- Rentas de la Propiedad (62.4%), lo cual deviene de posibles errores en la estimación de los recursos. Adicionalmente, en los actos administrativos que disponen modificaciones presupuestarias, no se aportaron fundamentos sobre recursos percibidos por encima de lo estimado, o los mismos fueron incorporados en forma deficiente.
- ✓ Los Recursos Tributarios derivados de la "Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad" se registran por el importe neto de gastos, en contraposición con lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley 70, que establece: "...Los presupuestos comprenden todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí...". La registración presupuestaria por el importe neto dificulta el análisis comparativo de recursos y consumos, dificultando la detección y revisión de las distorsiones y sus causas.
- ✓ Con relación a la contribución del apartado anterior, en el Proyecto 4.25.12 se evidencia que, tanto en la compensación como en los controles, intervienen diversos actores y dependencias, presentándose, en cada una de ellas, ineficiencias y/o debilidades en los procedimientos.
- ✓ Recursos No Tributarios: Los dividendos de la Lotería de la Ciudad presentan diferencias en defecto por \$ 7.312,2 millones (-51%).
- **Con relación a la Ejecución del Gasto:**
 - ✓ El Tomo Presupuesto expone el gasto atendiendo criterios de clasificación diferentes a los contemplados en Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2023. Adicionalmente, la Planilla Anexa a la Ley de Presupuesto (identificada bajo el número 17) contiene proyecciones realizadas en materia de dotación de cargos por Jurisdicción, mientras que la Cuenta de Inversión no incluye información de gestión relacionada.
 - ✓ El 64% de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias no fueron publicados en Boletín Oficial, mientras que el 24% fueron publicados fuera del plazo legal establecido en el Art. 63 de la Ley 70. Para finalizar, en el 57% de los casos, el acto administrativo carece de motivación suficiente, lo que implica incumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos.
 - ✓ Observaciones particulares

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Jurisdicción 5- Ministerio Público

Proyecto- 11.24.05 Asesoría General Tutelar – Asesoría Adjunta de Niñas, Niños, y Adolescentes

Se observó falta de publicación -en su página web- de normas aprobatorias de modificaciones presupuestarias, a la vez que se detectaron inconsistencias entre registros y documentación respaldatoria de las cajas chicas, falta de oportunidad en las registraciones, ausencia de documentación y falta de control de facturas, entre otros.

Jurisdicción 20- Jefatura de Gobierno

Proyecto 13.24.06- Turismo de la Ciudad

Las Actividades 15000 Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística y 17000 Posicionamiento BA del Programa 65 Ente de Turismo, evidencian debilidades significativas en la planificación estratégica, en el seguimiento y en la medición del desempeño. Entre otras, se destacan las siguientes.

- ✓ Falta de elaboración de anteproyecto de presupuesto, inexistencia de metodología para la definición y estimación de metas físicas, su unidad de medida, así como falta de carga de los resultados de la ejecución presupuestaria y producción pública trimestral contemplados en la normativa presupuestaria.
- ✓ Por imputaciones incorrectas, la distribución de créditos del Programa entre las distintas actividades no refleja correctamente el gasto.
- ✓ Se advierte una utilización excesiva, por parte del ENTUR, de las atribuciones recibidas por la ley de emergencia económica al aprobar, en adendas acordadas con los concesionarios, modificaciones a las condiciones del servicio establecidas en el pliego, y a los montos del canon a percibir, sin consideraciones técnicas que las fundamenten y de manera acelerada e inhabitual, horas antes del vencimiento de la vigencia de la ley de emergencia económica N° 6.507.

Proyecto 11.24.06 - Ente Único Regulador de Servicios Públicos – Control Técnico de los Servicios Públicos

En el marco de esta auditoría, se observaron principalmente los siguientes aspectos:

- ✓ Falta de Partes de Recepción Definitiva en el EX-2023-000016142-EURSPCABA. .
- ✓ Incorrecta planificación del presupuesto del Programa N° 62 para el período 2023, que derivó en modificaciones presupuestarias para aumentar el crédito sancionado en \$ 838 millones (87,51% del crédito sancionado).
- ✓ La partida 3.3.3 “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” de la Actividad N° 10000 “Coordinación y Planificación” tuvo una subejecución del 100%.

Jurisdicción 21- Jefatura de Gabinete de Ministros

Proyecto: 01.24.11 -“Plan Urbano Ambiental”

Falta de realización del informe de metas conforme al Art. 21 “b” de la Ley 2930, además de no contener las metas físicas y financieras del PUA a cumplir en el período anual subsiguiente.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Adicionalmente, no se ha desarrollado el programa de actuación del Art 21 “a” de la Ley 2930. La omisión de desarrollo de este instrumento impide determinar el ordenamiento de las acciones a ejecutar para el logro de los objetivos particulares propuestos para una temática o recorte territorial específicos, dentro del contexto de los lineamientos del PUA.

Proyecto 5.24.08 -Plan de Seguridad Vial

- El programa presupuestario no cuenta con metas físicas.
- El Programa Presupuestario N° 158 no describe cabalmente todos los programas, servicios y acciones a cargo de la (ex) Dirección General de Diseño y Convivencia Vial y sus dependencias, resultando la descripción ambigua e incompleta.

Proyecto 1.24.04 - Dirección General Ingeniería y Arquitectura (DGIA)

El examen legal, financiero y técnico de la Obra N° 78 'Parque Punta Carrasco' (Jurisdicción 21 - DGO) reveló deficiencias en su planificación y ejecución. La falta de previsión inicial motivó sucesivas modificaciones al alcance, documentadas en diversos Balances de Economías y Demasías (BEDs). Estas alteraciones, sumadas a la transferencia extemporánea de los predios a la contratista, derivaron en una extensión de - al menos - 82 días corridos sobre el plazo original. Adicionalmente, se constataron inconsistencias documentales, irregularidades en higiene y seguridad, y demoras en la provisión de equipamiento contractual, evidenciando debilidades en el seguimiento administrativo y técnico del proyecto

Jurisdicción 26- Ministerio de Justicia y Seguridad

Proyecto 11.24.01. ODS 16 – “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”

Se identificaron debilidades que limitan el registro del avance en el cumplimiento del ODS 16 en el ámbito de la CABA, presentándose oportunidades de mejora, tales como la vinculación expresa del Presupuesto de la CABA con los Objetivos de Desarrollo Sustentable, y la coordinación con el Consejo de Planeamiento Estratégico CABA, al momento de la elaboración de los Reportes Locales Voluntarios.

Proyecto 05.24.02 - Instituto de Gestión Electoral

Se destacó la ausencia de una correcta planificación presupuestaria, ya que no se formuló el Anteproyecto de Presupuesto ni el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2023. Esta circunstancia derivó en el pago de compras y contrataciones mediante el procedimiento de necesidad y urgencia, cuando debieron haber sido contemplados previamente. Por otra parte, del análisis de las modificaciones presupuestarias surgen dos actividades no incluidas en el presupuesto sanción.

En lo que hace a las Compras y Contrataciones, tanto en las contrataciones directas, en las enmarcadas en el Decreto 433/16, las concertadas por convenio marco de compras y/o mediante Convenio N° 9/2007, fueron observadas deficiencias en el contenido de los expedientes electrónicos y legajos de pago. Por último, del examen sobre gastos realizados por Caja Chica Especial, la segunda rendición exhibe falta

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

de previsión en la planificación de gastos (insumos y/o servicios) con motivo de las Elecciones Generales, como también el pago de gastos incurridos en las elecciones PASO.

Jurisdicción 35- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Proyecto 1.24.01 - Adquisición de Contenedores Fracción

El examen realizado sobre el proceso de adquisición de contenedores (fracción húmedos/secos) revela debilidades que comprometen la transparencia y la gestión eficiente de los recursos públicos. Se destacan los siguientes puntos:

- A pesar de contar con el respaldo de la Ley 5015 y la normativa presupuestaria local, las Actas Acuerdo no incorporan la figura del anticipo financiero. Esta exclusión impide la aplicación de los controles y garantías específicos que dicha herramienta legal prevé para proteger el patrimonio estatal.
- Se observa una regresión en los mecanismos de control respecto a ejercicios anteriores. Actualmente, no se exige la presentación de facturas de compra por parte del contratista, eliminando la instancia de validación formal sobre la efectiva adquisición y oportunidad de compra de las unidades.
- El esquema de implementación carece de uniformidad y precisión. No existen análisis técnicos previos que justifiquen la cantidad de unidades a renovar por zona, ni se cuenta con una descripción geográfica detallada que permita localizar y auditar los contenedores en territorio.
- Se detectaron desvíos en el cronograma de colocación en vía pública. No obstante, no constan justificaciones técnicas para estas demoras ni se ha procedido a la aplicación de las sanciones estipuladas en los pliegos licitatorios.

La recurrencia de estos hallazgos, ya señalados en los informes 1.15.01, 1.16.05 y 1.22.06, confirma la persistencia de fallas estructurales no subsanadas. Esto evidencia una falta de medidas correctivas eficaces por parte de la administración en la gestión del servicio de higiene urbana.

Proyecto: 1.24.06 - Casco Histórico

En la LP N° 69/2022 "Plan Integral Casco Histórico. Obra Calle Perú E/ Av. Independencia y Belgrano", surgieron - al inicio de su tramitación- deficiencias vinculadas con el estudio de la obra, anteproyecto y diligenciamiento. Ello trajo asociado la necesidad de modificar la propuesta en instancias previas a la adjudicación e inicio de tareas, como así también durante la ejecución de éstas. Por otro lado, se observaron:

- Incumplimientos de la contratista en cuanto a la entrega de elementos y documentación conforme Pliegos, como así también inobservancia por parte de la inspección de dichas falencias.
- Falta de diligencia, deficiencia y ausencia de documentación gráfica, relativa a las modificaciones de proyecto y planos conforme a obra.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Respecto de la medición y certificación de las tareas, se señalaron desprolijidades vinculadas con la fecha y el período medido, como también falta de fiscalización de la retención del fondo de reparo.
- Del análisis correspondiente a la formalización de los trabajos economizados, demasiados y adicionados, observó falta de oportunidad y de competencia en el dictado del acto administrativo respectivo.

En la Licitación Pública N° 68/2022 “Plan Integral Casco Histórico. Obra Calle Perú e/ Avdas. San Juan e Independencia”,— se observaron modificaciones del objeto contractual en virtud de las tareas preliminares llevadas a cabo por el contratista al inicio de obra. Al respecto, el resultado de los cateos incidió en el proyecto originalmente licitado, promoviendo la evaluación del conjunto de las obras auditadas y sus alternativas, a fin de atender el objetivo global de las propuestas.

En resumidas cuentas, las obras ejecutadas en el marco de la LP N° 68/2022 y LP N° 69/2022 se apartaron del objetivo inicial propuesto para la intervención, correspondiente a la revalorización del área histórica patrimonial, uniformidad del eje Perú, y homogeneidad morfológica, destacándose un conjunto de falencias, incumplimientos y deficiencias en las distintas etapas del proceso.

Proyecto: 1.24.07 - Demarcación Horizontal Jur 35 – UE 811 Ente de Mantenimiento Urbano Integral

Sobre el contrato ejecutado en el marco de la Licitación Pública N° 21/SIGAF/2018, se destacaron deficiencias en la registración de encomiendas, ejecución, certificación y recepción de la obra. A la vez que se subrayaron las siguientes falencias:

- Las órdenes de trabajo no reflejan la fecha real en que se llevó a cabo la tarea y medición, ni obran constancias -en Libros- de la culminación del trabajo . También se advierten inconsistencias entre la creación de la orden y el período de ejecución.
- La certificación evidencia falta de adecuación al encuadre normativo vigente, y en la recepción, falta de diligencia respecto de la oportunidad de su formalización.
- En cuanto a la continuidad de las tareas bajo Licitación Pública N° 8811-1587-LPU23, el proceso de contratación evidenció incumplimientos al Pliego cuya inobservancia o falta de advertencia por parte de la autoridad de aplicación, impactó en el inicio oportuno del servicio a cargo de la adjudicataria de la Zona 3. Para finalizar, se señalaron incumplimientos vinculados con la registración de la solicitud de provisión en Sistema, designación y comunicación del cuerpo de inspectores, fundamento de la ejecución del servicio interzona, y confección de documentación por la contratista.

Proyecto: 1.24.08 -Obras en Vías Peatonales

Los principales aspectos que afectan la ejecución del gasto, radican en:

- Falta de trazabilidad en la selección de frentes a intervenir.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- Inexistencia de mecanismos preventivos y registros históricos para evitar intervenciones duplicadas en veredas.
- Errores en la asignación de zonas y comunas.
- Incumplimientos técnicos detectados en obras especiales (Abasto Cultural, Plaza Amalfitani).
- Falencias en la documentación de seguridad e higiene laboral.

Proyecto N°: 5.24.09 - Ley N° 1.877/05. Ordenamiento cableado CABA.

No fue posible contar con documentación suficiente, adecuada y pertinente que evidencie la existencia de registros, relevamientos de infraestructura y sanciones aplicadas a las empresas prestatarias de los servicios de televisión por cable y complementarios, ante eventuales incumplimientos de la normativa. Esta ausencia de documentación respaldatoria por parte de las distintas áreas involucradas, impidió emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y plazos previstos en dicha ley. Adicionalmente, no consta una planificación -orientada por el auditado- de las obras de soterramiento y reconversión de infraestructura al sistema de columnas metálicas pendientes para dar cumplimiento a los objetivos y plazos legalmente establecidos.

Jurisdicción 40- Ministerio de Salud

Proyecto 3.24.03 - "CEMAR 2 Barracas"

En el marco del Proyecto, se destacaron las siguientes debilidades:

- ✓ Inconsistencias entre información presupuestaria del "Devengado" con cifras publicadas en la Cuenta de Inversión.
- ✓ Ausencia y/o insuficiencia de control de integridad de la información interna sobre las modificaciones presupuestarias. Adicionalmente, en el 32% de los casos, se verificó la ausencia de publicación en el BOCBA de Planillas Anexas.
- ✓ Ausencia de integridad y diferencias en la información remitida, tanto en SUMAR como en F.A.C.O.E.P. (relacionadas con cantidades facturadas y recuperadas y de pacientes atendidos).
- ✓ Diferencias entre distintas informaciones suministradas referidas al control de cumplimiento de metas físicas y análisis de desvíos.

Proyecto 12.24.01 "Programa Integral de Saneamiento Ambiental"

- ✓ En relación a la línea de acción N° 6 "Plan Sanitario de Emergencia", no se ha informado sobre el avance relativo a la Matriz de Marco Lógico del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental en el ámbito de la CMR del PISA.
- ✓ En términos presupuestarios, la inversión devengada para el año 2023 en esta línea de acción alcanzó el 38,2% de ejecución; no obstante el porcentaje real es menor, toda vez que se incluyen inversiones en programas (Programa 22 ACUMAR para "Infraestructura de Obras para Centros de Salud -Proyección e Inspección de Obras APS "-", Programa 42 "Sistemas alternativos a la institucionalización" para la Tercera Edad y Programa 53 "Planificación y Control Defensa Civil"), que no se corresponden con los criterios definidos en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- ✓ En relación a la línea de acción N 8 "urbanización de villas y asentamientos precarios", en el periodo auditado no se ejecutaron ni finalizaron obras de vivienda nueva en toda el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, conforme lo establecido en el Convenio Marco de Plan de Urbanización de Villas y asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (segunda y última etapa en el Barrio Rodrigo Bueno) y el Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y Reurbanización de Villas y asentamientos precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- ✓ En el período auditado se resolvieron dos (2) soluciones habitacionales, para las Familias incluidas en el Convenio Marco 2010, destacándose que - después de trece años- se entregaron 1724 Soluciones Habitacionales, representativas del 58% del total actualizado. En términos presupuestarios, la inversión devengada para el año 2023, en esta línea de acción, alcanzó el 38,5% de ejecución; no obstante el porcentaje real es menor, teniendo en cuenta que fueron aprobadas inversiones en programas (Programa 43 "Subsidios de Vulnerabilidad Social" y Programa 41 "Subsidios de Ciudadanía Porteña"), que no se correspondían con los criterios definidos en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA
- ✓ Además, no se ha avanzado en dar cumplimiento a la obligación de identificar los montos destinados a vivienda nueva o mejoramientos en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, de acuerdo a lo ordenado en la sentencia del 16/12/2021.
- ✓ En lo concerniente, a la Ley 26.168 del Fondo de Compensación Ambiental, como resultado de las modificaciones presupuestarias mencionadas los créditos en "Gastos de Capital (inciso 5.8.4), quedaron reducidos a "0". A su vez también se destacó que la reducción de créditos para "Gastos Corrientes (inciso 5.7.4), alcanzó el 75%, resultando íntegramente ejecutado.
- ✓ Se observó una importante cantidad de modificaciones a la estructura orgánica - funcional que impactan en el desarrollo de las responsabilidades primarias, como también, inconsistencias de la información entre el organismo auditado y ACUMAR respecto al avance de las obras de la línea Línea N° 8 "Urbanización de villas y asentamientos precarios" que afectan la integridad de la información y la gestión del PISA.

Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Proyecto 1.24.02 - Barrio 31 Sector YPF Nuevas viviendas

Se objetaron diversos aspectos que inciden en el uso efectivo de los recursos, como ser:

- No se remitió información suficiente a la DGOGPP sobre la ejecución física y financiera, incumpliendo el Art. 71 de la Ley 70 y las pautas técnicas.
- Los certificados del contratista no respetan el modelo del Pliego de Condiciones Generales en cuanto a la información a detallar.
- Insuficiente e incompleta definición del proyecto de arquitectura e ingeniería, al momento de adjudicar e iniciar las obras de la torre A.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- Escaso o informal uso de los libros de obra para las comunicaciones Comitente-Contratista (Órdenes de Servicio y Notas de Pedido).

Proyecto 9.24.01 - Asistencia Integral a los Sin Techo. Asistencia integral en hogares a ONG

Se identificaron aspectos susceptibles de mejora en el marco normativo y presupuestario del Programa, así como en la disponibilidad de plazas para ciertos perfiles poblacionales y en los procesos de supervisión y control administrativo vinculados a los pagos a las Instituciones a cargo de los CIS.

En cuanto al circuito administrativo y de pago, se observó que el organismo auditado, el momento de realizar los pagos, no corroboró las plazas efectivamente ocupadas al momento de la liquidación de subsidios mensuales, tal como prevén los convenios vigentes, habiendo realizado los pagos por la totalidad de plazas conveniadas.

Como resultado, el circuito aplicado en el período derivó en pagos por prestaciones que no fueron íntegramente brindadas.

También se observó que el Programa no contó con plazas disponibles en CIS destinados a población "mixta y familias" durante todo el año; en tanto el ente auditado no acreditó la función de supervisión en la totalidad de los Centros de gestión asociada y conveniada. Finalmente, en términos presupuestarios, se destacó la incorrecta planificación y ejecución de gastos en diferentes actividades presupuestarias del Programa 44, en contraposición a la categoría poblacional y líneas de acción definidas.

Proyecto: 09.24.03. Programa 80 – Programa A la Par

El crédito de sanción para el Programa 80 "A la Par" correspondiente al año 2023 fue de \$269 miles y el crédito devengado resultó de \$145 miles, resultando insuficiente para el cumplimiento de sus objetivos. Adicionalmente, el presupuesto sanción fue reducido en 53.9%. Adicionalmente, a través de esta auditoría de gestión pudo constatarse que el Programa "A la Par", presenta deficiencias respecto a la formalización de procedimientos, la ejecución de las metas, el control interno y la asignación presupuestaria que dificultan el adecuado cumplimiento de los objetivos.

Proyecto 9.24.04- "Articulación Público Privada- Intermediación Laboral"

Falta de correspondencia entre la Descripción Presupuestaria del Programa 36 - Intermediación Laboral y el marco formal que regula el mismo.

Jurisdicción 50- Ministerio de Cultura

Proyecto 13.24.04 Cultura en Barrios

La auditoría realizada sobre la gestión de eventos culturales, reflejó las siguientes debilidades:

- ✓ La actividad 50000 (Gestión de Eventos Culturales) no cuenta con ninguna descripción programática, objetivos ni finalidad, configurando una debilidad de diseño.
- ✓ La Orquesta Juvenil del Sur no cuenta con actos administrativos que den cuenta de su creación, así como de sus objetivos, fines, metas, resultados esperados -entre otros- evidenciando debilidad en el diseño.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ No se cuenta con partida presupuestaria específica para mantenimiento edilicio ni para elementos necesarios para el dictado de talleres.
- ✓ Asimismo, se señalan falencias en los procesos de contratación, con documentación incompleta y falta de controles adecuados en algunas adquisiciones y servicios.

Proyecto 13.24.03 Cooperación Cultural Internacional

El relevamiento efectuado sobre Programa 17 “Cooperación Cultural Internacional”, Jurisdicción 50, Ejercicio 2023, permite concluir, por una parte, la existencia de debilidades en los procesos administrativos de adquisición de servicios personales en lo que respecta a los contratos artísticos, evidenciado por la contratación de personas jurídicas bajo el régimen de locación de obras y servicios, que se encuentra circunscripto a personas humanas. También respecto de los contratos de funcionamiento, ante la falta de intervención de la DGCCI en su tramitación y aprobación.

Por otra parte, en el plano de las acciones de gestión, se advierte que la ejecución se encuentra orientada en buena medida a fondear acciones del Ministerio de Cultura, en las que la DGCCI operaría como apoyo. Sin embargo, no se llega advertir que dichas acciones se encuentren en línea con los objetivos y responsabilidades primarias del programa.

Proyecto 13.24.04 Cultura en Barrios

Sobre el Programa Cultural en Barrios se han identificado múltiples debilidades en su diseño, gestión y control administrativo. La falta de actualización normativa y de un marco formal que defina sus objetivos, población objetivo y resultados esperados genera inconsistencias en su planificación y evaluación. La ausencia de mecanismos de medición claros y la falta de indicadores debilitan la capacidad de evaluar el programa y la toma de decisiones basadas en evidencia. Asimismo, se han identificado falencias en los procesos de contratación, con documentación incompleta y falta de controles adecuados en algunas adquisiciones y servicios.

Proyecto 13.24.05. Administración de Actividades Artístico-Culturales

Se detectaron inconsistencias en la descripción presupuestaria de los Programas y Unidades Ejecutoras que recibieron apoyo del Programa 70.

Proyecto: 13.24.08. Artes Escénicas

Desde el punto de vista presupuestario, no se cuenta con reflejo físico en lo que concierne a los proyectos de obra, hecho que impide, por un lado, contar con la expresión de la medición y programación física de los proyectos creados durante el ejercicio y luego, contar con la información que permita evaluar el cumplimiento de las metas establecidas para cada una sus obras, así como también vincular su ejecución con los requerimientos financieros del programa.

En cuanto a los procesos de adquisición de bienes y servicios y con una incidencia del 1,7%, la D. G. Complejo Teatral de Buenos Aires, se ha apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095), al aplicar la vía prevista mediante Decreto N° 433/2016. Asimismo, respecto de las locaciones de servicios artísticos, fueron contratadas personas jurídicas mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N° 224/13, sin que acrediten la calidad de representante.

Jurisdicción 55- Ministerio de Educación

Proyecto 2.24.03 - Promotores de Educación (GOEA)

Durante el análisis efectuado en el ámbito de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo se identificó carencia de formalidad en los procesos de intervención y seguimiento, lo que dificulta la evaluación y monitoreo efectivo del programa. Además, se observó que la normativa que lo regula está desactualizada y no refleja todas las actividades actuales, como los talleres de pasaje de nivel de primario a secundario. Para finalizar, se revelaron inconsistencias en la imputación presupuestaria de 49 agentes.

Proyecto 2.24.04 - Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores (ACAP). Auditoría de Gestión.

Las principales observaciones con impacto presupuestario radican en :

- El 60% de los gastos referidos a compras relacionados a ACAP se imputaron en otros programas presupuestarios.
- Falta de planificación en las compras y contrataciones relacionadas al objeto del programa.
- En el 100% de los expedientes de contratos de locación de obra no hay constancia de los informes técnicos mensuales que deben presentar los locadores, ni tampoco fueron puestos a disposición.
- Las horas cátedra asignadas a los agentes que cumplieron tareas en la DGCSIP, informados por la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, no fueron imputadas en la UE 7192 Pr. 1 Act. 18000, correspondiente a la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas. La utilización de recursos provenientes de otras UE y programas presupuestarios para la designación de personal transitorio imposibilita realizar una adecuada verificación de la integridad de la información relativa al personal que se desempeña en el programa y de la cantidad efectiva de horas cátedra afectadas para el desarrollo de las actividades.

Proyecto 2.24.06. Infraestructura Escolar-Edificios alquilados

Los principales aspectos objetados, versan en la falta de publicación en Boletín Oficial de las resoluciones aprobatorias de las modificaciones presupuestarias (7/8), falta de cumplimiento de la Ley 2095 y su reemplazo por el Decreto 433/16, constituyendo -este último- un mecanismo de excepción. Adicionalmente, en 3 de 15 casos (20%) se verificaron imputaciones presupuestarias en programas incorrectos, como también, pagos realizados sin validación del CAE (30 sobre 49 carpetas).

Proyecto 2.24.07: Compras del Ministerio de Educación realizadas bajo la modalidad del Decreto 433/2016 – Auditoría Legal y Financiera.

Las compras realizadas por el Ministerio de Educación bajo la modalidad del Decreto N° 433/2016 evidenciaron deficiencias en la planificación y en el control interno de los procesos administrativos. En cuanto al control interno, se detectaron debilidades en los registros y la existencia de documentación incompleta.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Proyecto 2.24.08 - Educación Especial

Los principales aspectos radican en:

- Inconsistencias entre la población de agentes que conforman el padrón docente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente (4687) y la población imputada al programa por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (4850). Existen 204 agentes liquidados dentro del programa y actividades auditadas que no figuran en el padrón docente aportado por la Dirección General de Personal Docente y No Docente
- Se observó una diferencia de \$ 527,1 millones entre el devengado inc. 1 "Gastos en personal", de acuerdo a información suministrada por el órgano rector en materia de recursos humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (\$ 21.686,7 millones); respecto de lo que figura en la cuenta de inversión 2023 (\$ 22.213,8 millones).

Jurisdicción 60- Ministerio de Hacienda y Finanzas

Proyecto 4.24.04- Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera

Las principales observaciones a esta Dirección General destacan:

- Errores de imputación presupuestaria, toda vez que fueron imputados al Programa 11 de la UE 623; cuando correspondía su imputación al Programa 29 el monto de una LP por \$ 70.7 millones, devengada en un 66.7% (\$ 47.2 millones). También un gasto Decreto 433/16, por \$ 8.8 millones.
- Insuficiente planificación de compras y contrataciones, toda vez que se utilizan mecanismos de excepción (Decreto 433/16) para tramitar compras de carácter habitual y previsible.
- No se encuentra debidamente acreditada la urgencia o la imposibilidad de realizar un proceso licitatorio (100% de los expedientes de la muestra sobre Decreto N° 433/16; cantidad: 83). En este caso, se trata de reconocimientos de gastos aprobados por actos administrativos que carecen de requisitos esenciales enunciados en la Ley de Procedimientos Administrativos, como causa, procedimientos y motivación, entre otros. Según indican las instancias superiores a la DGUIAF en sus Resoluciones (80,7% de los casos), se trata de "hechos consumados".
- No obran en dichas actuaciones, definidas por parte de la Administración (DGUIAF), las especificaciones técnicas de los servicios que se pretenden contratar. Por el contrario, sólo se incluyen las propuestas de los oferentes (100%; 83 expedientes).

Proyecto 4.24.07 - Redeterminación de Precios

Algunas Disposiciones y/o Resoluciones relacionadas con modificaciones presupuestarias y/o designaciones de responsables de la DG Redeterminación de Precios no fueron publicadas en el Boletín Oficial, tanto el plexo normativo como - en algunos casos- sus anexos. Adicionalmente, si bien las redeterminaciones son administradas por SADE, las Provisorias son complementariamente cargadas en SIGAF WEB, mientras que las Definitivas se hacen por Excel.

Jurisdicción 98- Servicios de la Deuda Pública

Proyecto 6.24.02- Deuda 2023

- El Stock de la Deuda Pública, y las operaciones que le dan origen, surgen de registros propios elaborados por la Dirección General de Crédito Público, no hallándose integrados al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70, a la vez que implica debilidades en la seguridad e integridad de la información.
- La información sobre Deuda Pública presenta debilidades, como ser, la falta de exposición de los saldos en pesos de los préstamos pautados en moneda extranjera y UVAs, como también datos sobre las condiciones de los empréstitos con Organismos Internacionales de Crédito.
- En cuanto a la Deuda no Pública con proveedores y contratistas, al cotejar los saldos incluidos en el Stock de Deuda con los saldos contables que surgen del "Balance de Sumas y Saldos Administración Pública Consolidada", surge una diferencia de \$ 37.297,9 millones.
- La información sobre juicios en los que la ciudad ha sido demandada se expone con mecanismos que obstaculizan las tareas de control, dificultando el análisis del impacto económico y legal de las demandas sobre el patrimonio público.
- El cuadro "Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad" contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con la Nación relacionada con la Deuda Judicial Consolidable –Ley 23.982.
- El 19% de las normas que modificaron el presupuesto de la Jurisdicción no fueron publicadas en el Boletín Oficial y/o se publicaron con una identificación incorrecta.

Jurisdicción 99 –Obligaciones a cargo del Tesoro

✓ Proyecto 6.24.05- Obligaciones a cargo del Tesoro

Programa 95-Aplicaciones Financieras / pagos a CEAMSE

- A partir del análisis de una muestra, se observó que el 65 % de los montos transferidos a CEAMSE fueron imputados al Programa 95- Aplicaciones Financieras-Adelantos a Empresas del Estado, pese a corresponder a servicios operativos de higiene urbana, consistentes en transporte, tratamiento y disposición final de residuos.
- Adicionalmente, la imputación resulta contraria a la naturaleza económica definida para la partida 6.9.5 (Adelantos a Empresas del Estado a cuenta de futuros aportes de capital), incluyendo gastos que deberían haberse registrado en partidas de servicios no personales o transferencias con contraprestación.
- No se identificó -en 10 expedientes de transferencia indirecta- la intervención de la Dirección General de Limpieza (DGLIM), a pesar de que esta área tiene, conforme al Decreto 463/19, competencia primaria

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

en la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad.

- Dentro del gasto ejecutado en 2023, se incluyen facturas correspondientes a ejercicios anteriores (3 expedientes, por un total de \$ 1.791 millones; equivalentes al 9.7% de la muestra).
- Ausencia del Acta de Asamblea Extraordinaria de CEAMSE del 30/01/2008 en el que se sustentan las solicitudes de fondos (en 6 de los 16 expedientes) y de documentación que las vincule.
- Deficiencias en la documentación respaldatoria incorporada a los expedientes electrónicos y en la integridad del proceso de liquidación, lo cual afecta la reconstrucción del circuito del gasto y la verificación de los pagos realizados.

Programa 95- Aplicaciones Financieras / pagos a AUSA

- Se utiliza la partida 6.9.4, destinada a Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la Ejecución de Obra Pública, cuando los conceptos incluidos en los expedientes no coinciden con dicha finalidad. Conceptos como gastos retroactivos, redeterminaciones de precios, deudas correspondientes a obras concluidas y ajustes contractuales constituyen algunos ejemplos de lo señalado.
- En la totalidad de expedientes de la muestra, se verificó la ausencia de documentación presupuestaria respaldatoria de las etapas del gasto, como los formularios C41 y Resoluciones Ministeriales. Adicionalmente, se detectaron inconsistencias entre la documentación adjunta en expedientes y las registraciones del SIGAF, lo cual afecta la trazabilidad de las etapas del gasto y la oportunidad del registro. Para finalizar, se incorporaron facturas del ejercicio 2022 (50% de la muestra), cuyos totales fueron incorporados a la ejecución presupuestaria 2023.

Programa 16- Otras Erogaciones no asignables a Programas

- La atención de la deuda con CAMMESA por el suministro eléctrico del Centro Cultural Recoleta, dio lugar a las siguientes observaciones:
 - ✓ Se advirtieron diferencias entre las facturas reclamadas por el proveedor y las verificadas por la Dirección General de Contaduría. El monto de las facturas verificadas no incluidas en el reclamo asciende a \$ 443,8 millones.
 - ✓ Falta de respaldo documental de las facturas reclamadas por el proveedor.
 - ✓ Ausencia de conciliación entre los pagos reconocidos por CAMMESA (403,2 millones) y las cifras computadas por la DGCG como pagos a cuenta (\$ 660,9 millones).
 - ✓ En el Convenio de Pago y su anexo (elaborados por la DGCG) se consignaron intereses (\$ 345.4 millones más IVA), sin mencionar la metodología de cálculo ni las tasas utilizadas.
- Se detectaron deficiencias en la registración, respaldo y conciliación de comisiones bancarias. A la vez que se señaló la ausencia de respaldo documental suficiente vinculado a estas erogaciones.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Con relación al expediente que tramita las transferencias a VISIT Buenos Aires (\$ 923 millones) se observa que el mismo contiene únicamente documentación del año 2021, careciendo de elementos respaldatorios de las erogaciones llevadas a cabo en 2023.

Programa 18- Aportes con fines Sociales

- La documentación adjunta no permite identificar fácilmente el consumo imputable al concepto “Consumo Villas Capital”, lo cual afecta las tareas de control del gasto.
- Las órdenes de pago no contienen detalle del concepto asociado ni se individualiza la porción que responde al consumo en villas, dentro del conjunto de los conceptos compensados.
- Los listados incluyen órdenes de pago de períodos de otros ejercicios.

Conclusión / Opinión

Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos

El Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos presenta razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto

No obstante las cuestiones planteadas en los títulos “Aspectos Relevantes”, que las planillas que clasifican el gasto excluyen conceptos como “Erogaciones Figurativas” y “Aplicaciones Financieras”, y sujeto a los efectos de las situaciones planteadas en “Limitaciones al Alcance”, el Estado de Ejecución del Gasto, presenta razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta opinión no alcanza a las jurisdicciones 98 (Estado de la Deuda del GCBA) y 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), sobre las cuales se emite opinión por separado.

Con relación a la Jurisdicción 98, en el Proyecto 6.24.02, esta AGCBA emitió dictamen con abstención de opinión sobre el Estado de la Deuda del GCBA (pública y no pública) y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda (Tomos 1, 7 y 8), por el ejercicio cerrado el 31/12/2023. Dicha opinión tiene su fundamento en la utilización de registros propios que no se integran al SIGAF, por lo que la información auditada no proporciona una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría. A la vez de destacar que el cuadro “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad”, contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con Nación, correspondiente a la Deuda Judicial Consolidable – Ley N° 23.982.

Por otro lado, el análisis de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 99 (Tomos 1 y 2) arroja hallazgos relevantes en el Proyecto 6.24.05, específicamente dentro del Programa 95, que se enfoca en adelantos a empresas y en la reestructuración de su financiamiento. Dado que este programa concentra el 63,5% del presupuesto ejecutado y el 69,5% de los programas analizados, resulta imperativo revisar las imputaciones presupuestarias asociadas. El objetivo es garantizar que el uso de los fondos se ajuste a la programación prevista y fortalecer la supervisión de los gastos mediante una mayor intervención de los organismos competentes. Adicionalmente,

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

la jurisdicción presenta desafíos en su programación presupuestaria, reflejados en la modificación del 48% del crédito original y en la recurrente redistribución de recursos hacia el financiamiento de empresas, desplazando el cumplimiento de los objetos inicialmente previstos.

Para finalizar, es importante señalar que la información del Tomo Presupuesto se encuentra afectada en su comparabilidad con Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto; situación que deviene de los cambios introducidos por las nuevas Normas Contables del Sector Público, que modificó sus contenidos, ajustándolos al mínimo exigido por la Ley de Transparencia Presupuestaria.

Palabras clave: Ejecución Presupuestaria. Cálculo de los Recursos. Gasto Público

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023"
PROYECTO N° 6.24.04

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHyF) con el objeto que se detalla a continuación.

OBJETO:

Tomo Presupuesto- Cuenta de Inversión- Ejercicio 2023.

OBJETIVO:

Emitir opinión sobre el Tomo Presupuesto de la Cuenta de Inversión- ejercicio 2023.

ALCANCE:

Revisar la incorporación de la información exigida por la normativa, evaluando su consistencia y presentación. Analizar la composición de los gastos y recursos. Recabar y compilar los análisis efectuados por las distintas DGG de Control de la AGCBA vinculados con el objeto, extractando los aspectos más relevantes que incidan en la opinión.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

El alcance de la tarea de auditoría se circunscribió a la realización de procedimientos de auditoría -detallados en cada caso- sobre los aspectos que se señalan a continuación:

- **Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos.** Capítulo I
- **Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.** Capítulo II

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

TABLA DE CONTENIDOS

Nomenclador de Siglas	22
CAPÍTULO I Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos.....	24
1. OBJETO	24
2. OBJETIVO	24
3. ALCANCE	24
4. ACLARACIONES PREVIAS	25
5. ASPECTOS RELEVANTES.....	¡Error! Marcador no definido.
6. CONCLUSIÓN / OPINIÓN	51
CAPÍTULO II Estado de Ejecución del Gasto	52
1. OBJETO	52
2. OBJETIVO	52
3. ALCANCE	52
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	53
5. ACLARACIONES PREVIAS	55
6. ASPECTOS RELEVANTES.....	68
7. CONCLUSIÓN / OPINIÓN	90
ANEXO 1 Marco Normativo	92
ANEXO 2 Informes de Auditoría Incluidos en Plan Anual 2022- AG	96
ANEXO 3 Otras Observaciones y Recomendaciones relevantes	99

Nomenclador de Siglas

AC: Administración Central
ACT: Actividad Presupuestaria
ACUMAR: Autoridad Cuenca Matanza – Riachuelo
AG: Administración Gubernamental
AGCBA: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
AGIP: Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
AJG: jefe de Gobierno
AUSA: Autopistas Urbanas
AVJG: Vicejefatura de Gobierno
BCBA: Banco de la Ciudad de Buenos Aires
CAMESSA: Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA
CDNNYA: Consejo de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes
CE: Carácter Económico
CEYSCABA: Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires
CEAMSE: Coordinación Ecológica Área Metropolitana SE
CI: Cuenta de Inversión
CUT: Cuenta Única del Tesoro
DTO: Decreto
DISP: Disposición
DGADB: Dirección General Administración de Bienes
DGALH: Dirección General Administración y Liquidación de Haberes
DGASUNFI: Dirección General de Asuntos Financieros Contables
DGCG: Dirección General Contaduría
DGCPUB: Dirección General de Crédito Público
DGEYC: Dirección Gral. de Estadísticas y Censos.
DGTES: Dirección General Tesorería
EHU: Ente de Higiene Urbana
EMAD: Escuela Metropolitana de Arte Dramático
FIN FUN: Finalidad- Función
IF: Informe
INC: Inciso (Objeto del Gasto)
IVC: Instituto de la Vivienda de la Ciudad
JUR: Jurisdicción
LP: Licitación Pública
MC: Corporación Mercado Central de Buenos Aires
MCGC: Ministerio de Cultura
MDECGC: Ministerio de Desarrollo Económico
MEDGC: Ministerio de Educación
MEPHUGC: Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
MHFGC: Ministerio de Hacienda y Finanzas
MIGC: Ministerio de Infraestructura
MJGC: Ministerio de Justicia
MJGGC: Jefatura de Gabinete de ministros
MP: Modificación Presupuestaria.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

MSEGC: Ministerio de Justicia
MSGC: Ministerio de Salud
NI: Nivel Institucional
OD: Organismos Descentralizados
OBSBA: Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
OGEPU: Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
OGESE: Oficina de Gestión Sectorial
PBG: Producto Bruto Geográfico
PBI: Producto Bruto Interno
PE: Poder Ejecutivo
PG: Procuración General
PJ: Poder Judicial
PL: Poder Legislativo
PRD: Parte de Recepción Definitiva
PROG: Programa Presupuestario
PROY: Proyecto Presupuestario
RES: Resolución
SA: Sociedad Anónima
SBASE: Subterráneos de Buenos Aires
SE: Sociedad del Estado
SECLYT: Secretaría Legal y Técnica
SGCBA: Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera
SUBJUR: Subjurisdicción
SUPROY: Subproyecto
UE: Unidad Ejecutora

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

CAPÍTULO I

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.

2. OBJETIVO

Opinar sobre el Estado de la Ejecución Presupuestaria del Cálculo de los Recursos.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325; las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

La labor de auditoría consistió en la compilación y análisis de la información contenida en la Cuenta de Inversión y en informes previos producidos, en esta AGCBA, con relación a la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones, recursos de la Coparticipación Federal y otras transferencias. A la vez que se analizó la evolución y confrontación con otras fuentes de información públicas del Gobierno de la Ciudad.

Cabe señalar que el presente capítulo no contiene análisis pormenorizados sobre:

- Los recursos provenientes de las operaciones de crédito público, toda vez que los mismos se incluyen en el informe del Proyecto 6.24.02- Deuda 2023.
- El Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental incluido en Tomo 1 de la Cuenta de Inversión 2023, toda vez que su análisis fue realizado en el marco del Proyecto 6.24.08.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Marco teórico

Se denominan recursos públicos a las percepciones e ingresos dinerarios que el Estado percibe para financiar sus actividades programadas, vale decir, los medios de financiamiento de los que dispone para cumplir sus fines, desarrollar funciones, brindar servicio público y regular los procesos económicos y sociales.

La clasificación por rubros destaca a los ingresos tributarios como la principal de las fuentes generadoras de fondos. Provenientes de la percepción de tributos, tasas y contribuciones especiales, incluye a los impuestos sobre los ingresos, el patrimonio, la producción, consumo y transacciones y a los regímenes federales de distribución de gravámenes (Coparticipación Federal), no derivando de una contraprestación directa a cargo del Estado.

El segundo grupo se integra con los Ingresos no tributarios, provenientes de fuentes no impositivas, como ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, concesiones, primas y multas, entre otros.

El tercer rubro, "Venta de bienes y servicios de la administración pública", concentra los Recursos provenientes de ventas realizadas por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad, cuya gestión no se realiza siguiendo pautas comerciales e industriales, a la vez que comprende el producido de la venta de bienes como consecuencia de exposiciones, ferias y otros eventos organizados por las mismas.

Finalmente, en Rentas de la propiedad se registran ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

Desde el punto de vista económico, los Recursos se clasifican en ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los recursos corrientes comprenden las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva, como los impuestos y las transferencias recibidas, los provenientes de la venta de bienes, prestaciones de servicios, cobro de tasas,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

derechos, contribuciones a la seguridad social y rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan especialmente en la venta de activos, las transferencias recibidas, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Para finalizar, las fuentes financieras son medios de financiamiento provenientes, fundamentalmente, de la disminución de la inversión financiera y del endeudamiento público.

En materia de la ejecución presupuestaria, la Ley 70 establece que los recursos pertenecen al ejercicio en el cual se recaudan.

4.2. Clasificación por carácter económico

En el ejercicio 2023, los recursos de la Administración Gubernamental ascendieron a 3.811.494 millones, con una marcada preponderancia de los ingresos corrientes y de capital, que financiaron el 88% del gasto. En el cuadro siguiente se refleja la tendencia creciente de los ingresos corrientes y de capital en la estructura de los recursos, que pasan del 83% en 2021 al 88% en 2023. En sentido opuesto, se advierte la decreciente participación de las fuentes financieras, que en 2023 financiaban el 12% del gasto, frente al 14% del período anterior y el 17% del 2021.

Cuadro 1. Composición de los Recursos Percibidos en 2023 por la Adm. Gubernamental. Millones de \$

	2023		2022		2021	
	\$	%	\$	%	\$	%
Ingresos Corrientes	3.300.184	87%	1.306.254	85%	677.074	83%
Ingresos de Capital	42.837	1%	20.202	1%	3.838	0%
Subtotal	3.343.022	88%	1.326.456	86%	680.912	83%
Fuentes Financieras	468.473	12%	208.432	14%	137.797	17%
Total Recursos	3.811.494	100%	1.534.887	100%	818.709	100%

Fuente: Elaboración Propia, en base a Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento Adm. Gubernamental de cada ejercicio

Consolidando los ingresos corrientes y de capital (Cuadro 2) en el 2023, los recursos del primer grupo participaron del 98.7% del acumulado, similar al porcentaje del 2022 (98.5%). Mayoritariamente integrados por los Ingresos Tributarios (88.3%), aumentaron levemente su prevalencia respecto del ejercicio anterior (87.5%), aunque sin alcanzar los niveles del 2021 (89.2%).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por el lado de los recursos de capital, la contribución al consolidado 2023 es del 1.3%, superando significativamente el porcentaje del 2021 (0,6%) y registrando un nivel levemente inferior al del año 2022, donde participaba del 1,5%.

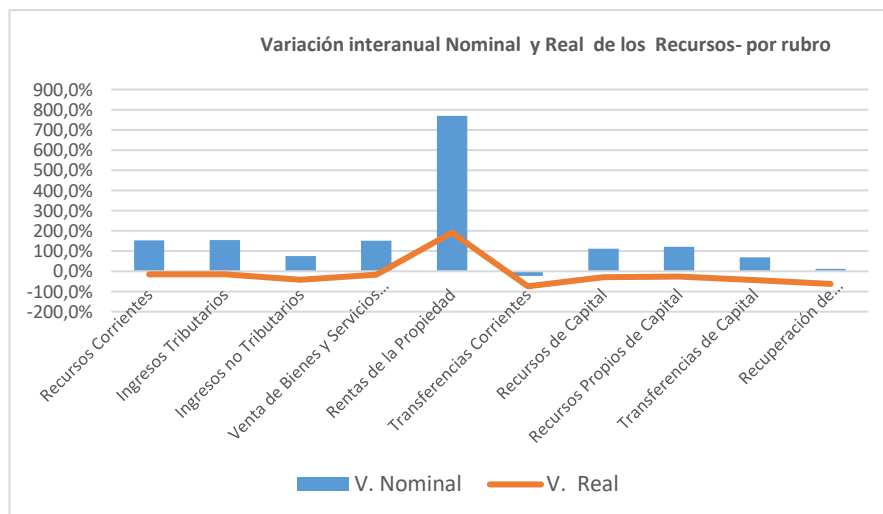
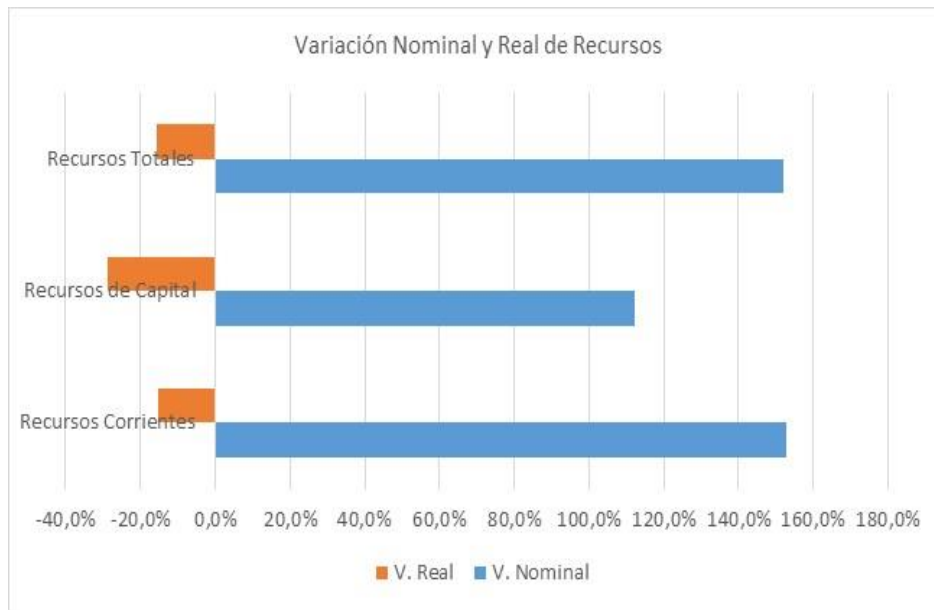
Cuadro 2- Recursos Percibidos en el 2023 – Clasificación Económica. Comparativo con ejercicios anteriores (millones de \$)

Descripción	Realizado			Variación Nominal %		Variación Real	Ponderación		
	2023	2022	2021	2023-2022	2023-2021	2023-2022	2023	2022	2021
Recursos Corrientes	3.300.184	1.306.254	677.074	152,6%	387,4%	-15,3%	98,7%	98,5%	99,4%
Ingresos Tributarios	2.950.238	1.160.662	607.642	154,2%	385,5%	-14,8%	88,3%	87,5%	89,2%
Ingresos no Tributarios	63.998	36.551	17.993	75,1%	255,7%	-41,3%	1,9%	2,8%	2,6%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	35.425	14.132	6.835	150,7%	418,3%	-16,0%	1,1%	1,1%	1,0%
Rentas de la Propiedad	195.029	22.432	1.788	769,4%	10810,3%	191,4%	5,8%	1,7%	0,3%
Transferencias Corrientes	55.493	72.477	42.816	-23,4%	29,6%	-74,3%	1,7%	5,5%	6,3%
Recursos de Capital	42.837	20.202	3.838	112,0%	1016,1%	-28,9%	1,3%	1,5%	0,6%
Recursos Propios de Capital	37.798	17.101	3.513	121,0%	975,8%	-25,9%	1,1%	1,3%	0,5%
Transferencias de Capital	4.605	2.714	157	69,7%	2840,5%	-43,1%	0,1%	0,2%	0,0%
Disminución de la Inversión Financiera	434	387	168	12,3%	158,3%	-62,4%	0,0%	0,0%	0,0%
Recursos Totales:	3.343.022	1.326.456	680.912	152,0%	391,0%	-15,5%	100,0%	100,0%	100,0%

En términos globales, y con relación al ejercicio anterior, los recursos corrientes y de capital aumentaron -a valores nominales- el 152%; aunque contemplando la inflación interanual, los mismos disminuyeron el 15,5%, con una caída más pronunciada de los recursos de capital (28,9%) frente a una evolución también negativa de los recursos corrientes (15.3%).

Dentro de este último grupo, todos los componentes muestran variaciones negativas, a excepción de las Rentas de la Propiedad. Este rubro registró una variación real positiva del 191,4%, impulsada principalmente por los intereses de depósitos, que crecieron 200% por encima de la inflación debido a la colocación de excedentes transitorios de caja. Esta rentabilidad fue el resultado del manejo de la liquidez en un escenario de alta inflación y tasas de interés crecientes. Asimismo, contribuyeron favorablemente los dividendos girados por Lotería y el Banco Ciudad de Buenos Aires, conforme a lo establecido en la Ley 6503.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Recursos Tributarios

Con un aumento nominal global del 154,2%, su principal componente, el Impuestos sobre los Ingresos Brutos, registró una variación nominal positiva superior a la media (179.7%).

Siendo -este último- el recurso más importante dentro de la estructura de recursos tributarios, su participación aumenta sostenidamente en el trienio analizado, toda vez

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

que en 2021 representaba el 66.9%; para elevarse al 69.9% en 2022 y al 76.9% en 2023.

Por otra parte, la Coparticipación Federal de Impuestos registra una variación nominal del 121.2%; no obstante a valores reales refleja una disminución interanual del 25.9%; más acentuada que la registrada en el ejercicio anterior, donde había descendido 2.7%.

Respecto del tributo sobre inmuebles (ABL), si bien –a valores nominales- registra evolución positiva (92.3%), la misma creció por debajo de la inflación, derivando en una variación real negativa del 35.6%. Adicionalmente, desciende en la participación en la estructura de los Recursos Tributarios, pasando del 6,8% -en 2021- al 4,2% -en 2023.

En cuanto al gravamen sobre vehículos (patente automotor), su participación resignó aproximadamente un punto porcentual respecto del ejercicio anterior y 2 puntos con relación al 2021.

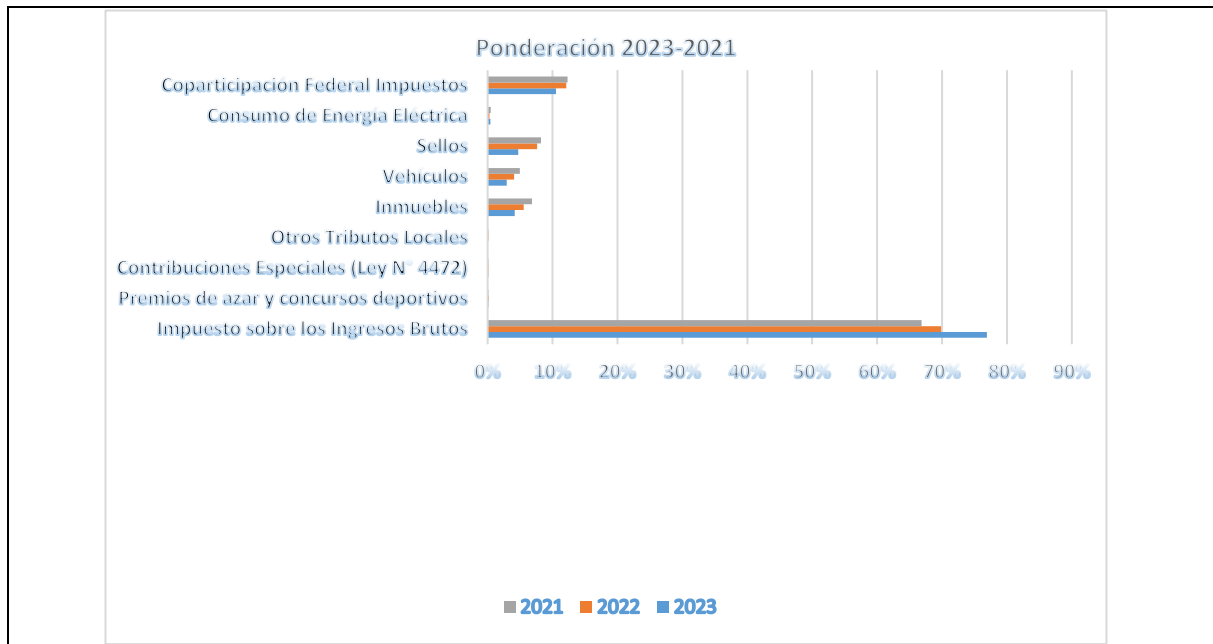
Depurando el efecto inflacionario, los recursos tributarios se redujeron -en términos globales- 14.8%, siendo el descenso más significativo el registrado en el rubro “Otros Tributos Locales” con una caída del 71.9%, integrados -mayoritariamente- por la contribución por publicidad. También sufren caídas relevantes (a valores reales) los ingresos provenientes del impuesto de sellos (-47.4%), a los vehículos (-38.5%) y a los inmuebles (-35.6%).

Cuadro 3- Recursos Tributarios de la C.A.B.A (Millones de \$)

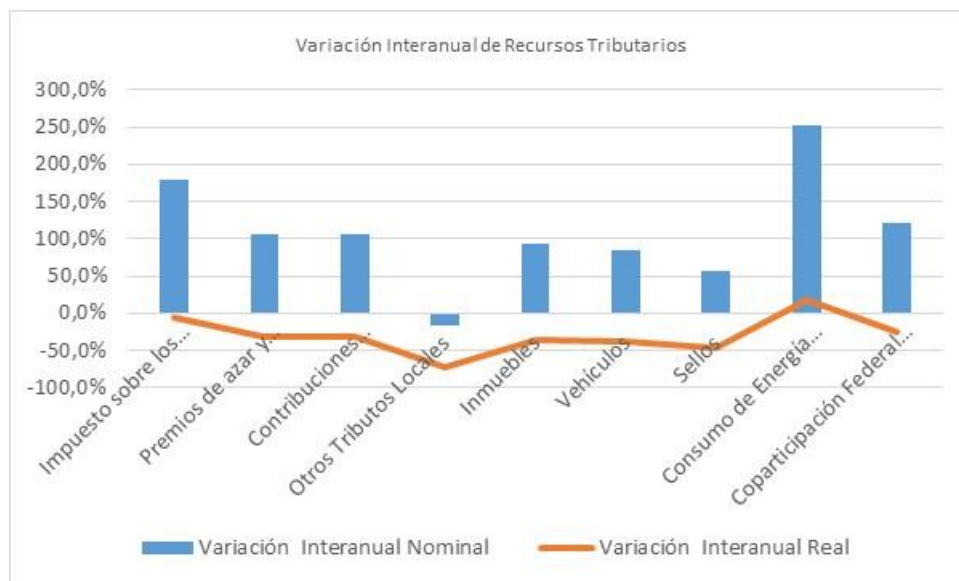
Concepto	Realizado			Variación Nominal	Variación Real	Ponderación		
	2023	2022	2021	2023/2022	2023/2022	2023	2022	2021
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	2.268.658	811.083	406.257	179,7%	-6,3%	76,9%	69,9%	66,9%
Premios de azar y concursos	4.308	2.085	818	106,6%	-30,8%	0,1%	0,2%	0,1%
Contribuciones Especiales (Ley N°	3.203	1.558	683	105,6%	-31,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Otros Tributos Locales	1.513	1.803	829	-16,1%	-71,9%	0,1%	0,2%	0,1%
Inmuebles	123.739	64.349	41.452	92,3%	-35,6%	4,2%	5,5%	6,8%
Vehículos	86.749	47.246	30.224	83,6%	-38,5%	2,9%	4,1%	5,0%
Sellos	138.857	88.450	49.796	57,0%	-47,4%	4,7%	7,6%	8,2%
Consumo de Energía Eléctrica	11.905	3.375	2.817	252,7%	18,2%	0,4%	0,3%	0,5%
Coparticipación Federal Impuestos	311.306	140.714	74.765	121,2%	-25,9%	10,6%	12,1%	12,3%
Total Recursos Tributarios	2.950.238	1.160.662	607.642	154,2%	-14,8%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de: Pl. 7 Tomo 1 Cuentas de Inversión 2021-2023 e índice de inflación publicado por el Instituto de Estadísticas y Censos CABA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Variación interanual nominal y real de los recursos tributarios



Con relación al Presupuesto 2023 y sus modificaciones, los ingresos tributarios excedieron, en conjunto, 4% lo presupuestado. Entre los que aportan variaciones positivas, se destacan: Consumo de Energía Eléctrica (43%), Contribuciones Especiales Ley 4472 (6%), Ingresos Brutos (5%) y gravámenes sobre vehículos (6%).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En el otro extremo, el concepto “Otros Tributos Locales” presentó desvíos negativos significativos frente a lo estimado (-42%) , provocados por el Tributo a los Grandes Generadores de Residuos, que recaudó un 85% menos de lo estimado.

Cuadro 4- Recursos Tributarios 2023 (Millones de \$)

Concepto	Sanción	Vigente	Realizado	%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1.350.530	2.170.487	2.268.658	5%
Contribuciones Especiales (Ley N°	1.776	3.017	3.203	6%
Otros Tributos Locales	2.448	2.610	1.513	-42%
Inmuebles	111.100	119.321	123.739	4%
Vehículos	65.543	81.683	86.749	6%
Sellos	153.540	142.537	138.857	-3%
Consumo de Energía Eléctrica	8.321	8.321	11.905	43%
Coparticipación Federal Impuestos	246.074	305.716	311.306	2%
Premios de Juegos de Azar y	2.954	4.308	4.308	0%
Total Recursos Tributarios	1.942.284	2.837.999	2.950.238	4%

Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 Tomo 1 CI 2023

Cuadro 4 a) Rec. Tributarios- Otros Tributos Locales (Millones de \$)

Otros Tributos Locales	Sanción	Vigente	Realizado	%
Contribución por Publicidad	1.051.541	1.207.557	1.295.658	7%
Grandes Generadores de Residuos	1.396.180	1.402.555	217.165	-85%
Premios de Juegos de Azar y	2.953.573	4.307.530	4.307.530	0%
Total	5.401.293	6.917.641	5.820.352	-16%

Recursos provenientes de la Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad

Esta fuente de recursos tiene su origen en el Decreto 714/PEN/1992, que dispone que las compañías Edenor y Edesur, a cargo del suministro de servicios eléctricos en la Ciudad de Buenos Aires, transfieran el 6% de sus entradas brutas recaudadas por venta de energía eléctrica dentro de su territorio. Dicha participación tiene el carácter de único impuesto y contribución, tanto de índole fiscal como referente al uso del dominio público municipal, exceptuándose para su cómputo las entradas por venta de energía a los ferrocarriles y alumbrado público.

El referido Decreto establece que, dentro de los 10 días de vencido el mes calendario, las compañías del párrafo anterior deben liquidar la diferencia entre el importe de la contribución del 6% y las deudas por servicios o suministros prestados a la Ciudad. Contando con un plazo de 3 meses para comprobar la exactitud de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

las cifras y cálculos, una vez transcurridos los mismos, se los considera aceptados en todos sus términos.

La normativa de la Ciudad (Resolución Conjunta 3284/DGR/2004) exige a las compañías de electricidad la presentación de una declaración jurada informativa sobre los ingresos obtenidos, acompañada por una certificación contable emitida por profesional matriculado en Ciencias Económicas. A la vez que asigna responsabilidades a la DGCG para convalidar las facturas, realizando los ajustes necesarios a la compensación.

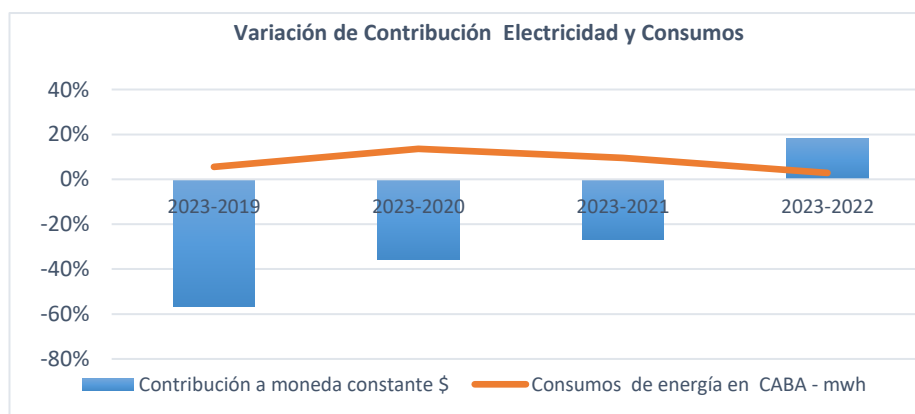
El Código Fiscal de la CABA regula -en el Título VI- el gravamen del título, confirmando que el mismo se calcula sobre los ingresos brutos provenientes de la venta de energía eléctrica en la Ciudad de Bs. As, una vez deducido el suministro de energía destinado a alumbrado público.

El cuadro siguiente refleja la evolución de los 5 últimos años, destacándose que, a los efectos de su comparabilidad, los montos recaudados en ejercicios anteriores fueron expresados en moneda constante.

Cuadro 5- Evolución de la Contribución por Consumo de Electricidad - Millones de \$ y de KWH

	2019	2020	2021	2022	2023	2023-2019	2023-2020	2023-2021	2023-2022
Contribución Electricidad-Valor Nominal	2.440,1	2.146,4	2.813,3	3.375,2	11.905,4				
Coef	11,234	8,611	5,771	2,984	1,000				
Cont. expresada en moneda constante	27.412,94	18.482,02	16.235,42	10.071,64	11.905,40	-57%	-36%	-27%	18%
Consumos CABA - Kwh	10.703,2	9.947,2	10.314,3	10.984,4	11.297,0	6%	14%	10%	3%

Fuente: Elaboración propia, en base a información incluida en Tomo Presupuesto CI 2018 a 2022; coeficientes calculados en base a índices IPC y publicados por el Inst. de Estadísticas y Censos CABA y consumos energéticos también publicados por dicho Instituto.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Del análisis de la curva ingresos-consumo se desprende un marcado desacople entre ambas variables durante el período 2019-2023: mientras la recaudación del gravamen sufrió una caída real del 57%, el consumo energético en la Ciudad — medido en kWh— registró un crecimiento del 6%. Esta divergencia fue particularmente crítica hasta el ejercicio 2021, período en el cual la contracción de los ingresos resultó diametralmente opuesta a la evolución del consumo de los usuarios.

Cabe precisar que la Dirección General de Contaduría (DGCG) registra presupuestariamente el importe neto resultante de la compensación entre la contribución a percibir y las facturas por consumos energéticos a liquidar. Esta metodología de registración neta impide un análisis pormenorizado de las causas de la distorsión, imposibilitando determinar si la erosión de los ingresos obedece a un crecimiento desproporcionado de los gastos compensados que neutraliza los ajustes tarifarios, profundizando la involución del recurso.

Adicionalmente, cabe señalar que el procedimiento de presentación de las Declaraciones Juradas y pago de la Contribución que incide sobre las Compañías de Electricidad, se encuentra normado por Resolución Conjunta N° 2/SSHA/21 (13/07/2021), la cual asigna a la Dirección General de Contaduría las tareas de revisión de la documentación presentada por las compañías y convalidación del importe de las deducciones computadas.

Cabe señalar que, en el marco de una auditoría financiera¹, se recibió información sobre los circuitos administrativos instaurados para la cobranza y compensación, del cual surgen las siguientes vulnerabilidades:

1. Deficiencias en la Planificación de Fiscalización

La Subdirección General de Fiscalización (AGIP) carece de un plan estratégico formal y de una periodicidad predefinida para revisar las contribuciones. Conforme a lo informado, los procesos son reactivos, disponiéndose su realización cuando el

¹ Proyecto 4.25.12 “Contribución a cargo de las Compañías Eléctricas- Ejercicio 2024

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Departamento Control Fiscal de Grandes Contribuyentes detecta facturas no convalidadas.

2. Conflicto Normativo y Jerarquía Jurídica

Existe una controversia legal respecto a la base imponible del cálculo del tributo, que afecta principalmente a la empresa Edesur. La misma deriva de la deducción (por parte de la empresa) de las ventas de energía a ferrocarriles, basándose en el Decreto Federal 714/92 (reglamentario de la Ley 15.336); argumentando que la norma federal prima sobre la local. La postura del GCBA es excluir esta deducción, amparándose en las disposiciones de su Código Fiscal y diversos informes técnicos del 2003, lo que deriva en ajustes constantes y un conflicto administrativo no resuelto.

3. Debilidades en el Procesamiento de Datos

El sistema de carga de facturación a compensar no es íntegramente automático. Debido a inconvenientes operativos, ciertos medidores no se registran automáticamente, lo que obliga a su carga manual tras un análisis individual. Esto incrementa el riesgo de error humano, pérdidas de tiempo y posible falta de integridad en los datos.

4. Reclamos Económicos Pendientes

Se han emitido intimaciones a Edenor y Edesur para rectificar declaraciones juradas de Ingresos Brutos (diciembre 2023 y enero-noviembre 2024). El monto en disputa correspondiente a diciembre 2023 es de \$ 7.9 millones, siendo el principal afectado la empresa mencionada en último término, que concentra el 92% de los reclamos. Al cierre del informe, las tareas de fiscalización aún continuaban abiertas; no obstante, el impacto no es significativo sobre las cifras informadas en Cuenta de Inversión.

5. Informalidad Administrativa en circuitos y procedimientos de registro y control.

Tanto en la AGIP como en la Dirección General de Contaduría se detectaron procedimientos ejecutados de manera informal. La formalización de los mismos

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

deviene en un elemento clave para delimitar responsabilidades entre los múltiples actores intervinientes, favoreciendo el entorno de control.

Recursos no Tributarios

Los recursos de este grupo registran una participación minoritaria en la estructura del consolidado de ingresos 2022, representando el 1.9% de los mismos (Cuadro 2), inferior al porcentaje del ejercicio anterior (2.8%).

El comportamiento de lo recaudado frente lo presupuestado (Cuadro 6), evidencia variaciones positivas (10%), motivadas – principalmente- por mayores recursos provenientes de los rubros “Derechos y concesiones” (21%), “Tasas” (15%) y “Otros Ingresos no Tributarios” (67%). Destacándose -dentro de estos últimos- los rubros “Afectaciones y Devoluciones”, “Diferencias de Cambio” y “Comisiones cobradas al Banco Ciudad” que aportaron recursos por \$ 6.192 millones adicionales a lo planificado.

Cuadro 6- Recursos No Tributarios realizados en 2023 (Millones de \$)

Concepto	Sanción	Vigente	Realizado	%
Tasas	16.754	19.163	22.091	15%
Derechos y concesiones	4.975	6.508	7.879	21%
Multas	24.465	24.467	20.996	-14%
Alquileres	58	58	56	-3%
Otros ingresos no tributarios	6.860	7.768	12.976	67%
Total Recursos No Tributarios	53.112	57.964	63.998	10%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 CI 2023

Cuadro 6 a)- Otros Ingresos No Tributarios

Otros ingresos no tributarios	Sanción	Vigente	Realizado	Diferencia	%
Afectaciones y devoluciones	461	461	3.105	2.644	574%
Diferencia de Cambio	0	906	3.481	2.575	284%
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	3.476	3.476	4.450	974	28%
Otros	2.923	2.924	1.940	-984	-34%
Total	6.860	7.768	12.976	5.209	67%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 CI 2023

Transferencias Corrientes

Los ingresos de este grupo provienen fundamentalmente de instituciones públicas no financieras locales y de la administración nacional, que entre ambas concentran el 99% (Cuadro 7). En el primer caso, las transferencias se integran casi en su totalidad por los dividendos de la Lotería de la Ciudad, que aportan el 54% de los

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

conceptos que integran el grupo. En el segundo caso, entre las transferencias provenientes de la administración nacional, se destaca el Fondo de Incentivo Docente Ley 25053, que contribuyen con el 38 % de las sumas receptoras.

Cuadro 7. Transferencias Corrientes 2023. Comparativas con ejercicios anteriores- (Millones de \$)

	Realizado			Variación 2023-2022		Ponderación		
	2023	2022	2021	Nominal	Real	2023	2022	2021
Transferencias Corrientes	55.493	72.477	42.816	-23,4%	-73,54%	100%	100%	100%
Del sector privado	511	795	534	-35,8%	-77,82%	1%	1%	1%
De unidades familiares	338	100	83	238,6%	16,99%	1%	0%	0%
De instituciones privadas sin fines de lucro	173	105	57	64,9%	-43,01%	0%	0%	0%
De empresas privadas	0	591	394	-100,0%	-100,00%	0%	1%	1%
De instituciones públicas financieras locales	0	1	0	-100,0%	-100,00%	0%	0%	0%
Convenio de Colaboración Registro Civil-Banco Ciudad - Programa el Estado en tu Barrio	0	1	0	-100,0%	-100,00%	0%	0%	0%
De instituciones públicas no financieras locales	30.065	12.484	6.467	140,8%	-16,78%	54%	17%	15%
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	30.064	12.471	6.467	141,1%	-16,70%	54%	17%	15%
Convenio LOTBA SE-DGEyC - Trf. encuesta hábitos juego en CABA	1	13	0	-88,9%	-96,16%	0%	0%	0%
Del gobierno e instituciones nacionales	24.899	59.190	35.800	-57,9%	-85,46%	45%	82%	84%
De la administración nacional	24.899	59.190	35.800	-57,9%	-85,46%	45%	82%	84%
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	21.062	7.853	3.847	168,2%	-7,33%	38%	11%	9%
Otras	3.837	51.337	31.953	-92,5%	-97,42%	7%	71%	75%
Del sector externo	19	7	16	181,4%	-2,77%	0%	0%	0%
De Gobiernos Extranjeros	0	2	0	-100,0%	-100,00%	0%	0%	0%
Del Sector Privado	0	0	0	0,0%	0,00%	0%	0%	0%
De organismos internacionales	19	5	16	267,3%	26,91%	0%	0%	0%

Fuente: Elaboración Propia en base a Cuentas de Inversión 2023-2021

Con relación al Presupuesto 2023 y sus modificaciones, los recursos de este grupo aportaron, en términos globales, 1.1% menos que lo estimado (Cuadro 8). Las transferencias del Sector Privado fueron estimadas en defecto, motivo por el cual el importe recaudado resultó 3 veces superior al estimado. Una situación similar se produce en las transferencias del sector externo (provenientes de organismos internacionales), que si bien porcentualmente tienen un porcentaje de realización muy significativo, carecen de relevancia en términos monetarios.

Cuadro 8- Transferencias Corrientes realizadas en 2023 (en millones de \$)

Concepto	Sanción	Vigente	Realizado	%
Del sector privado	102	169	511	303%
De instituciones públicas no financieras locales	22.679	30.064	30.065	0%
De empresas públicas no financieras	22.679	30.064	30.065	0%
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	22.679	30.064	30.064	0%
Convenio LOTBA SE-DGEyC - Trf. encuesta hábitos juego en CABA	0	0	1	-
Del gobierno e instituciones nacionales	108.753	25.858	24.899	96%
Del sector externo	0	2	19	960%
Total	131.534	56.093	55.493	98,9%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 7 Tomo 1 CI 2023

Cabe destacar que el mayor nivel de recursos del sector privado, se registran principalmente- en el rubros “herencias vacantes” y en los Fondos para la carrera investigador recibidos de Instituciones privadas sin fines de lucro.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 8 a) - Transferencias corrientes del sector privado (en millones de \$)

	Sanción	Vigente	Realizado	%
Transferencias Corrientes del Sector Privado	102	169	511	203%
De unidades familiares	2	65	338	420%
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	2	65	338	420%
De instituciones privadas sin fines de lucro	100	104	173	66%
Legados, donaciones y subsidios Salud	0	4	21	475%
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	100	100	151	51%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 7 Tomo 1 CI 2023

Recursos de Capital

Los ingresos de este grupo se realizaron en exceso respecto de lo planificado (200%), aunque los porcentajes resultaron significativamente inferiores con relación al ejercicio anterior, en donde las variaciones alcanzaron el 466%.

Este importante crecimiento se explica por la percepción de \$ 34.814 millones provenientes de la venta de lotes del Polígono C del ex Tiro Federal prevista en la Ley N° 5.558; complementados por el ingreso de \$ 1.830 millones originados en la venta de inmuebles realizados bajo el régimen de la Ley 6.287².

Con relación al ejercicio 2022, los recursos de capital, a valores nominales, se incrementaron 112%; no obstante, contemplando la inflación interanual, la variación real fue negativa (29%). Todos los rubros crecieron por debajo de la inflación, con excepción de las Transferencias del Gobierno e Instituciones nacionales, que crecieron 16%, principalmente en el rubro “Infraestructura Escolar”.

² Sancionada el 5 de diciembre de 2019, esta norma autoriza al Gobierno de la Ciudad a vender o disponer de una serie de inmuebles que se declararon "innecesarios" para la gestión pública. El objetivo es obtener recursos para la financiación de otros proyectos u obras de infraestructura.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 9- Recursos de Capital- En Millones de \$ y %

	2023				2022		2021		2023/2022	
	INICIAL	VIGENTE	REALIZADO	% REALIZ.	REALIZADO	% REALIZ.	REALIZADO	%	Nominal	Real
Recursos Propios de Capital	4.975	17.031	37.798	222%	17.101	607%	3.513	217%	121%	-26%
Venta de activos	4.975	17.031	37.798	222%	17.101	607%	3.513	217%	121%	-26%
Venta de tierras y terrenos	4.975	15.200	34.953	230%						
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - FDO Renovación Urbana Ex A	1.203	1.203	139	12%						
Venta de terrenos - Tiro Federal - Poligono C Ley N° 5558	3.771	13.997	34.814	249%						
Venta de edificios e instalaciones	0	1.830	2.845	155%						
Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Salud	0	0	37	-						
Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Educación	0	0	37	-						
Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades administrativas	0	0	933	-						
Venta de inmuebles Afectación de obras Ley 6287	0	1.830	1.830	100%						
Venta de Inmuebles - Ley N° 6609 - Htal Gutiérrez y Hogar Viamonte	0	0	8	-						
Transferencias de Capital	1.951	3.872	4.605	119%	2.714	203%	157	87%	70%	-43%
Del sector privado	1.568	3.073	3.861	126%	2.499	244%	3	100%	55%	-48%
De empresas privadas	1.568	3.073	3.861	126%						
Del gobierno e instituciones nacionales	383	799	744	93%	215	68%	147	86%	246%	16%
De la administración nacional	383	799	684	86%			111			
De instituciones públicas no financieras nacionales	0	0	59	-			36			
Del Sector Externo	0	0	0	-	0		7			
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	15	15	0	-	8	799%	16	1317%	-100%	-100%
Del sector privado	15	15	0	-						
Del sector privado	15	15	0	-						
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	15	15	0	-						
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	464	464	434	94%	379	214%	152	110%	15%	-62%
Del sector privado	464	464	434	94%						
Del sector privado	464	464	434	94%						
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	415	415	386	93%						
Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6129 - Reurb. Barrio Mugica	49	49	48	98%						
TOTAL	7.404	21.381	42.837	200%	20.202	466%	3.838	198%	112%	-29%

Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fuentes Financieras

Los ingresos del título registraron niveles muy por debajo del crédito vigente, alcanzando sólo el 41% del mismo, con comportamientos dispares de sus componentes. La disminución de activos financieros aportó recursos equivalentes al 68% del vigente, mientras que no se obtuvieron recursos provenientes del endeudamiento público, a pesar de haberse realizado estimaciones por \$ 41.297 millones.

En materia de préstamos del Sector Externo, casi todas las líneas aportaron cifras aproximadas a las estimadas o con excedentes poco significativos, con excepción de la línea CAF Ley 6001-Integración Urbana IVC, que obtuvo fondos en defecto por el 7% del crédito vigente; como también el préstamo BIRF 8628/AR- Ley 4352-Plan Hidráulico Arroyo Vega, que aportó recursos que exceden 15% a lo presupuestado.

Con relación al ejercicio anterior, las fuentes financieras -a valores nominales- tuvieron un leve crecimiento (1%), registrando una caída del 66% a valores reales por efecto de la inflación interanual. No se registraron recursos provenientes de la colocación de deuda a corto ni a largo plazo, a la vez que los préstamos externos tuvieron una caída global promedio del 28%. Por último, es importante señalar, que

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

los recursos de este grupo son analizados en el informe del Proyecto 6.23.02- Deuda 2022.

Cuadro 10
 Composición y Evolución de las Fuentes Financieras Administración Gubernamental. Millones de \$ y %

Descripción	2023				2022		2021		Variación 2023-2022	
	Inicial	Vigente	Realizado	%	Realizado	%	Realizado	%	Nominal	Real
Disminución de Otros Activos Financieros	8.305	25.544	17.670	69%	2.571	26%	8.756	26%	587%	130%
Disminución de Disponibilidades - Saldo de Ejercicios Anteriores	8.305	25.544	17.245	68%	2.571	26%	8.756	74%	571%	125%
Disminución de otras inversiones financieras	0,00	0,00	425	0%	0,00	0%	0	-100%	0%	
Endeudamiento Público	41.297	41.297	0,00	0%	23.020	27%	35.753	62%	0%	-100%
Deuda interna	41.297	41.297	0,00	0%	23.020	27%	35.753	62%	0%	-100%
Colocación de deuda interna a corto plazo	13.934	13.934	0,00	0%	0,00	0%	12.000	56%	0%	
Colocación de deuda interna a largo plazo	27.363	27.363	0,00	0%	23.020	55%	23.753	65%	0%	-100%
Colocación de deuda interna a largo plazo	27.363	27.363	0,00	0%	23.020	55%	9.402	26%	0%	-100%
Obtención de Préstamos	10.081	14.575	15.366	105%	7.139	61%	5.442	75%	115%	-28%
Del sector externo	10.081	14.575	15.366	105%	7.139	61%	0		115%	-28%
Del sector externo a largo plazo	10.081	14.575	15.366	105%	7.139	61%	5.442		115%	-28%
BIRF 8628/AR Ley N° 4352 - Plan Hidráulico CABA - Arroyo Vega	5.051	5.450	6.262	115%	1.519	72%			312%	38%
BIRF Ley 5726 - Urbanización Villa 31	3.294	5.053	5.170	102%	1.025	38%			405%	69%
BID LEY 5846 - Desarrollo Barrio 31	0,00	1	0,00	0%	1.118	128%			0%	-100%
BEI Ley 6001 - Modernización subte línea D	0,00	2.147	2.147	100%	0,00	0%			0%	
CAF Ley N° 6001 - Integración Urbana - IVC	1.736	1.923	1.788	93%	3.477	113%			-49%	-83%
TOTAL	59.683	81.416	33.036	41%	32.729	31%	49.950	50%	1%	-66%

Fuente: Elaboración propia, en base a Tomo Presupuesto CI de cada año

Para finalizar cabe destacar que las Fuentes Financieras, resumidas en el cuadro anterior, difieren del total informado para ese concepto en el Cuadro Ahorro – Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Cuadro 1), debido a la exclusión de las contribuciones figurativas y conceptos como “Deuda Flotante” y “Disminución de Contribuciones a Cobrar”, que se incorporan al CAIF en forma no automática³.

La evolución de las Fuentes Financieras, incluyendo los rubros no automatizados, se vuelcan en cuadro y gráfico siguientes. De los mismos se desprende que, a valores nominales, el rubro registró un crecimiento interanual significativo (125%), con crecimiento de casi todos sus componentes, en especial la deuda flotante, que representa la variación positiva más significativa del grupo (153%).

No obstante, el resultado de la reexpresión de cifras de años anteriores a moneda constante, reflejan variaciones reales negativas, de lo que se concluye que todas las fuentes financieras -en términos globales- crecieron por debajo de la inflación.

³ Aspecto observado en el marco del Proyecto 6.23.08- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento 2022, que aplica también a rubros de las Aplicaciones Financieras (“Variación de Disponibilidades” e “Incremento de Contribuciones a Cobrar”).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 11
 Evolución de las Fuentes Financieras automatizadas y no automatizadas

	2023		2022		2021		Variación Nominal		Variación Real		
	VN	VN	Mon Constante	VN	Mon Constante	2023-2022	2023-2021	2023-2022	2023-2021		
	FF Planillas Presupuestarias	33.036	32.729	97.665	49.950	288.266	1%	-34%	-64.629	-66%	-255.231
Disminución Contrib a Cobrar	4.883	2.462	7.345	0	-	98%		-2.462	-34%	4.883	
Endeudamiento Deuda Flotante	430.554	170.227	507.961	87.846,66	506.968	153%	390%	-77.408	-15%	-76.414	-15%
Contribuciones Figurat para AF	0	3.014	8.993	0	-	-100%		-8.993	-100%	0	
	468.473	208.432	621.965	137.797	795.234	125%	240%	-153.492	-25%	-326.762	-41%
Coefficiente Ajuste		2,9840		5,7711							

4.4. Análisis por rubro

Del análisis de la estructura de las fuentes de recursos, se desprende que 5 conceptos, en forma acumulada, concentraron el 87.6% de los fondos propios que, durante el 2023, financiaron la estructura de gastos. Encabezado por el Impuesto a los Ingresos Brutos, que aportó el 67.9% de los recursos, el ranking continúa con la Coparticipación Federal de Impuestos (9.3%), el Impuesto de Sellos (4.2%), los impuestos sobre inmuebles (3.7%) y vehículos (2.6%).

En relación al ejercicio anterior, la incidencia acumulada de los 5 conceptos registró un leve ascenso, teniendo en cuenta que en el 2022 representaban el 86.8% del total; no obstante, el leve repunte no resulta suficiente para alcanzar los niveles del ejercicio 2021 (88.5%).

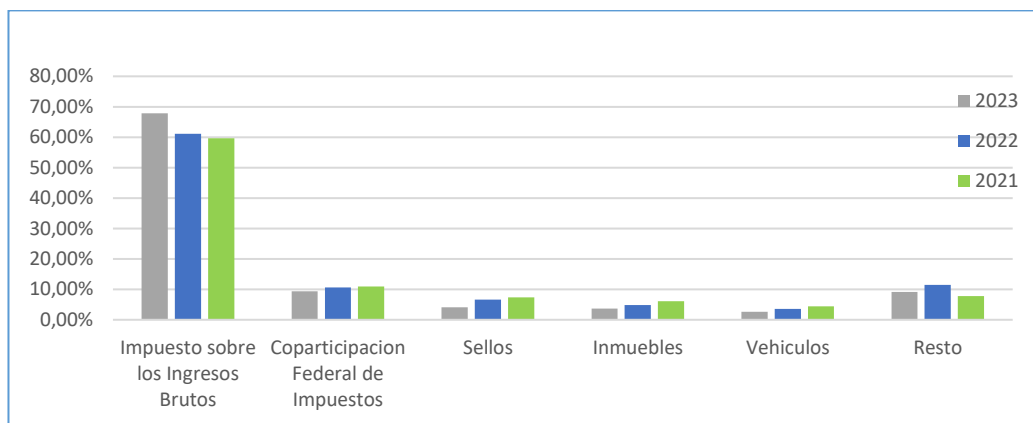
El aumento de dicho porcentaje obedece principalmente al significativo incremento de la recaudación -en pesos históricos- del impuesto sobre los ingresos brutos, cuyas cifras resultan 2,8 veces superiores a las del ejercicio precedente.

Cuadro 12. Concentración y evolución de la recaudación. En Millones de \$

Orden	Concepto	2023			2022			2021		
		Millones \$	%	Acumulado	Millones \$	%	Acumulado	Millones \$	%	Acumulado
1	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	2.268.658	67,9%		811.083	61,1%		406.257	59,7%	
2	Coparticipacion Federal de Impuestos	311.306	9,3%		140.714	10,6%		74.765	11,0%	
3	Sellos	138.857	4,2%		88.450	6,7%		49.796	7,3%	
4	Inmuebles	123.739	3,7%		64.349	4,9%		41.452	6,1%	
5	Vehiculos	86.749	2,6%	87,6%	47.246	3,6%	86,8%	30.224	4,4%	88,5%
6	Multas	20.996	0,6%		12.545	0,9%		7.744	1,1%	
7	Venta de bienes y servicios	35.425	1,1%		14	0,0%		6.835	1,0%	
8	Transferencias Corrientes- Lotería	30.064	0,9%		12	0,0%		6.467	0,9%	
9	Tasas	22.091	0,7%		10.468	0,8%		4.480	0,7%	
10	Resto	305.137	9,1%		151.575	11,4%		52.891	7,8%	
	TOTAL	3.343.022	100,0%		1.326.456	100,0%		680.912	100,0%	

Fuente: elaboración propia, en base a cifras extraídas de Planillas Tomo "Presupuesto"

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



El proceso inflacionario acontecido en el trienio demanda el análisis de la evolución en moneda de idéntico poder adquisitivo, motivo por el cual, los valores nominales de los ejercicios 2021 y 2022 fueron corregidos por coeficientes de actualización, surgiendo como resultado las cifras volcadas en Cuadro 13.

Los guarismos obtenidos en moneda constante reflejan un proceso de desvalorización real de la recaudación en los cinco tributos principales recaudados por la Ciudad, siendo los puntos más críticos los siguientes:

- **Impuesto de Sellos:** Es el tributo con mayor pérdida de peso relativo, registrando una caída del 52% en el trienio y del 47% interanual, consecuencia de la derogación del impuesto sobre los consumos con tarjeta de crédito a partir del 10 de marzo de 2023 (Ley 6618).
- **Impuesto a los Vehículos (Patentes):** Presenta una contracción real del 50% en los últimos tres años y del 38% respecto del año anterior.
- **Impuesto Inmobiliario y Coparticipación Federal de Impuestos:** Muestran una dinámica similar, con reducciones reales del 48% y 28% (en el trienio) y del 36% y 26% interanual.

Esta erosión -en términos reales- obedece a la conjunción de 2 fenómenos. En primer término, el crecimiento de los niveles de morosidad de los contribuyentes, que derivó -a fines del 2025- en la implementación de una moratoria⁴ extensiva a todos los impuestos recaudados en la Ciudad. En segundo término, el impacto

⁴ Ley 6842 y reglamentada por RG 461 y 538 / AGIP / 2025 y RG 10/ AGIP/ 2026

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

generado por la reducción de alícuotas en el impuesto sobre los ingresos brutos dispuesto por Ley N° 6.655⁵, destinada a proporcionar alivio fiscal a los principales sectores productivos⁶, con el objetivo de fomentar la actividad económica y reducir la presión tributaria.

Cuadro 13. Principales Recursos expresados en moneda constante

	2021	2022	2023	Evolución 2023/2021	Evolución 2023/2022
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	2.344.529	2.420.288	2.268.658	-3%	-6%
Coparticipación Federal de Impuestos	431.476	419.893	311.306	-28%	-26%
Sellos	287.377	263.936	138.857	-52%	-47%
Inmuebles	239.223	192.020	123.739	-48%	-36%
Vehículos	174.424	140.983	86.749	-50%	-38%

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras del Tomo Presupuesto e índices publicados por el IPCBA



Para finalizar, y con relación a la Coparticipación Federal, durante el 2023 el Estado Nacional transfirió el 1,4% de los recursos coparticipados, a pesar de la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación⁷ en virtud de la cual

⁵ Sancionada en junio de 2023, modificó la Ley Tarifaria 2023 (N° 6593)

⁶ Los principales sectores beneficiados fueron:

- **Producción Primaria y Minera:** Se estableció una tasa del 0% (exención total) para actividades como agricultura, ganadería, caza y silvicultura, siempre que no tengan un tratamiento específico diferente.
- **Industria Manufacturera:** Reducción de la alícuota del 1,5% al 1%.
- **Construcción:** Baja del 2,5% al 2%.
- **Sector Papelero:** Específicamente para la fabricación de papel, cartón y productos relacionados, la alícuota bajó del 3% al 2%.

Los cambios comenzaron a regir tras su publicación en el Boletín Oficial el 30 de junio de 2023

⁷ Fechada el 21/12/2022 en los autos CSJ 1141/2020 “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo- Decreto N° 735/PEN 2020”.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

el porcentaje a transferir a la Ciudad asciende al 2,95% de la masa de fondos coparticipables definida en el Art. 2° de la Ley Nacional N° 23.548.

4.4. Recaudación Tributaria publicada por el Instituto de Estadísticas y Censos

En el Anuario Estadístico 2024 se exhiben cifras de recaudación tributaria 2023, que difieren de las publicadas en la Cuenta de Inversión (0.6%), variación que se produce en los Recursos Tributarios de Fuente Propia, que presentan una discrepancia de \$ 17.340 millones.

Cuadro 14- Composición de los Recursos 2023- Millones de \$

	Millones de \$			
	IDECBA	CI	Diferencia	%
Recursos tributarios de Fuente Propia	2.621.592	2.638.932	17.340	
Recursos tributarios de Origen Nacional	311.306	311.306	0	
	2.932.898	2.950.238	17.340	0,6%

Fuente: Anuario Estadístico Instituto de Estadísticas y Censos de la CABA 2023. Pág. 240 y Planilla 7 CI 2023

Por otra parte, la información volcada en Cuadro 15, muestra que los Recursos Tributarios presentan diferencias entre ambas fuentes públicas. Si bien - consideradas en conjunto- son poco significativas (0.7%), en términos individuales se destacan las diferencias en Publicidad, Patentes, Sellos y ABL (15.5%; 4.6; - 6.2% y 4%, respectivamente).

Cuadro 15- Diferencias en los Recursos Tributarios más relevantes- Millones de \$

	IDECBA	Cuenta de Inversión	Diferencia	
Ingresos Brutos	2.241.349	2.268.658	27.309	1,2%
ABL	118.822	123.739	4.917	4,0%
Sellos	147.441	138.857	-8.585	-6,2%
Patentes	82.786	86.749	3.963	4,6%
Publicidad	1.095	1.296	200	15,5%
Total analizado	2.591.495	2.619.299	27.804	1,1%
Recursos Tributarios Fuente Propia	2.621.592	2.638.932	17.340	0,7%
% analizado	99%	99%		

Fuente: Anuario Estadístico Instituto de Estadísticas y Censos de la CABA 2023. Pág. 240 y Planilla 7 CI 2023

En el marco del Proyecto 4.25.03, “Control de los Recursos de la CABA- Ejercicio 2024”, se señala que la falta de coincidencia obedece a los siguientes factores:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- La publicación del IDECBA no refleja las cifras definitivas de recaudación. Esto es así porque la misma toma como fuente las cifras de la página web de la AGIP, que no contemplan ajustes sobre la recaudación efectuados por la Dirección General de Contaduría, referidos principalmente a devoluciones de impuestos y a retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicadas a los proveedores.
- Diferencias en criterios de clasificación, por cuanto los Planes de Facilidades de Pago se exponen -en el Anuario Estadístico- en un ítem separado

Cabe señalar que en los contenidos de la Cuenta de Inversión, no se incluyen argumentaciones a este respecto.

4.5. Información sobre el comportamiento de la recaudación

Con relación a los desvíos entre las cifras presupuestadas y recaudadas, la Cuenta de Inversión 2023 contiene explicaciones parciales en el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público (Tomo 4. “Contabilidad”), en donde el aumento en la recaudación sólo se atribuye al contexto inflacionario, siendo la única explicación general existente en toda la Cuenta.

4.6. Análisis desarrollados en informes previos

La Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA, elaboró un informe en materia de recaudación (Proyecto 4.24.01 - “Control de los recursos de la CABA”), con el objeto de verificar los registros de la DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

Adicionalmente, en período posterior, confeccionó un informe específico relacionado con la Contribución a cargo de las Compañías Eléctricas⁸, analizando la normativa vigente, los circuitos administrativos y dependencias intervinientes en su recaudación y control y la recaudación del tributo en 2024.

⁸ Proyecto 4.25.12, elaborado por la Dirección General de Economía de la AGCBA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5. ASPECTOS RELEVANTES

5.1. Cambios en la presentación de la Cuenta de Inversión

A partir del ejercicio 2022, la exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos sufrió alteraciones, en el marco de la puesta en vigencia de Nuevas “Normas de Contabilidad del Sector Público de la CABA”, que adoptaron –para la Cuenta de Inversión- los contenidos mínimos de la Ley 6114, de Transparencia Presupuestaria.

En Cuadro siguiente se exponen las diferencias que se presentan entre las Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2023 y la Cuenta de Inversión de dicho ejercicio.

Nivel	Ley Presupuesto	CI 2023
ADM GUBERNAMENTAL	Jur / Fuente Fin CE / NI Rubro	CE / Rubro Jur
ADMINIST CENTRAL	CE Rubro	CE / Rubro Jur
OD	CE Rubro	CE / Rubro Jur

De este modo, la rendición de cuentas del GCBA no replica las aperturas establecidas en Ley de Presupuesto, circunstancia que deriva en demoras y dificultades en el análisis del cumplimiento de las previsiones presupuestarias, a la vez que deteriora el principio de Comparabilidad consagrado en las Normas Contables del Sector Público.

5.2. Insuficientes contenidos analíticos

La Cuenta de Inversión carece de información detallada que permita identificar las causas de los desvíos más significativos en materia de recaudación. Esta omisión contraviene el espíritu de la Ley 6114 de Transparencia Presupuestaria, que garantiza el derecho ciudadano al acceso a la información en todas las etapas del ciclo presupuestario. La escasez de datos explicativos limita el alcance de dicha norma, impidiendo conocer el contexto que eventualmente pudo influir en la gestión tributaria (cambios macroeconómicos, modificaciones normativas, errores de planificación o fallas en la gestión de la cobranza). Para finalizar, se destaca que

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la insuficiencia de información dificulta el conocimiento social y el control técnico sobre la gestión, deteriorando la evaluación del desempeño fiscal.

5.3. Desvíos en el cálculo de recursos ⁹

Se verificaron desvíos significativos entre los recursos realizados y el calculado vigente, que totalizan \$ 91.891 millones (209,6%). Los más relevantes, se producen en los rubros: Recursos Propios de Capital; Venta de Terrenos Polígono Tiro Federal (148.7%) e Ingresos Corrientes- Rentas de la Propiedad (62.4%), lo cual deviene de posibles errores en la estimación de los recursos. Adicionalmente, en los actos administrativos que disponen modificaciones presupuestarias, no se aportan fundamentos de recursos percibidos por encima de lo estimado, o los mismos fueron incorporados en forma deficiente.

	Inicial	Vigente	Realizado	Desvío	
Ingresos Corrientes					
Ingresos No Tributarios					
Derecho Desarrollo Urbano y hábitat sustentable	7.478	7.478	10.399	2.921	39,1%
Rentas de la Propiedad					
Intereses por Depósitos Internos	3.500	109.239	177.391	68.152	62,4%
Subtotal	10.978	116.716	187.790	71.074	60,9%
Ingresos de Capital					
Recursos Propios de Capital					
Venta de Terrenos Tiro Federal- Polígono C Ley 5558	3.771	13.997	34.814	20.817	148,7%
Subtotal	3.771	13.997	34.814	20.817	148,7%
Total	14.749	130.713	222.604	91.891	209,6%

Fuente: Información extraída del Proyecto 4.23.01- Control de los Recursos de la CABA

5.4. Recursos Tributarios- Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad¹⁰

Los recursos del título se registran por el importe neto de gastos, en contraposición con lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley 70, que establece: “.....*Los presupuestos comprenden todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.....*”.

⁹ Observación desarrollada en Proy. 4.23.01 “Control de los Recursos CABA”

¹⁰ Análisis incluido en Aclaraciones Previas. Páginas 28-31

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Más allá que el mecanismo de compensación está previsto por la normativa (con el propósito de establecer el saldo a cobrar o a pagar), la registración presupuestaria por el importe neto dificulta el análisis comparativo de recursos y consumos, dificultando la detección y revisión de distorsiones y sus causas. Adicionalmente, la técnica utilizada para la compensación deriva en las debilidades plasmadas en el punto siguiente.

5.5. Consecuencias de la compensación realizada en la Contribución a cargo de las compañías de electricidad

Del análisis del Proyecto 4.25.12, se desprende que, en la compensación y en los controles, intervienen diversos actores y dependencias, presentándose, en cada una de ellas, efectos negativos derivados de la mecánica.

Intervención de la Dirección General de Contaduría

En primer término, se asigna a la Dirección General de Contaduría la responsabilidad de controlar los gastos de electricidad compensados por las compañías. Y en el cumplimiento de sus funciones, tiene las siguientes dificultades:

- Recibe información mensual proveniente de las empresas, entre otras, un archivo con facturas digitales en formato PDF. Para la lectura de dicho archivo, utiliza un programa externo (diseñado a tal fin), con el objeto de generar una planilla de cálculo, que es verificada y contrastada manualmente contra el resto de información presentada por las empresas. Este procedimiento conlleva a ineficiencias y sobrecarga de tareas administrativas, con riesgo de error humano.
- También recibe datos de la facturación -en formato “TXT”-, que es convertida a Excel para poder ser analizada y confrontada con los restantes archivos. Esto implica que el sistema de gestión principal (SIGAF) no ofrece herramientas de auditoría o visualización previa suficientes para evitar procesos intermedios.
- El SIGAF presenta otras dificultades operativas debido a que, por fallas en el sistema, algunos medidores no son registrados automáticamente,

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

obligando a su registración en forma manual. Esto altera la integridad del proceso de importación masiva, aumentando la carga de trabajo administrativo y ocasionando demoras en los registros.

- De la importación de facturas comentada en el punto anterior, surgen algunos medidores en estado "ingresado"¹¹, "anulado"¹² o "suspendido"¹³, que quedan como "Facturas no convalidadas" hasta que no se actualiza su estado. Otra área (Análisis de Servicios Básicos- Gerencia Operativa de Modernización de la Gestión Financiera) es la encargada del análisis de las mismas.
- El esquema descripto demuestra fragmentación de funciones, toda vez que hay un área que liquida y paga y otra que realiza procesos de verificación de altas, modificaciones y bajas. Si bien se evita la superposición de funciones incompatibles, el procedimiento requiere perfecta coordinación y comunicación fluida entre dependencias, por cuanto cualquier demora en el área Análisis impacta directamente en el volumen de medidores "no procesados" en el Área de Liquidación, generando saldos rechazados y fiscalizaciones reactivas del área Grandes Contribuyentes (AGIP).
- La DGCG reconoce la ausencia de Manuales de Procedimiento formalizados sobre los circuitos de compensación de gastos con ingresos. Esto genera una alta dependencia del conocimiento técnico de los agentes partícipes, que debería ser sustituido por procesos estandarizados y auditables, con clara delimitación de responsabilidades. La complejidad de los circuitos y la diversidad de dependencias intervinientes hacen más necesaria la formalización de los procedimientos y controles.

¹¹ Medidor ingresado es aquel respecto del cual no se ha determinado su procedencia, encontrándose registrado en la Base de Medidores del SIGAF, aunque su estado no permite el proceso de liquidación, quedando la facturación en estado "Pendiente" (No Procesado)

¹² Medidor anulado es aquel registrado en la Base de Medidores SIGAF, pero pasa a dicho estado por haberse determinado que la tramitación de su facturación ha dejado de corresponder al GCBA. Su estado no permite el proceso de liquidación, quedando la facturación referida al mismo como anulada (No Procesada).

¹³ Medidor suspendido es aquel respecto del cual se ha determinado su procedencia, se encuentra registrado en la Base de Medidores SIGAF, pero por algún motivo se encuentra suspendido (No Procesado), Ejemplos: concesiones cuyos convenios prevean el pago de servicio por parte del concesionario, alquileres de inmuebles del GCBA cuyo plazo de vigencia ha expirado., entre otros.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- Dado que las empresas presentan documentación a mes vencido, el mes de diciembre se registra siempre en el ejercicio siguiente. Esto dificulta la imputación del gasto devengado dentro del mismo año calendario, afectando la oportunidad de las registraciones.

Intervención de la AGIP

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos realiza fiscalizaciones sobre la determinación de la base imponible del impuesto y -en determinados casos- determinaciones de oficio. Sus funciones se ven afectadas por las siguientes dificultades.

- Los inspectores de AGIP realizan la comprobación de la base imponible del impuesto, pero no pueden confirmar la validez de las facturas que se informan en compensación, por cuanto su validación depende exclusivamente de la Dirección General de Contaduría. Esto genera un bache de control donde el fisco eventualmente puede determinar deuda, sin saber -fehacientemente- si los saldos a favor utilizados en la compensación son legítimos.
- Existen conflictos e inconsistencias en el cálculo de la Base Imponible de Ferrocarriles Argentinos, que dieron lugar a fiscalizaciones por los períodos 2023 y 2024. Mientras Edesur declara la contribución aplicada a la factura y la deduce; Edenor no lo declara como parte de la base imponible y por ende, no la percibe de los usuarios y no la deduce ¹⁴.

La falta de uniformidad en el tratamiento de la contribución sobre la facturación a ferrocarriles dificulta la detección automatizada de errores en la base imponible, requiriendo revisiones manuales exhaustivas para detectar disminuciones improcedentes. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el gravamen funciona como una percepción, liquidándose por lo efectivamente cobrado al cliente, si la empresa no incluye el ítem en la factura (como pasa en Edenor), el sistema de

¹⁴ La postura de Edenor radica en sostener que el Código Fiscal de la CABA recepta la norma federal, excepto que omite considerar la deducción de los ingresos por venta de energía a los ferrocarriles de la base imponible de la Contribución. La confrontación de estas 2 normas (la federal y el Código Fiscal Local), de acuerdo con lo manifestado por la empresa "...se resuelve por la aplicación del principio de supremacía normativa (conf. Art. 31 de la Constitución Nacional), y ya ha sido definido por la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación....."

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

control actual presenta dificultades para detectar la omisión, requiriendo fiscalizaciones específicas.

- El Personal de la Subdirección de Fiscalizaciones ve limitado su accionar para auditar la determinación de la base imponible, toda vez que -en algunos casos- requiere la verificación de facturas no convalidadas a otras áreas (Dirección de Grandes Contribuyentes- AGIP y Liquidación de Servicios Básicos- Dirección General de Contaduría). Esta atomización del proceso administrativo de control diluye la responsabilidad y ralentiza la resolución de las diferencias de fiscalización.

5.5. Recursos No Tributarios: Dividendos distribuidos por empresas y entidades del Sector Público

Si bien las planillas del tomo Presupuesto muestran que los dividendos distribuidos por el Banco Ciudad coinciden con los Estados Contables de dicha entidad¹⁵; la situación no se repite con relación a los dividendos de la Lotería de la Ciudad, que presentan diferencias en defecto por \$ 7.312,2 millones (-51%). Cabe señalar que en el ejercicio 2022, la situación se repite, aunque en un porcentaje inferior (16%).

Dividendos recibos de empresas públicas. En millones de \$

	CI- Presup.	EECC	Diferencia	%
Banco Ciudad	10.564,6	10.564,6	0,0	
LOTBA	6.886,6	14.198,8	-7.312,2	-51%

Finalmente, se destaca que los estados contables de LOTBA S.E. no registran deudas pendientes en concepto de dividendos, de lo que se desprende que los mismos fueron remesados -en su totalidad- en el transcurso del ejercicio. A resultados de lo expuesto, no deberían existir discrepancias entre ambos reportes

¹⁵ Cifras incluidas en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2023, a valores históricos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6. CONCLUSIÓN / OPINIÓN

El Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos presenta razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de lo expuesto, la información del Tomo Presupuesto se presenta afectada en su comparabilidad con Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto, situación que deviene de los cambios introducidos por las Normas Contables del Sector Público, que modificaron sus contenidos, ajustándolos a los mínimos exigidos por la Ley de Transparencia Presupuestaria.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CAPÍTULO II

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

1. OBJETO

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2. OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad de los cuadros que exponen la ejecución presupuestaria del gasto en la Cuenta de Inversión 2023.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N°325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y Resolución N°259/19 de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas, aprobadas el 18/09/2001.

Los procedimientos se iniciaron con el relevamiento y compilación de las planillas incluidas en el tomo 2, que exponen al gasto público atendiendo diferentes criterios de clasificación; para luego evaluar la estructura, composición y evolución de las erogaciones en los últimos 3 años. Adicionalmente, se relevaron todos los informes producidos por la AGCBA con relación al gasto ejecutado en 2023, con sus principales limitaciones, observaciones y/o debilidades.

En cuadro 1, se expone el alcance financiero de las auditorías realizadas por la AGCBA sobre la Administración Gubernamental ordenadas por Jurisdicción, en donde se detalla:

- a. El monto devengado de los programas auditados;
- b. El total devengado de la jurisdicción involucrada;

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- c. La relación porcentual entre ambos, de donde se desprende que las auditorías realizadas involucran –en conjunto- el 21 % del presupuesto de la Administración Gubernamental

Cabe señalar que el cálculo de dicho porcentaje resulta inexacto, toda vez que se realizaron auditorías sobre actividades que no se encontraban debidamente identificadas dentro del programa que las comprende; motivo por el cual no fueron incluidas para el cálculo del porcentaje.

Cuadro 1- Alcance de los Programas Auditados. En Millones de \$ y %

	Jurisdicción	Total Devengado	Devengado Auditado	% Auditado
1	Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	35.257,8	0,0	-
2	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	8.573,7	0,0	-
3	Defensoría del Pueblo	14.236,9	0,0	-
5	Ministerio Público	90.435,1	14.093,8	16%
6	Tribunal Superior de Justicia	6.405,4	0,0	-
7	Consejo de la Magistratura	95.442,0	1.148,7	1%
8	Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	1.687,5	0,0	-
9	Procuración General de la Ciudad	9.155,7	0,0	-
20	Jefatura de Gobierno	207.179,9	5.700,7	3%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	235.182,4	96.896,5	41%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	425.073,4	17.561,0	4%
28	Ministerio de Gobierno	7.984,0	99,7	1%
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	395.450,6	270.886,6	69%
40	Ministerio de Salud	512.149,5	6.790,8	1%
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	195.119,0	9.525,4	5%
50	Ministerio de Cultura	65.710,8	9.811,0	15%
55	Ministerio de Educación	596.922,2	108.984,3	18%
60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	52.023,2	5.860,4	11%
70	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	54.899,5	2.540,3	5%
98	Servicios de la Deuda Publica	99.298,3	99.298,3	100%
99	Obligaciones a cargo del Tesoro	21.163,1	21.163,1	100%
	TOTALES	3.129.350,0	670.360,6	21%

Fuente: Elaboración propia, en base al Plan Anual de Auditoría de la AGCBA y CI 2023- Tomo Presupuesto (excluye Erogaciones Figurativas y Aplicaciones Financieras)

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

De la revisión de informes elaborados sobre el presupuesto de las jurisdicciones de la Administración Gubernamental, surgen Limitaciones relacionadas con falta de acceso a documentación, que imposibilitaron y/o afectaron la realización de algunos procedimientos de auditoría. Las limitaciones al alcance afectan a 8 de 66 informes (12%) se sintetizan en los párrafos siguientes:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Jurisdicción 5- Ministerio Público

- Proyecto 11.24.05 “Ministerio Público Fiscal- Acceso a la Justicia y Protección Integral a la Víctima”

No resultó factible analizar el universo de denuncias y asistencias tramitadas durante el ejercicio, dado que el sistema informático no permite disociar datos personales y/o sensibles de las personas involucradas.

Jurisdicción 35- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

- Proyecto 1.24.06- Casco Histórico.

Expone la imposibilidad de verificar o visualizar – en los expedientes analizados- algunos documentos, como también la adecuación de economías, demasías y adicionales de obra.

- Proyecto 5.24.09: Ley 1877/05- Ordenamiento cableado CABA

No se tuvo acceso a documentación que posibilite evaluar la evolución anual del grado de avance de obras de soterramiento y reconversión de la infraestructura en columnas metálicas exigidas en la Ley 1877.

Jurisdicción 40- Ministerio de Salud

- Proyecto 3.24.02- Hospital General de Agudos JM Penna, Servicios de Fonoaudiología y diagnóstico por imágenes

Destaca falta de acceso a contratos con proveedores e informes relacionados con la facturación de FACOEP .

Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

- Proyecto 09.24.03- Programa “A la Par”

No se tuvo acceso a identificación de beneficiarios ni a sus legajos,

Jurisdicción 55- Ministerio de Educación

- Proyectos 2.24.08- Educación Especial y 2.24.09: Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas

Expone falta de acceso a documentación necesaria para la realización de procedimientos de auditoría relacionados con matrícula de estudiantes, registros de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

demanda insatisfecha y listado de expedientes electrónicos relacionados con el objeto.

Proyecto 2.24.11. Becas Escuela Superior de Enfermería- Auditoría de Gestión

No se recibió información sobre matrícula inicial y final.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Marco Teórico

El gasto público es uno de los instrumentos de política fiscal más importantes que tienen los Estados para la consecución de sus objetivos, que consisten principalmente en la redistribución de los ingresos, la generación de empleo, la protección social, el desarrollo de infraestructura y la provisión de servicios públicos a los ciudadanos.

Comprende a todas las erogaciones dinerarias devengadas en un periodo determinado, tanto para la adquisición de bienes y servicios, como para el otorgamiento de subsidios, transferencias, inversiones financieras y los desembolsos necesarios para la cancelación de pasivos.

La ejecución presupuestaria consiste en la realización de acciones tendientes a recaudar los recursos públicos necesarios para financiar los gastos e inversiones planificados.

En materia del gasto, la Ley 70 establece que el gasto se considera ejecutado en el ejercicio en el cual se devenga, esto es, en donde surge la obligación de pago para la administración, independientemente de su cancelación o diferimiento.

Estructura y evolución del Gasto Público Consolidado de la Administración Gubernamental ¹⁶

Clasificación por Finalidad y Función

En el ejercicio 2023 el Presupuesto sancionado, con modificaciones posteriores (en adelante, “Vigente”), alcanzó \$ 3.142.031 millones. Con un porcentaje de ejecución

¹⁶ Integrada por la Administración Central, las Entidades Autárquicas y Órganos de Control

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

del 99.6% (\$ 3.129.350 millones), todas las Finalidades alcanzaron porcentajes próximos a la media, siendo la Administración Fiscal quien presentó nivel de subejecución más elevado (4.5%).

En el 2023, los Servicios Sociales consolidados concentraron el 62% del gasto, elevando su participación de años anteriores, en donde representaron el 55% (2022) y 51% (2021), respectivamente. En orden de importancia, lo suceden los gastos de la Administración Gubernamental y Servicios de seguridad, que contribuyen -en sendos casos- al 14% del total.

Cuadro 2
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GCBA. CONSOLIDADO GENERAL. En millones de \$ y %

Descripción	2023				2022				2021				Variación 2023-2022	
	Vigente	Devengado	%	Part.	Vigente	Devengado	%	Part.	Vigente	Devengado	%	Part.	Nominal	Real
Administración Gubernamental	448.456,1	441.324,9	98,4%	14%	163.749,0	162.625,0	99,3%	13%	68.451,83	67.381,98	98,4%	10%	171%	-9%
Legislativa	36.339,9	35.257,8	97,0%	1%	15.447,9	15.109,3	97,8%	1%	8.588,57	8.075,94	94,0%	1%	133%	-22%
Judicial	205.328,0	202.260,3	98,5%	6%	73.183,9	72.651,5	99,3%	6%	40.279,56	39.855,65	98,9%	6%	178%	-7%
Dirección Ejecutiva	120.156,7	119.923,6	99,8%	4%	40.461,2	40.372,5	99,8%	3%	15.753,53	15.654,10	99,4%	2%	197%	0%
Administración Fiscal	51.364,7	49.056,5	95,5%	2%	20.501,0	20.470,8	99,9%	2%	3.305,89	3.275,77	99,1%	0%	140%	-20%
Control De La Gestión	35.266,9	34.826,7	98,8%	1%	14.154,9	14.021,0	99,1%	1%	524,29	520,52	99,3%	0%	148%	-17%
Servicios De Seguridad	447.588,1	446.921,3	99,9%	14%	167.925,3	167.700,6	99,9%	14%	92.502,77	92.327,07	99,8%	13%	166%	-11%
Seguridad Interior	447.588,1	446.921,3	99,9%	14%	167.925,3	167.700,6	99,9%	14%	92.502,77	92.327,07	99,8%	13%	166%	-11%
Servicios Sociales	1.955.605,0	1.951.152,5	99,8%	62%	661.634,9	660.280,6	99,8%	55%	359.224,16	357.339,65	99,5%	51%	196%	-1%
Salud	507.543,9	506.915,6	99,9%	16%	205.543,6	205.152,9	99,8%	17%	137.045,76	136.282,29	99,4%	19%	147%	-17%
Promoción Y Acción Social	278.792,4	277.190,7	99,4%	9%	123.630,6	123.554,5	99,9%	10%	72911,97197	72.480,53	99,4%	10%	124%	-25%
Educación	617.043,3	616.283,7	99,9%	20%	227.787,0	227.595,4	99,9%	19%	125445,1131	124.936,99	99,6%	18%	171%	-9%
Cultura	62.669,4	62.547,6	99,8%	2%	28.185,8	28.016,1	99,4%	2%	10.591,56	10.566,21	99,8%	1%	123%	-25%
Trabajo	28.683,5	28.612,4	99,8%	1%	11.334,1	11.293,8	99,6%	1%	5.806,95	5.768,90	99,3%	1%	153%	-15%
Vivienda Y Urbanismo	174.966,5	174.172,8	99,5%	6%	56.818,4	56.337,0	99,2%	5%	1.330,46	1.303,98	98,0%	0%	209%	4%
Agua Potable Y Alcantarillado	22.255,3	22.007,6	98,9%	1%	8.335,3	8.330,8	99,9%	1%	6.092,34	6.000,75	98,5%	1%	164%	-11%
Servicios Urbanos	263.650,7	263.422,1	99,9%	8%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios Económicos	191.083,2	190.653,0	99,8%	6%	161.648,8	161.472,3	99,9%	13%	80.087,12	79.846,19	99,7%	11%	18%	-60%
Transporte	42.987,8	42.864,7	99,7%	1%	15.838,5	15.779,4	99,6%	1%	11.055,58	10.958,99	99,1%	2%	172%	-9%
Ecología	103.780,2	103.514,8	99,7%	3%	37.716,2	37.628,4	99,8%	3%	5.618,35	5.570,65	99,2%	1%	175%	-8%
Turismo	22.924,7	22.900,1	99,9%	1%	6.649,3	6.649,1	100,0%	1%	32,97	32,76	99,4%	0%	244%	15%
Industria Y Comercio	21.390,4	21.373,4	99,9%	3%	6.601,7	6.585,6	99,8%	1%	2.869,64	2.865,51	99,9%	0%	225%	9%
Servicios Urbanos	-	-	-	-	94.843,1	94.829,9	100,0%	8%	60.510,6	60.418,27	99,8%	9%	-	-
Deuda Pública – Intereses Y Gastos	99.298,3	99.298,3	100,0%	3%	58.877,4	58.877,4	100,0%	5%	52.447,69	52.447,69	100,0%	7%	69%	-43%
Deuda Pública – Intereses Y Gastos	99.298,3	99.298,3	100,0%	3%	58.877,4	58.874,5	100,0%	5%	52.447,69	52.447,69	100,0%	7%	69%	-43%
TOTAL	3.142.030,7	3.129.350,0	99,6%	100%	1.213.835,4	1.210.953,0	99,8%	100%	708.238,8	704.425,9	99,5%	100%	158%	-13%

Fuente: CI 2023, 2022 y 2021 Planillas 22 y 79 Tomo Presupuesto (ejercicio 2022) y Planilla 15 (ejercicios anteriores). Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Durante el último trienio, la distribución presupuestaria experimentó cambios significativos. Entre las áreas que perdieron peso, se destacan Salud, que retrocedió 3 puntos porcentuales, y Deuda Pública, que cayó del 7% al 3% entre 2021 y 2023. En contraste, ganaron protagonismo Vivienda, con un repunte del 0% al 6%, y Cultura, que duplicó su participación al pasar del 1% al 2%.

En términos consolidados, el análisis de la evolución 2022-2023 en valores nominales (Cuadro 3) refleja un crecimiento del gasto del 158%. En este rubro, destacan los incrementos en Servicios Sociales (196%), Administración

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Gubernamental (171%) y Servicios de Seguridad (166%). Sin embargo, al deflactar el impacto inflacionario, la variación interanual real revela una contracción del gasto público del 13%. Esta caída real fue impulsada principalmente por los descensos en Servicios Económicos (-60%) y Deuda Pública (-43%), seguidos por Seguridad (-11%).

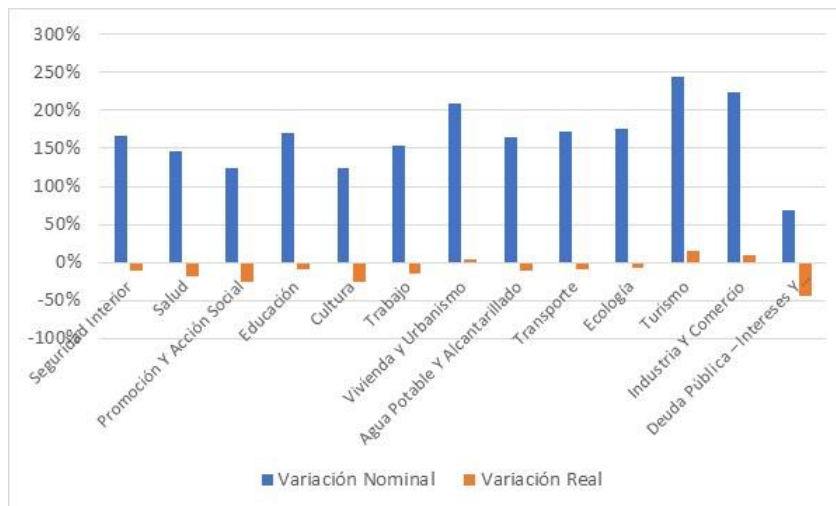
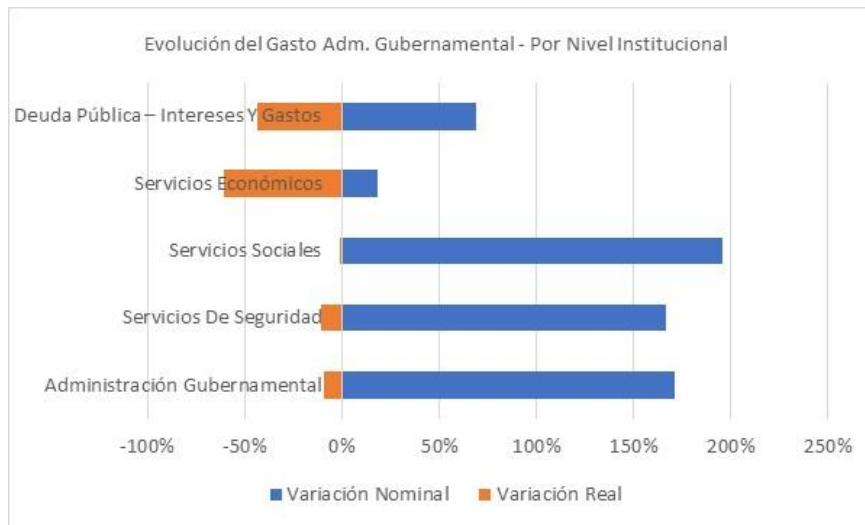
Al analizar los componentes individuales, se observa que las variaciones reales son sistemáticamente negativas, lo que denota un crecimiento por debajo del índice inflacionario. Las únicas excepciones se encuentran en los rubros de Turismo e Industria y Comercio (Servicios Económicos), con aumentos reales del 15% y 9%, respectivamente, y en Vivienda y Urbanismo (Servicios Sociales), que registró un alza real del 4%.

Cuadro 3- Administración Gubernamental del Gobierno de la CABA- Consolidado General- En millones de \$ y %

NI	FIN	FUN	Descripción	2023	2022	2021	Variación 2023-2022	
				Devengado	Devengado	Devengado	Nominal	Real
1	1		Administración Gubernamental	441.324,9	162.625,0	67.381,98	171%	-9%
1	1	1	Legislativa	35.257,8	15.109,3	8.075,94	133%	-22%
1	1	2	Judicial	202.260,3	72.651,5	39.855,65	178%	-7%
1	1	3	Dirección Ejecutiva	119.923,6	40.372,5	15.654,10	197%	0%
1	1	6	Administración Fiscal	49.056,5	20.470,8	3.275,77	140%	-20%
1	1	7	Control De La Gestión	34.826,7	14.021,0	520,52	148%	-17%
1	2		Servicios De Seguridad	446.921,3	167.700,6	92.327,07	166%	-11%
1	2	2	Seguridad Interior	446.921,3	167.700,6	92.327,07	166%	-11%
1	3		Servicios Sociales	1.951.152,5	660.280,6	357.339,65	196%	-1%
1	3	1	Salud	506.915,6	205.152,9	136.282,29	147%	-17%
1	3	2	Promoción Y Acción Social	277.190,7	123.554,5	72.480,53	124%	-25%
1	3	4	Educación	616.283,7	227.595,4	124.936,99	171%	-9%
1	3	5	Cultura	62.547,6	28.016,1	10.566,21	123%	-25%
1	3	6	Trabajo	28.612,4	11.293,8	5.768,90	153%	-15%
1	3	7	Vivienda y Urbanismo	174.172,8	56.337,0	1.303,98	209%	4%
1	3	8	Agua Potable Y Alcantarillado	22.007,6	8.330,8	6.000,75	164%	-11%
1	3	9	Servicios Urbanos	263.422,1	-	-	-	-
1	4		Servicios Económicos	190.653,0	161.472,3	79.846,19	18%	-60%
1	4	3	Transporte	42.864,7	15.779,4	10.958,99	172%	-9%
1	4	4	Ecología	103.514,8	37.628,4	5.570,65	175%	-8%
1	4	5	Turismo	22.900,1	6.649,1	32,76	244%	15%
1	4	6	Industria Y Comercio	21.373,4	6.585,6	2.865,51	225%	9%
1	4	9	Servicios Urbanos	-	94.829,9	60.418,27	-	-
1	5		Deuda Pública – Intereses Y Gastos	99.298,3	58.877,4	52.447,69	69%	-43%
1	5	1	Deuda Pública – Intereses Y Gastos	99.298,3	58.874,5	52.447,69	69%	-43%
			TOTAL	3.129.350,0	1.210.953,0	704.425,9	158%	-13%

Fuente: Cuentas de Inversión 2023-2021 Tomo Presupuesto - Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Clasificación por Carácter Económico

En 2023, los gastos corrientes y de capital ejecutados representaron el 83% y 17% respectivamente. Con relación al 2021, la participación de los gastos de capital aumentó 2 puntos porcentuales, con reducción en idéntica proporción de los gastos corrientes. La evolución 2023-2021, medida a valores históricos, refleja un aumento de los gastos corrientes (320%), frente a una variación también positiva en los gastos de capital (508%).

No obstante, con relación al ejercicio anterior, las variaciones reales muestran que los gastos de capital crecieron solo a nivel de la inflación, mientras que los gastos corrientes se contrajeron 16%.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 4 – Clasificación por carácter económico. En millones de \$ y %

Descripción	Devengado 2023		Devengado 2022		Devengado 2021		Variación		Variación 2023/2021	
		%		%		%	Nominal	Real	\$	%
21 GASTOS CORRIENTES	2.585.343,5	83%	1.028.558,0	85%	614.898,9	87%	151%	-16%	1.970.444,6	320%
212 Remuneraciones Al Personal	1.361.908,5	44%	528.442,5	44%	305858,0	43%	158%	-14%	1.056.050,4	345%
213 Gastos De Consumo	746.988,5	24%	289.989,0	24%	169684,5	24%	158%	-14%	577.304,0	340%
214 Rentas De La Propiedad	99.127,8	3%	57.503,6	5%	51243,0	7%	72%	-42%	47.884,8	93%
215 Impuestos Directos	73,5	0%	21,4	0%	1,9	0%	244%	15%	71,6	3814%
216 Otras Pérdidas	59,6	0%	1.363,4	0%	19,6	0%	-96%	-99%	40,0	204%
217 Transferencias Corrientes	377.185,7	12%	151.238,1	12%	88091,9	13%	149%	-16%	289.093,9	328%
22 GASTOS DE CAPITAL	544.006,5	17%	182.395,0	15%	89.527,0	13%	198%	0%	454.479,5	508%
221 Inversión Real Directa Por Terceros	250.283,8	8%	87.666,0	7%	42326,3	6%	185%	-4%	207.957,5	491%
222 Inversión Real Directa Por Producción Propia	289.496,7	9%	93.215,4	8%	46164,2	7%	211%	4%	243.332,6	527%
223 Transferencias De Capital	2.787,1	0%	1.205,6	0%	756,1	0%	131%	-23%	2.030,9	269%
224 Inversión Financiera	1.438,9	0%	308,0	0%	280,4	0%	367%	57%	1.158,5	413%
TOTALES	3.129.350,0	100%	1.210.953,0	100%	704.425,9	100%	158%	-13%	2.424.924,1	344%

Fuente: Elaboración propia, tomando datos de CI Tomo “Presupuesto”- excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Clasificación por Jurisdicción

La clasificación del gasto por jurisdicción exhibe que, la mayoría de ellas, registran máximos niveles de ejecución (cerca al 100%); a excepción de dos, que registran desvíos significativos: Obligaciones a cargo del Tesoro, con 27% de saldos no utilizados, mientras que en el Tribunal Superior de Justicia, el porcentaje alcanza al 16%.

Sobre un total de 21 jurisdicciones en el 2023, siete (7) concentran aproximadamente el 82% del gasto (Cuadro 6). En orden decreciente de importancia, los Ministerios de Educación, Salud, Justicia y Seguridad, Espacio Público e Higiene Urbana, Jefatura de Gabinete de Ministros, Jefatura de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat acumulan ese porcentaje.

Cuadro 5– Composición y Evolución del gasto por Jurisdicción - En millones de \$ y %

Descripción	2023			2022			2021			Variación Devengado 2023/2021	
	Vigente	Devengado	%	Vigente	Devengado	%	Vigente	Devengado	%	\$	%
1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	35.294,5	35.257,8	99,9%	15.447,9	15.109,3	97,8%	8.588,6	8.075,9	94,0%	27.181,9	236,6%
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	8.575,0	8.573,7	100,0%	3.518,8	3.511,3	99,8%	2.073,8	2.071,7	99,9%	6.502,0	213,9%
3 Defensoría del Pueblo	14.240,5	14.236,9	100,0%	5.731,7	5.724,8	99,9%	3.281,3	3.278,8	99,9%	10.958,2	234,2%
5 Ministerio Público	90.456,6	90.435,1	100,0%	34.650,6	34.579,7	99,8%	18.311,4	18.223,7	99,5%	72.211,4	296,2%
6 Tribunal Superior de Justicia	7.627,2	6.405,4	84,0%	2.829,1	2.611,6	92,3%	1.607,2	1.453,2	90,4%	4.952,2	240,8%
7 Consejo de la Magistratura	95.444,3	95.442,0	100,0%	31.216,1	30.972,9	99,2%	16.534,6	16.353,8	98,9%	79.088,2	383,6%
8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	1.688,5	1.687,5	99,9%	724,4	723,6	99,9%	428,8	428,2	99,9%	1.259,3	194,1%
9 Procuración General de la Ciudad	9.155,8	9.155,7	100,0%	3.815,3	3.814,8	100,0%	2.027,9	2.027,1	100,0%	7.128,6	251,7%
20 Jefatura de Gobierno	207.994,3	207.179,9	99,6%	39.833,2	39.648,3	99,5%	18.810,6	18.725,5	99,5%	188.454,4	906,4%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	235.444,8	235.182,4	99,9%	122.318,2	122.121,1	99,8%	68.728,9	68.246,5	99,3%	166.936,0	144,6%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	425.733,4	425.073,4	99,8%	157.736,3	157.562,3	99,9%	90.965,8	90.788,7	99,8%	334.284,7	268,2%
28 Ministerio de Gobierno	7.998,3	7.984,0	99,8%	3.200,9	3.188,4	99,6%	1.687,5	1.676,5	99,3%	6.307,6	276,2%
35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	395.704,3	395.450,6	99,9%	150.725,3	150.386,6	99,8%	80.526,7	80.366,4	99,8%	315.084,2	292,1%
40 Ministerio de Salud	512.711,4	512.149,5	99,9%	209.577,1	209.179,5	99,8%	133.544,6	132.801,4	99,4%	379.348,1	185,7%
45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	195.317,6	195.119,0	99,9%	74.434,1	74.216,3	99,7%	45.140,6	44.684,1	99,0%	150.434,9	236,7%
50 Ministerio de Cultura	65.835,3	65.710,8	99,8%	24.011,1	23.839,9	99,3%	12.102,7	12.031,7	99,4%	53.679,2	346,1%
55 Ministerio de Educación	597.470,6	596.922,2	99,9%	227.962,0	227.772,9	99,9%	126.138,1	125.631,1	99,6%	471.291,1	275,1%
60 Ministerio de Hacienda y Finanzas	52.060,1	52.023,2	99,9%	20.885,3	20.864,6	99,9%	12.739,3	12.647,5	99,3%	39.375,6	211,3%
70 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	54.993,2	54.899,5	99,8%	17.200,3	17.111,7	99,5%	6.870,2	6.840,2	99,6%	48.059,3	602,6%
98 Servicio de la Deuda Pública	99.298,3	99.298,3	100,0%	58.877,4	58.874,5	100,0%	52.447,7	52.447,7	100,0%	46.850,6	-10,7%
99 Obligaciones a cargo del Tesoro	28.986,6	21.163,1	73,0%	9.140,4	9.138,9	100,0%	5.682,6	5.626,3	99,0%	15.536,8	176,1%
TOTALES	3.142.030,7	3.129.350,0	99,6%	1.213.835,4	1.210.953,0	99,8%	708.238,8	704.425,9	99,5%	2.424.924,1	244,2%

Fuente: Cuentas de Inversión 2021 a 2023 Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Entre 2022 y 2023, el ranking de las jurisdicciones con mayor gasto no mostró cambios significativos en sus primeras cinco posiciones. El Ministerio de Educación lideró la ejecución con 19,1%, seguido por el Ministerio de Salud con 16,4%. El movimiento más relevante lo protagonizó la Jefatura de Gobierno, que duplicó su participación (del 3,3% al 6,6%), desplazando al Ministerio de Desarrollo y Hábitat al séptimo lugar. Asimismo, el Servicio de la Deuda Pública retrocedió del séptimo al octavo puesto, reduciendo su peso del 4,9% al 3,2%

Cuadro 6. Participación en el Gasto Devengado- En millones de \$ y %

Descripción	Devengado 2023		Devengado 2022	
	\$	%	\$	%
1 Ministerio de Educación	596.922,2	19,1%	227.772,9	18,8%
2 Ministerio de Salud	512.149,5	16,4%	209.179,5	17,3%
3 Ministerio de Justicia y Seguridad	425.073,4	13,6%	157.562,3	13,0%
4 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	395.450,6	12,6%	150.386,6	12,4%
5 Jefatura de Gabinete de Ministros	235.182,4	7,5%	122.121,1	10,1%
6 Jefatura de Gobierno	207.179,9	6,6%	39.648,3	3,3%
7 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	195.119,0	6,2%	74.216,3	6,1%
8 Servicio de la Deuda Pública	99.298,3	3,2%	58.874,5	4,9%
9 Consejo de la Magistratura	95.442,0	3,0%	30.972,9	2,6%
10 Ministerio Público	90.435,1	2,9%	34.579,7	2,9%
11 Ministerio de Cultura	65.710,8	2,1%	23.839,9	2,0%
12 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	54.899,5	1,8%	17.111,7	1,4%
13 Ministerio de Hacienda y Finanzas	52.023,2	1,7%	20.864,6	1,7%
14 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	35.257,8	1,1%	15.109,3	1,2%
15 Obligaciones a cargo del Tesoro	21.163,1	0,7%	9.138,9	0,8%
16 Defensoría del Pueblo	14.236,9	0,5%	5.724,8	0,5%
17 Procuración General de la Ciudad	9.155,7	0,3%	3.814,8	0,3%
18 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	8.573,7	0,3%	3.511,3	0,3%
19 Ministerio de Gobierno	7.984,0	0,3%	3.188,4	0,3%
20 Tribunal Superior de Justicia	6.405,4	0,2%	2.611,6	0,2%
21 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	1.687,5	0,1%	723,6	0,1%
TOTALES	3.129.350,0	100,0%	1.210.953,0	100,0%

Fuente: Cuentas de Inversión 2022 y 2021 Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En el otro extremo, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio de Gobierno, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y la Procuración General de la Ciudad, son las 5 jurisdicciones que concentran los menores niveles de participación en el gasto público consolidado, con porcentajes individuales que no superan el 0,3% y un porcentaje acumulado del 1.2%.

Evolución Interanual

En términos nominales (Cuadro 7), las jurisdicciones con mayor crecimiento en los gastos fueron la Jefatura de Gobierno (422,5%), el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (220,8%) y el Consejo de la Magistratura (208,1%). Al deflactar estas cifras, dichas áreas fueron las únicas con variaciones reales positivas (75%, 7,5% y 3,3% respectivamente), contrastando con el resto de las jurisdicciones, que sufrieron recortes en términos reales.

Cuadro 7- Variación Interanual -En millones de \$ y %

Descripción	Devengado			Variación 2023/2022	
	2023	2022	2021	Nominal	Real
1 Jefatura de Gobierno	207.179,9	39.648,3	18.725,5	422,5%	75,1%
2 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	54.899,5	17.111,7	6.840,2	220,8%	7,5%
3 Consejo de la Magistratura	95.442,0	30.972,9	16.353,8	208,1%	3,3%
5 Ministerio de Cultura	65.710,8	23.839,9	12.031,7	175,6%	-7,6%
6 Ministerio de Justicia y Seguridad	425.073,4	157.562,3	90.788,7	169,8%	-9,6%
7 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	395.450,6	150.386,6	80.366,4	163,0%	-11,9%
8 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	195.119,0	74.216,3	44.684,1	162,9%	-11,9%
9 Ministerio de Educación	596.922,2	227.772,9	125.631,1	162,1%	-12,2%
20 Ministerio Público	90.435,1	34.579,7	18.223,7	161,5%	-12,4%
21 Ministerio de Gobierno	7.984,0	3.188,4	1.676,5	150,4%	-16,1%
26 Ministerio de Hacienda y Finanzas	52.023,2	20.864,6	12.647,5	149,3%	-16,4%
28 Defensoría del Pueblo	14.236,9	5.724,8	3.278,8	148,7%	-16,7%
35 Tribunal Superior de Justicia	6.405,4	2.611,6	1.453,2	145,3%	-17,8%
40 Ministerio de Salud	512.149,5	209.179,5	132.801,4	144,8%	-17,9%
45 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	8.573,7	3.511,3	2.071,7	144,2%	-18,2%
50 Procuración General de la Ciudad	9.155,7	3.814,8	2.027,1	140,0%	-19,6%
55 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	35.257,8	15.109,3	8.075,9	133,4%	-21,8%
60 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	1.687,5	723,6	428,2	133,2%	-21,8%
70 Obligaciones a cargo del Tesoro	21.163,1	9.138,9	5.626,3	131,6%	-22,4%
98 Jefatura de Gabinete de Ministros	235.182,4	122.121,1	68.246,5	92,6%	-35,5%
99 Servicio de la Deuda Pública	99.298,3	58.874,5	52.447,7	68,7%	-43,5%
TOTALES	3.129.350,0	1.210.953,0	704.425,9	158,4%	-13,4%

Fuente: Elaboración propia, en base a CI 2022, 2021 y 2020 - Tomo Presupuesto (excluye Gtos Figurativos y Aplicaciones Financieras) e Índices de Precios publicados por el Inst. de Estadísticas y Censos GCBA

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Clasificación por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto refleja, en 2023, niveles de ejecución máximos en la mayoría de sus partidas, con valores que oscilan en torno al promedio (100%). Las únicas excepciones se observan en los incisos 1 (Personal) y 6 (Activos Financieros), que registraron bajos niveles de subejecución (1% del vigente).

Cuadro 8 – Clasificación por Objeto del Gasto- Ejecución y Evolución- En millones de \$ y %

Inc.	Descripción	2023			Ejecución		
		Sanción	Vigente	Devengado	2023	2022	2021
1	Gastos En Personal	966.869,0	1.371.146,2	1.361.908,5	99%	100%	100%
2	Bienes De Consumo	72.086,9	91.852,2	91.596,8	100%	99%	99%
3	Servicios No Personales	519.570,5	870.170,7	868.146,3	100%	100%	99%
4	Bienes De Uso	203.752,6	293.226,5	292.302,5	100%	99%	98%
5	Transferencias	298.952,9	406.256,7	406.150,9	100%	100%	99%
6	Activos Financieros	4.774,6	10.020,4	9.887,2	99%	97%	94%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	89.453,7	99.298,3	99.298,3	100%	100%	100%
8	Otros Gastos	-	59,6	59,6	100%	100%	37%
TOTAL		2.155.460,3	3.142.030,7	3.129.350,0	100%	100%	99%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2021-2023 Tomo Presupuesto (Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras).

Respecto a la participación por objeto en el gasto total (Cuadro 9), en 2023 se incrementó la incidencia de los Servicios no Personales, que escalaron del 26% al 28%, mientras que los Bienes de Uso ganaron un punto porcentual, situándose en el 9%. Finalmente, el inciso 7 (Servicio de la Deuda y disminución de pasivos) consolidó una tendencia decreciente durante el trienio: su participación se contrajo 4 puntos porcentuales respecto a 2021 y 2 puntos en comparación con 2022.

Cuadro 9 – Participación porcentual de cada inciso -En millones de \$ y %

Inc.	Descripción	2023			Participación		
		Sanción	Vigente	Devengado	2023	2022	2021
1	Gastos En Personal	966.869,0	1.371.146,2	1.361.908,5	44%	44%	43%
2	Bienes De Consumo	72.086,9	91.852,2	91.596,8	3%	3%	4%
3	Servicios No Personales	519.570,5	870.170,7	868.146,3	28%	26%	24%
4	Bienes De Uso	203.752,6	293.226,5	292.302,5	9%	8%	7%
5	Transferencias	298.952,9	406.256,7	406.150,9	13%	13%	14%
6	Activos Financieros	4.774,6	10.020,4	9.887,2	0%	0%	0%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	89.453,7	99.298,3	99.298,3	3%	5%	7%
8	Otros Gastos	0,0	59,6	59,6	0%	0%	0%
TOTAL		2.155.460,3	3.142.030,7	3.129.350,0	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2022, 2021, 2020 -Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Clasificación por Fuente de Financiamiento

La evolución por fuente de financiamiento refleja que los gastos del ejercicio 2023 fueron financiados mayoritariamente (91,3%) con Recursos del Tesoro y Recursos Propios, cifra levemente inferior al 91,9% de los dos ejercicios previos. No obstante, la sumatoria de ambas fuentes registró una caída real del 32,3%, tendencia que se replicó en casi todo el esquema financiero, con excepción de los Recursos con Afectación Específica, que crecieron 27,4% en términos reales. Por último, el financiamiento externo acentuó su retroceso en la estructura, cayendo al 0,5% en 2023 con una contracción real del 44,5%.

Cuadro 10 – Clasificación del gasto devengado por Fuente de Financiamiento - En millones de \$ y %

Fuentes Financieras	2023		2022		2021		Variación 2023/2022	
	Devengado	%	Devengado	%	Devengado	%	Nominal	Real
Tesoro de la Ciudad	2.815.865,4	90,0%	1.097.117,4	90,6%	638.460,0	90,6%	156,7%	-14,0%
Recursos Propios	39.771,2	1,3%	16.311,5	1,3%	9.260,3	1,3%	143,8%	-18,3%
Recursos Con Afectacion Especifica	101.906,9	3,3%	26.816,1	2,2%	17.080,1	2,4%	280,0%	27,4%
Transferencias Afectadas	117.160,5	3,7%	47.652,9	3,9%	26.634,2	3,8%	145,9%	-17,6%
Transferencias Internas	38.089,2	1,2%	13.059,7	1,1%	6.704,6	1,0%	191,7%	-2,3%
Financiamiento Externo	16.556,8	0,5%	9.995,4	0,8%	6.286,7	0,9%	65,6%	-44,5%
TOTALES	3.129.350,0	100,0%	1.210.953,0	100,0%	704.425,9	100,0%	158,4%	-13,4%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2023-2021 Tomo Presupuesto. Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Campaña electoral 2023

El ejercicio 2023 estuvo marcado por el proceso electoral para la renovación de autoridades del Poder Ejecutivo, la Legislatura y las Juntas Comunales. En consecuencia, el presupuesto contempló partidas específicas para las elecciones PASO de agosto y las generales de octubre, estas últimas celebradas bajo un esquema de elecciones concurrentes con los cargos nacionales.

El Instituto de Gestión Electoral (IGE), organismo responsable de la ejecución de dichos gastos, se encontraba inicialmente bajo la órbita del Ministerio de Gobierno (Jurisdicción 28). No obstante, en abril de 2023, su estructura y presupuesto fueron transferidos al Ministerio de Justicia y Seguridad para coordinar la implementación de la Boleta Única Electrónica (BUE).

El siguiente cuadro muestra el presupuesto asignado a gastos de campaña, bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora IGE, quien devengó \$ 1.853,7 millones .

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 11- Presupuesto asignado a gastos de campaña- En millones de \$

	Sancion	Vigente	Devengado	%
Inciso5- IGE	2.397,8	1.863,7	1.853,7	99,5%

Fuente: Base de Transacciones Jurisdicciones 28 y 26

El gasto principal tuvo como destino los aportes a partidos políticos (Cuadro 12), que concentraron el 48% del presupuesto. El resto de las partidas se distribuyeron entre: transferencias al Juzgado Correccional (29%), la Cámara Nacional Electoral (14,6%), convenios con instituciones académicas como la UBA (3,2%), la Fundación UNSAM (2,5%) y la UTN (0,9%), además del Consejo de la Magistratura (1,5%). En síntesis, esta inversión —destinada al financiamiento de campañas y logística electoral— representó el 0,06% del presupuesto total ejecutado por la Administración Gubernamental en 2023.

Cuadro 12- Composición de las Transferencias realizadas en 2023

	Millones de \$	%
PARTIDOS POLÍTICOS	892,2	48,1%
JUZGADO CORRECCIONAL	540,0	29,1%
CAMARA NAC ELECTORAL	270,0	14,6%
UBA Y RECTORADO UBA	59,7	3,2%
FUNDACION USAM	46,1	2,5%
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	28,2	1,5%
UTN	17,5	0,9%
	1.853,7	100,0%

Fuente: Base de Transacciones Jurisdicción 26

En lo que respecta a las transferencias a partidos políticos, el 98% de los aportes realizados en 2023 se concentró en cuatro agrupaciones (Cuadro 13). El ranking fue encabezado por Juntos por el Cambio (45%), seguido por Unión por la Patria (37%), las agrupaciones de Izquierda (9%) y La Libertad Avanza (7%).

Es importante señalar que esta distribución de fondos públicos se rigió por los criterios de proporcionalidad según los resultados electorales previos, tal como lo estipula el Código Electoral de la Ciudad (Ley N.º 6.031).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 13- Composición de los Aportes a Partidos Políticos

	Millones de \$	%
JXC	397,7	45%
UXLP	333,8	37%
LLA	64,6	7%
IZQUIERDA	80,3	9%
RESTO	15,7	2%
	<u>892,2</u>	<u>100%</u>

Fuente: Base de Transacciones Jurisdicción 26

Para finalizar, se señala que los gastos de campaña 2023 y sus rendiciones, fueron analizados en informes específicos (Proyectos 5.23.01, 5.23.02, 5.23.04, 5.23.05 y 5.23.06).

Modificaciones Presupuestarias y Crédito Vigente

Con el objetivo de validar créditos presupuestarios iniciales y vigentes, se llevó a cabo el Proyecto 6.24.07, en donde fueron analizados –pormenorizadamente- los actos administrativos que establecen modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio, sintetizándose en el presente, sus aspectos más relevantes.

Las modificaciones presupuestarias registradas en la Base de Transacciones (incluyendo el inciso 9 – Gastos Figurativos) del presupuesto 2023 ascienden a \$ 1.148.189 millones.

Cuadro 14- Modificaciones Presupuestarias Ejercicio 2023

Normas	REQMP	Importe Positivo	Importe Negativo	Saldo
2430	7211	3.117.199,3	-1.969.010,6	1.148.188,7

REQMP = Formularios de Requerimiento de Modificación Presupuestaria.
 Fuente: Elaboración propia, en base a información del Proyecto 6.24.07
 y Tomo Presupuesto CI 2023

De acuerdo con la información registrada en la Base de Transacciones correspondiente al período 2023, los importes involucrados se registraron en el sistema SIGAF a través de 7.211 Formularios de Requerimiento de Modificación Presupuestaria (REQMP), los cuales resultan ser el respaldo de 207.322 modificaciones efectuadas en el presupuesto 2023 correspondientes a todas las jurisdicciones que conforman el GCABA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El número más alto de REQMP del período 2023 es el 13.096, que en relación a los 7.211 registrados en cantidad, significa que hay 5.885 números no utilizados, siendo un 45% sobre el total de números de REQMP.

Se presenta a continuación el detalle de las modificaciones presupuestarias totales registradas en la Base de transacciones (SIGAF) por inciso correspondientes al ejercicio 2023, de donde se desprende que los Gastos en Personal y Servicios No Personales registran las modificaciones positivas y negativas más relevantes, seguidos por el rubro Bienes de Uso.

Cuadro 15- Modificaciones presupuestarias registradas en la Base de Transacciones SIGAF, por inciso – Presupuesto 2023
 (En millones de pesos)

Inciso / Partida Principal	Positivo	Negativo	Total general	%	%	%
1 Gastos en personal	1.172.887	-768.610	404.277	38%	39%	35%
2 Bienes de consumo	101.412	-81.646	19.766	3%	4%	2%
3 Servicios no personales	827.701	-477.100	350.601	27%	24%	31%
4 Bienes de uso	485.017	-395.543	89.474	16%	20%	8%
5 Transferencias	248.382	-141.078	107.304	8%	7%	9%
6 Activos financieros	25.879	-10.065	15.814	1%	1%	1%
7 Servicio de la deuda y	53.311	-50.835	2.476	2%	3%	0%
8 Otros gastos	78	-19	59	0%	0%	0%
9 Gastos figurativos	202.532	-44.115	158.417	6%	2%	14%
Total general	3.117.199	-1.969.011	1.148.188	100%	100%	100%

Fuente: Proyecto 6.24.07 con datos de Base de Transacciones SIGAF período 2023.

Las modificaciones presupuestarias más significativas se concentraron en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), la cual representó el 21% de los incrementos y el 42% de las reducciones totales. En orden de relevancia, le siguieron el Ministerio de Educación (15% de las subas y 12% de las bajas) y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (14% y 13%, respectivamente). Por último, el Ministerio de Salud concentró el 11% de las modificaciones positivas y el 7% de las negativas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro 16 Modificaciones Presupuestarias más relevantes (en Millones de \$)

Nº	Jurisdicción	Positivo	Negativo	Netas	%	%	%
55	Ministerio de Educación	469.615	-234.546	235.069	15%	12%	20%
40	Ministerio de Salud	329.591	-143.965	185.626	11%	7%	16%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	253.866	-74.909	178.957	8%	4%	16%
20	Jefatura de Gobierno	268.163	-91.132	177.031	9%	5%	15%
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	423.695	-250.479	173.216	14%	13%	15%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	170.740	-62.121	108.619	5%	3%	9%
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	134.375	-62.141	72.234	4%	3%	6%
7	Consejo de la Magistratura	72.899	-29.430	43.469	2%	1%	4%
50	Ministerio de Cultura	64.737	-24.047	40.690	2%	1%	4%
60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	68.700	-32.869	35.831	2%	2%	3%
5	Ministerio Público	56.279	-25.252	31.027	2%	1%	3%
70	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	57.991	-27.190	30.801	2%	1%	3%
1	Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	9.996	-3.218	6.778	0%	0%	1%
9	Procuración General de la Ciudad	4.545	-491	4.054	0%	0%	0%
3	Defensoría del Pueblo	7.538	-3.524	4.014	0%	0%	0%
98	Servicio de la Deuda Pública	53.311	-50.835	2.476	2%	3%	0%
6	Tribunal Superior de Justicia	2.864	-441	2.423	0%	0%	0%
2	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	7.446	-5.392	2.054	0%	0%	0%
8	Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	817	-165	652	0%	0%	0%
28	Ministerio de Gobierno	11.414	-10.899	515	0%	1%	0%
99	Obligaciones a Cargo del Tesoro	648.616	-835.966	-187.350	21%	42%	-16%
Totales		3.117.199	-1.969.011	1.148.188	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a información del Proyecto 6.24.07 y Tomo Presupuesto CI 2023

Emergencia sanitaria.

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, publicado en el BOCBA el 17/3/2020, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19). La mencionada emergencia sanitaria ha tenido sucesivas prórrogas hasta el 31 de agosto de 2023, fecha determinada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/2023. Las prórrogas correspondientes al período bajo examen (2023) se instrumentaron mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/23 y el mencionado 2/23.

Jurisdicciones y Programas auditados por la AGCBA

Desde las distintas Direcciones de esta AGCBA se elaboraron 66 informes de auditoría abordando, con diferentes alcances, la ejecución del gasto en jurisdicciones de la Administración Gubernamental (detalladas en Cuadro 1).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cabe señalar que, para el análisis del presente tomo, fueron considerados únicamente los informes relacionados con programas o actividades con reflejo presupuestario.

6. ASPECTOS RELEVANTES

6.1 Diferencia entre la información incluida en Cuenta de Inversión y la Ley de Presupuesto

El Tomo Presupuesto expone el gasto con criterios de clasificación diferentes a los contemplados en Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2023. En Cuadro siguiente se exponen las diferencias entre ambos documentos.

Cuadro 11. Diferencias en Exposición

Nivel	Ley Presupuesto	CI 2023
Adm. Gubernamental	Fin Fun / CE Jur / CE Fin Fun/ Obj Jur / Obj Fin Fun / NI Jur / NI CE / NI Fin Fun / Jur	NI CE JUR / UE / PROG Organismo Objeto Fin Func Ubic Geog Fuente Fin
Adm. Central	Jur / Fuente Fin Fin Func / CE	CE Jur / UE / Prog Organismo Objeto Fin Func Ubic Geog Fuente Fin
OD	Fin Func / Obj Jur / CE Jur / Obj Fin / Func/ Ent Cont Figurativas Jur / Ent / Fuente Fin	CE Jur / UE / Prog Organismo Objeto Fin Func Ubic Geog Fuente Fin

Fuente: elaboración propia, sobre la base de información extraída de Planillas Anexas Ley de Presupuesto 2023 y CI 2023

Adicionalmente, la Planilla Anexa a la Ley de Presupuesto (identificada bajo el número 17) contiene información sobre proyecciones realizadas en materia de dotación de cargos por Jurisdicción, mientras que la Cuenta de Inversión no incluye información de gestión relacionada.

De lo manifestado se desprende un punto crítico de la rendición de cuentas de la CABA, que consiste en la desconexión metodológica entre lo que aprueba la Legislatura y los contenidos de la Cuenta de Inversión.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Dicha situación se origina a partir de la sanción de la Disposición 56-DGCG-2023, que trajo un cambio de reglas, al exigir que la ejecución presupuestaria se informe según criterios establecidos por Ley 6114 de Transparencia Presupuestaria, en donde se priorizan aperturas que no espejan las planillas anexas de la Ley de Presupuesto original.

Esta asimetría genera 3 problemas de control:

- ✓ Criterios de clasificación divergentes: mientras el presupuesto se estructura bajo ciertos criterios, la Cuenta de Inversión adopta otras aperturas distintas, obstruyendo la trazabilidad del gasto.
- ✓ Recursos Humanos: la ausencia de información -en Cuenta de Inversión- sobre el cumplimiento efectivo de las proyecciones en la materia, trae un vacío en el control referido a la dotación de cargos por jurisdicción.
- ✓ Dificultades para el análisis de los desvíos: Si la información se expone bajo aperturas diferentes a lo planificado, la detección de desvíos deviene en una tarea técnica que dificulta el control.

6.2 Aspectos relacionados con el Crédito Vigente

De acuerdo a lo señalado en el Informe del Proyecto 6.24.07- Crédito Vigente ejercicio 2023, el 64% de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias no fueron publicados en Boletín Oficial, mientras que el 24% fueron publicados fuera del plazo legal establecido en el Art. 63 de la Ley 70. Para finalizar, en el 57% de los casos, el acto administrativo carece de motivación suficiente, lo que implica incumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos.

6.3. Observaciones particulares

En el presente apartado se enumeran observaciones relevantes que surgen de los informes de auditoría que en cada caso se señalan, las cuales involucran a la ejecución del presupuesto financiero de las jurisdicciones de la Administración Gubernamental a la que pertenecen. Sin perjuicio de lo expuesto, existen otras cuestiones relevantes vinculadas con la gestión, los controles, los recursos

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

humanos, el cumplimiento de las normas y debilidades relacionadas con la infraestructura edilicia y equipamiento, que se compilan en Anexo 3.

Jurisdicción 5- Ministerio Público

Proyecto N° 11.24.03 Ministerio Público Fiscal-Acceso a la Justicia y Protección Integral a la Víctima

Los legajos de investigación no pudieron ser cotejados , en virtud de la confidencialidad de los datos de las víctimas protegidas por la normativa vigente. En dicho contexto, se observó la ausencia de un procedimiento o proceso que permita al sistema el control externo de los legajos, sin afectar el derecho a la intimidad de las víctimas y/o testigos.

Proyecto- 11.24.05 Asesoría General Tutelar – Asesoría Adjunta de Niñas, Niños, y Adolescentes

Se observó falta de publicación -en su página web- de normas aprobatorias de modificaciones presupuestarias, a la vez que se detectaron inconsistencias entre registros y documentación respaldatoria de las cajas chicas, falta de oportunidad en las registraciones, ausencia de documentación y falta de control de facturas, entre otros.

Jurisdicción 20- Jefatura de Gobierno

Proyecto 13.24.06- Turismo de la Ciudad

Las Actividades 15000 Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística y 17000 Posicionamiento BA del Programa 65 Ente de Turismo, evidencian debilidades significativas en la planificación estratégica, en el seguimiento y en la medición del desempeño. Entre otras, se destacan las siguientes.

- ✓ Falta de elaboración de anteproyecto de presupuesto, inexistencia de metodología para la definición y estimación de metas físicas, su unidad de medida, así como falta de carga de los resultados de la ejecución presupuestaria y producción pública trimestral contemplados en la normativa presupuestaria.
- ✓ Por imputaciones incorrectas, la distribución de créditos del Programa entre las distintas actividades no refleja correctamente el gasto.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- ✓ Se alertó sobre una utilización excesiva, por parte del ENTUR, de las atribuciones recibidas por la ley de emergencia económica al aprobar, en adendas acordadas con los concesionarios, modificaciones a las condiciones del servicio establecidas en el pliego, y a los montos del canon a percibir, sin consideraciones técnicas que las fundamenten y de manera acelerada e inusual, horas antes del vencimiento de la vigencia de la ley de emergencia económica N° 6.507.

Proyecto 11.24.06 - Ente Único Regulador de Servicios Públicos – Control Técnico de los Servicios Públicos

En el marco de esta auditoría, se observaron principalmente los siguientes aspectos:

- ✓ Falta de Partes de Recepción Definitiva en el EX-2023-000016142-EURSPCABA. .
- ✓ Incorrecta planificación del presupuesto del Programa N° 62 para el período 2023, que derivó en modificaciones presupuestarias para aumentar el crédito sancionado en \$ 838 millones (87,51% del crédito sancionado).
- ✓ La partida 3.3.3 “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” de la Actividad N° 10000 “Coordinación y Planificación” tuvo una subejecución del 100%.

Jurisdicción 21- Jefatura de Gabinete de Ministros

Proyecto: 01.24.11 -“Plan Urbano Ambiental”

Se objetó la falta de realización del informe de metas conforme al Art. 21 “b” de la Ley 2930, el cual establece describir el grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras del PUA en el período anual anterior , dando cuenta detallada de los avances obtenidos, de las dificultades y/ o desviaciones observadas en su gestión, con especial énfasis en los resultados arrojados por los Instrumentos de Monitoreo; a la vez de no contener las metas físicas y financieras del PUA a cumplir en el período anual subsiguiente. La falta de elaboración de este informe impide medir la economía, eficacia y eficiencia del objeto auditado.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Proyecto 5.24.08 -Plan de Seguridad Vial

Las principales observaciones radican en los siguientes aspectos:

- El programa presupuestario bajo análisis no cuenta con metas físicas. Dado que las numerosas acciones de la Gerencia Operativa examinada culminan en productos dirigidos a los ciudadanos (exámenes, capacitaciones, cursos, clínicas de conducción, controles) se considera necesario poder contar con algún parámetro para su correcta medición, permitiendo evaluar el nivel de cumplimiento de dichas metas con relación a lo programado y su impacto en cada ejercicio.
- El Programa Presupuestario N° 158 no describe cabalmente todos los programas, servicios y acciones a cargo de la (ex) Dirección General de Diseño y Convivencia Vial y sus dependencias, resultando su descripción ambigua e incompleta.

Proyecto 1.24.04 - Dirección General Ingeniería y Arquitectura (DGIA)

El examen legal, financiero y técnico de la Obra N° 78 'Parque Punta Carrasco' (Jurisdicción 21 - DGO) reveló deficiencias en su planificación y ejecución. La falta de previsión inicial motivó sucesivas modificaciones al alcance, documentadas en diversos Balances de Economías y Demasías (BEDs). Estas alteraciones, sumadas a la transferencia extemporánea de los predios a la contratista, derivaron en una extensión de al menos 82 días corridos sobre el plazo original. Adicionalmente, se constataron inconsistencias documentales, irregularidades en higiene y seguridad, y demoras en la provisión de equipamiento contractual, evidenciando debilidades en el seguimiento administrativo y técnico del proyecto.

Proyecto 10.24.05 - Secretaría de Transformación Cultural

Los componentes del gobierno de tecnología operan de forma aislada, impidiendo la consolidación de un sistema de gobierno holístico. Es imperativo implementar una planificación estratégica que sincronice los objetivos tecnológicos con los de gestión, sustentada en una estructura organizacional robusta. Para ello, se requiere personal capacitado, alineado con los principios institucionales y respaldado por una infraestructura técnica idónea. Asimismo, resulta crítico establecer una arquitectura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

empresarial (procesos, datos, aplicaciones y tecnología) que optimice la eficiencia de la Secretaría de Transformación Cultural y garantice su evolución a largo plazo.

Jurisdicción 26- Ministerio de Justicia y Seguridad

Proyecto 11.24.01. ODS 16 – “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”

Se detectaron debilidades que limitan el registro del avance en el cumplimiento del ODS 16 en el ámbito de la CABA, presentándose oportunidades de mejora, tales como la vinculación expresa del Presupuesto de la CABA con los Objetivos de Desarrollo Sustentable, y la coordinación con el Consejo de Planeamiento Estratégico CABA al momento de la elaboración de los Reportes Locales Voluntarios.

Proyecto 05.24.02 - Instituto de Gestión Electoral

Se observó la ausencia de una correcta planificación presupuestaria, ya que no se formuló el Anteproyecto de Presupuesto ni el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2023. Esta circunstancia derivó en el pago de compras y contrataciones mediante el procedimiento de necesidad y urgencia, cuando deberían haber sido contemplados previamente. Por otra parte, del análisis de las modificaciones presupuestarias surgen dos actividades no incluidas en el presupuesto.

En lo que hace a las Compras y Contrataciones, se observó que, tanto en las contrataciones directas, en las enmarcadas en el Decreto 433/16, las concertadas por convenio marco de compras y/o mediante Convenio N° 9/2007, se han observado deficiencias en el contenido de los expedientes electrónicos y legajos de pago, al constatarse la carencia de documentación exigida en la Ley 2095 y/o en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Por último, del examen sobre gastos realizados por Caja Chica Especial se observó que la segunda rendición exhibe falta de previsión en la planificación de gastos (insumos y/o servicios) con motivo de las Elecciones Generales, como también el pago de gastos incurridos en las elecciones PASO.

Jurisdicción 35- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Proyecto 1.24.01 - Adquisición de Contenedores Fracción

El examen realizado sobre el proceso de adquisición de contenedores (fracción húmedos/secos) revela debilidades que comprometen la transparencia y la gestión eficiente de los recursos públicos. Se destacan los siguientes puntos:

- A pesar de contar con el respaldo de la Ley 5015 y la normativa presupuestaria local, las Actas Acuerdo no incorporan la figura del anticipo financiero. Esta exclusión impide la aplicación de los controles y garantías específicos que dicha herramienta legal prevé para proteger el patrimonio estatal.
- Se observa una regresión en los mecanismos de control respecto a ejercicios anteriores. Actualmente, no se exige la presentación de facturas de compra por parte del contratista, eliminando la instancia de validación formal sobre la efectiva adquisición y oportunidad de compra de las unidades.
- El esquema de implementación carece de uniformidad y precisión. No existen análisis técnicos previos que justifiquen la cantidad de unidades a renovar por zona, ni se cuenta con una descripción geográfica detallada que permita localizar y auditar los contenedores en territorio.
- Se detectaron desvíos en el cronograma de colocación en vía pública. No obstante, no constan justificaciones técnicas para estas demoras ni se ha procedido a la aplicación de las sanciones estipuladas en los pliegos licitatorios.

La recurrencia de estos hallazgos, ya señalados en los informes 1.15.01, 1.16.05 y 1.22.06, confirma la persistencia de fallas estructurales no subsanadas. Esto evidencia una falta de medidas correctivas eficaces por parte de la administración en la gestión del servicio de higiene urbana.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Proyecto: 1.24.06 - Casco Histórico

En la LP N° 69/2022 “Plan Integral Casco Histórico. Obra Calle Perú E/ Av. Independencia y Belgrano”, surgieron - al inicio de su tramitación- deficiencias vinculadas con el estudio de la obra, anteproyecto y diligenciamiento. Ello trajo asociado la necesidad de modificar la propuesta en instancias previas a la adjudicación e inicio de tareas, como así también durante la ejecución de éstas. Por otro lado, se observaron:

- Incumplimientos de la contratista en cuanto a la entrega de elementos y documentación conforme Pliegos, como así también inobservancia por parte de la inspección de dichas falencias.
- Falta de diligencia, deficiencia y ausencia de documentación gráfica, relativa a las modificaciones de proyecto y planos conforme a obra.
- Respecto de la medición y certificación de las tareas, se señalaron desprolijidades vinculadas con la fecha y el período medido, como también falta de fiscalización de la retención del fondo de reparo.
- Del análisis correspondiente a la formalización de los trabajos economizados, demasitados y adicionados, observó falta de oportunidad y de competencia en el dictado del acto administrativo respectivo.

En la Licitación Pública N° 68/2022 “Plan Integral Casco Histórico. Obra Calle Perú e/ Avdas. San Juan e Independencia”, se observaron modificaciones del objeto contractual en virtud de las tareas preliminares llevadas a cabo por el contratista al inicio de obra. —Al respecto, el resultado de los cateos incidió en el proyecto originalmente licitado, promoviendo la evaluación del conjunto de las obras auditadas y sus alternativas, a fin de atender el objetivo global de las propuestas.

En este sentido, se observó falta de constancia de las opciones evaluadas y el fundamento de la selección de la alternativa que finalmente resultó ejecutada. Ello teniendo en cuenta que la modificación del objeto y readecuación del proyecto afectó sustancialmente la integralidad del conjunto del área intervenida.

En resumidas cuentas, las obras ejecutadas en el marco de la LP N° 68/2022 y LP N° 69/2022 se apartaron del objetivo inicial propuesto para la intervención,

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

correspondiente a la revalorización del área histórica patrimonial, uniformidad del eje Perú, y homogeneidad morfológica, destacándose un conjunto de falencias, incumplimientos y deficiencias en las distintas etapas del proceso

Proyecto: 1.24.07 - Demarcación Horizontal Jur 35 – UE 811 Ente de Mantenimiento Urbano Integral

Sobre el contrato ejecutado en el marco de la Licitación Pública N° 21/SIGAF/2018, se destacaron deficiencias en la registración de encomiendas, ejecución, certificación y recepción de la obra. A la vez que se subrayaron las siguientes falencias:

- Las órdenes de trabajo no reflejan la fecha real en que se llevó a cabo la tarea y medición, ni obran constancias -en Libros- de la culminación del trabajo . También se advierten inconsistencias entre la creación de la orden y el período de ejecución.
- La certificación evidencia falta de adecuación al encuadre normativo vigente, y en la recepción, falta de diligencia respecto de la oportunidad de su formalización.
- En cuanto a la continuidad de las tareas bajo Licitación Pública N° 8811-1587-LPU23, el proceso de contratación evidenció incumplimientos al Pliego cuya inobservancia o falta de advertencia por parte de la autoridad de aplicación, impactó en el inicio oportuno del servicio a cargo de la adjudicataria de la Zona 3 . Para finalizar, se señalaron incumplimientos vinculados con la registración de la solicitud de provisión en Sistema, designación y comunicación del cuerpo de inspectores, fundamento de la ejecución del servicio interzona, y confección de documentación por la contratista.

Proyecto: 1.24.08 -Obras en Vías Peatonales

Los principales aspectos que afectan la ejecución del gasto, radican en:

- Falta de trazabilidad en la selección de frentes a intervenir.
- Inexistencia de mecanismos preventivos y registros históricos para evitar intervenciones duplicadas en veredas.
- Errores en la asignación de zonas y comunas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Incumplimientos técnicos detectados en obras especiales (Abasto Cultural, Plaza Amalfitani).
- Falencias en la documentación de seguridad e higiene laboral.

Estas deficiencias afectan la transparencia, la trazabilidad y la eficiencia del proceso de ejecución, y en algunos casos, podrían haber derivado en duplicaciones de frentes de veredas intervenidos. Asimismo, se detectaron incumplimientos al Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) en obras especiales.

Proyecto N°: 5.24.09 - Ley n° 1.877/05. Ordenamiento cableado CABA.

Se identificaron debilidades en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 1.877/05. No fue posible contar con documentación suficiente, adecuada y pertinente que evidencie la existencia de registros, relevamientos de infraestructura y sanciones aplicadas a las empresas prestatarias de servicios de televisión por cable y complementarios, ante eventuales incumplimientos de la normativa. Esta ausencia de documentación respaldatoria por parte de las distintas áreas involucradas, impidió emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y plazos previstos en dicha ley.

Adicionalmente, no consta una planificación -orientada por el auditado- de las obras de soterramiento y reconversión de infraestructura al sistema de columnas metálicas pendientes para dar cumplimiento a los objetivos y plazos legalmente establecidos. Ello por cuanto las obras previstas a realizar y su localización, son establecidas- en lo sustancial- por las empresas prestadoras en sus planes de obra, en función de sus necesidades y siguiendo criterios propios.

Jurisdicción 40- Ministerio de Salud

Proyecto 3.24.03 - “CEMAR 2 Barracas”

En el marco del Proyecto, se destacaron las siguientes debilidades:

- ✓ Inconsistencias entre información presupuestaria del “Devengado” con cifras publicadas en la Cuenta de Inversión.
- ✓ Ausencia y/o insuficiencia de control de integridad de la información interna sobre las modificaciones presupuestarias . Adicionalmente, en el 32% de los

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

casos, se verificó la ausencia de publicación en el BOCBA de Planillas Anexas.

- ✓ Ausencia de integridad y diferencias en la información remitida, tanto en SUMAR como en F.A.C.O.E.P. (relacionadas con cantidades facturadas y recuperadas y de pacientes atendidos).
- ✓ Diferencias entre distintas informaciones suministradas referidas al control de cumplimiento de metas físicas y análisis de desvíos.

Proyecto 12.24.01 "Programa Integral de Saneamiento Ambiental"¹⁷

- ✓ En relación a la línea de acción N° 6 "Plan Sanitario de Emergencia", no se ha informado sobre el avance relativo a la Matriz de Marco Lógico del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental en el ámbito de la CMR del PISA.
- ✓ En términos presupuestarios, la inversión devengada para el año 2023 en esta línea de acción, alcanzó 38,2%; no obstante el porcentaje real es menor, toda vez que fueron aprobadas inversiones en programas (Programa 22 ACUMAR para "Infraestructura de Obras para Centros de Salud - Proyección e Inspección de Obras APS "-, Programa 42 "Sistemas alternativos a la institucionalización" para la Tercera Edad y Programa 53 "Planificación y Control Defensa Civil"), que no se corresponden con los criterios definidos en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA.
- ✓ En relación a la línea de acción N 8 "urbanización de villas y asentamientos precarios", en el periodo auditado no se ejecutaron ni finalizaron obras de vivienda nueva en toda el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, conforme lo establecido en el Convenio Marco de Plan de Urbanización de Villas y asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (segunda y última etapa en el Barrio Rodrigo Bueno) y el Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y Reurbanización de Villas y asentamientos precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo.

¹⁷ El Presente Proyecto involucra a la Jurisdicciones 20, 21, 26, 28,30, 35, 40, 45 , 55 y 70. Los gastos ejecutados en la Jurisdicción 40 son los más relevantes, secundados por la Jurisdicción 45.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- ✓ En el período auditado se resolvieron dos (2) soluciones habitacionales, para las Familias incluidas en el Convenio Marco 2010, destacándose que - después de trece años- se entregaron 1724 Soluciones Habitacionales, representativas del 58% del total actualizado. En términos presupuestarios, la inversión devengada para el año 2023, en esta línea de acción, alcanzó el 38,5%; no obstante el porcentaje real es menor, teniendo en cuenta que fueron aprobadas inversiones en programas (Programa 43 "Subsidios de Vulnerabilidad Social" y Programa 41 "Subsidios de Ciudadanía Porteña"), que no se correspondían con los criterios definidos en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA.
- ✓ Además, no se ha avanzado en dar cumplimiento a la obligación de identificar los montos destinados a vivienda nueva o mejoramientos en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, de acuerdo a lo ordenado en la sentencia del 16/12/2021.
- ✓ En lo concerniente, a la Ley 26.168 del Fondo de Compensación Ambiental, como resultado de las modificaciones presupuestarias mencionadas los créditos en "Gastos de Capital (inciso 5.8.4), quedaron reducidos a "0". A su vez también se destacó que la reducción de créditos para "Gastos Corrientes (inciso 5.7.4) representó 75%, habiéndose devengado en su totalidad.
- ✓ La cantidad de modificaciones a la estructura orgánica - funcional impactan en el desarrollo de las responsabilidades primarias. Adicionalmente, las inconsistencias de la información entre el organismo auditado y ACUMAR respecto al avance de las obras de la línea Línea N° 8 "Urbanización de villas y asentamientos precarios ", afectan la integridad de la información y la gestión del PISA.

Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Proyecto 1.24.02 - Barrio 31 Sector YPF Nuevas viviendas

Se objetaron diversos aspectos que inciden en el uso efectivo de los recursos, como ser:

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- No se remitió información suficiente a la DGOGPP sobre la ejecución física y financiera, incumpliendo el Art. 71 de la Ley 70 y las pautas técnicas.
- Los certificados del contratista no respetan el modelo del Pliego de Condiciones Generales en cuanto a la información a detallar.
- Insuficiente e incompleta definición del proyecto de arquitectura e ingeniería, al momento de adjudicar e iniciar las obras de la torre A.
- Escaso o informal uso de los libros de obra para las comunicaciones Comitente-Contratista (Órdenes de Servicio y Notas de Pedido)

Proyecto 9.24.01 - Asistencia Integral a los sin techo. Asistencia integral en hogares a ONG

Se identificaron aspectos susceptibles de mejora en el marco normativo y presupuestario del Programa, así como en la disponibilidad de plazas para ciertos perfiles poblacionales y en los procesos de supervisión y control administrativo vinculados a los pagos a las Instituciones a cargo de los CIS.

En cuanto al circuito administrativo y de pago, se observó que el organismo auditado, el momento de realizar los pagos, no corroboró las plazas efectivamente ocupadas al momento de la liquidación de subsidios mensuales, tal como prevén los convenios vigentes, habiendo realizado los pagos por la totalidad de plazas conveniadas.

Como resultado, el circuito utilizado en el período derivó en pagos por prestaciones que no fueron íntegramente brindadas. En relación al marco normativo y procedimental, se constató falta de definición del alcance y características de cada modalidad de gestión de los CIS y la ausencia de normativa reglamentaria para el funcionamiento de los Centros de gestión asociada y conveniada.

También se observó que el Programa no contó con plazas disponibles en CIS destinados a población "mixta y familias" durante todo el año; en tanto el ente auditado no acreditó la función de supervisión en la totalidad de los Centros de gestión asociada y conveniada. Finalmente, en términos presupuestarios, se destacó la incorrecta planificación y ejecución de gastos en diferentes actividades presupuestarias del Programa 44, en contraposición a la categoría poblacional y líneas de acción definidas.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Proyecto: 09.24.03. Programa 80 – Programa A la Par

El crédito de sanción para el Programa 80 "A la Par" correspondiente al año 2023 fue de \$269 miles y el crédito devengado resultó de \$145 miles, resultando insuficiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa. Adicionalmente, el presupuesto sanción fue reducido 53.9%.

En resumen, a través de esta auditoría de gestión se concluye que el Programa "A la Par", presenta deficiencias respecto a la formalización de procedimientos, la ejecución de las metas, el control interno y la asignación presupuestaria que dificultan el adecuado cumplimiento de los objetivos de forma eficaz y eficiente.

Proyecto 9.24.04- "Articulación Público Privada- Intermediación Laboral"

Entre los principales hallazgos, se observa la falta de correspondencia entre la Descripción Presupuestaria del Programa 36 -Intermediación Laboral y el marco formal que regula el mismo.

Jurisdicción 50- Ministerio de Cultura

Proyecto 13.24.04 Cultura en Barrios

La auditoría realizada sobre la gestión de eventos culturales destacó las siguientes debilidades:

- ✓ La actividad 50000 (Gestión de Eventos Culturales) no cuenta con ninguna descripción programática, objetivos ni finalidad, configurando una debilidad de diseño.
- ✓ La Orquesta Juvenil del Sur no cuenta con actos administrativos que den cuenta de su creación, así como de sus objetivos, fines, metas, resultados esperados, etc, evidenciando debilidad en el diseño.
- ✓ No se cuenta con partida presupuestaria específica para mantenimiento edilicio ni para elementos necesarios para el dictado de talleres.
- ✓ Asimismo, se han identificado falencias en los procesos de contratación, con documentación incompleta y falta de controles adecuados en algunas adquisiciones y servicios.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Proyecto 13.24.03 Cooperación Cultural Internacional

El relevamiento efectuado sobre Programa 17 "Cooperación Cultural Internacional", Jurisdicción 50, Ejercicio 2023, permite concluir, por una parte, la existencia de debilidades en los procesos administrativos de adquisición de servicios personales en lo que respecta a los contratos artísticos, evidenciado por la contratación de personas jurídicas bajo el régimen de locación de obras y servicios, que se encuentra circunscripto a personas humanas. También respecto de los contratos de funcionamiento, en la falta de intervención de la DGCCI en la su tramitación y aprobación.

Por otra parte, en el plano de las acciones de gestión, se advierte que la ejecución se encuentra orientada en buena medida a fondear acciones del Ministerio de Cultura, en las que la DGCCI operaría como apoyo. Sin embargo, no se llega advertir que dichas acciones se encuentren en línea con los objetivos y responsabilidades primarias que dan lugar al programa.

Proyecto 13.24.04 Cultura en Barrios

Sobre el Programa Cultural en Barrios se han identificado múltiples debilidades en su diseño, gestión y control administrativo. La falta de actualización normativa y de un marco formal que defina sus objetivos, población objetivo y resultados esperados genera inconsistencias en su planificación y evaluación. La ausencia de mecanismos de medición claros y la falta de indicadores debilitan la capacidad de evaluar el programa y la toma de decisiones basadas en evidencia. Asimismo, se señalaron falencias en los procesos de contratación, con documentación incompleta y falta de controles adecuados en algunas adquisiciones y servicios.

Proyecto 13.24.05. Administración de Actividades Artístico-Culturales

Se detectaron inconsistencias en la descripción presupuestaria de los Programas y Unidades Ejecutoras que recibieron apoyo del Programa 70 .

Proyecto: 13.24.08. Artes Escénicas

Del proceso de auditoría realizado al Complejo Teatral de Buenos Aires, sobre el Programa 29, Jur. 50, Ejercicio 2023, se destacan los siguientes aspectos:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Desde el punto de vista presupuestario, no se cuenta con reflejo físico en lo que concierne a los proyectos de obra, hecho que impide, por un lado, contar con la expresión de la medición y programación física de los proyectos creados durante el ejercicio y luego, contar con la información que permita evaluar el cumplimiento de las metas establecidas para cada una sus obras, así como también vincular su ejecución con los requerimientos financieros incluidos en el programa.

En cuanto a los procesos de adquisición de bienes y servicios y con una incidencia del 1,7% de esa vía de ejecución del gasto, la D. G. Complejo Teatral de Buenos Aires, se ha apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095), al aplicar la vía prevista mediante Decreto N° 433/2016. Asimismo, respecto de las locaciones de servicios artísticos, se detecta que fueron contratadas personas jurídicas mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N° 224/13, sin que acrediten la calidad de representante.

Jurisdicción 55- Ministerio de Educación

Proyecto 2.24.03 - Promotores de Educación (GOEA)

Durante el análisis efectuado en el ámbito de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo se observó carencia de formalidad en los procesos de intervención y seguimiento, lo que dificulta la evaluación y monitoreo efectivo del programa. Además, se alertó sobre la desactualización de la normativa relacionada con el programa, que no refleja todas las actividades actuales, como los talleres de pasaje de nivel de primario a secundario. Para finalizar, se revelaron inconsistencias en la imputación presupuestaria de 49 agentes.

Proyecto 2.24.04 - Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores (ACAP). Auditoría de Gestión.

Las principales observaciones con impacto presupuestario radican en :

- El 60% de los gastos referidos a compras relacionados a ACAP se imputaron en otros programas presupuestarios.
- Falta de planificación en las compras y contrataciones relacionadas al objeto del programa.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- En el 100% de los expedientes de contratos de locación de obra no hay constancia de los informes técnicos mensuales que deben presentar los locadores, ni tampoco fueron puestos a disposición.
- Las horas cátedra asignadas a los agentes que cumplieron tareas en la DGCSIP, informados por la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, no fueron imputadas en la UE 7192 Pr. 1 Act. 18000, correspondiente a la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas. La utilización de recursos provenientes de otras UE y programas presupuestarios para la designación de personal transitorio imposibilita realizar una adecuada verificación de la integridad de la información relativa al personal que se desempeña en el programa y de la cantidad efectiva de horas cátedra afectadas para el desarrollo de las actividades.

Proyecto 2.24.06. Infraestructura Escolar-Edificios alquilados

Los principales aspectos presupuestarios objetados, versan en la falta de publicación en Boletín Oficial de las resoluciones aprobatorias de las modificaciones presupuestarias (7/8), falta de cumplimiento de la Ley 2095 y su reemplazo por el Decreto 433/16, que constituye un mecanismo de excepción. Adicionalmente, en 3 de 15 casos (20%) se verificaron imputaciones presupuestarias en programas incorrectos, como también, pagos realizados sin validación del CAE (30 sobre 49 carpetas).

Proyecto 2.24.07: Compras del Ministerio de Educación realizadas bajo la modalidad del Decreto 433/2016 – Auditoría Legal y Financiera.

Las compras realizadas por el Ministerio de Educación bajo la modalidad del Decreto N° 433/2016 evidenciaron deficiencias en la planificación y en el control interno de los procesos administrativos. En cuanto al control interno, se detectaron debilidades en los registros y la existencia de documentación incompleta.

Proyecto 2.24.08 - Educación Especial

Las principales observaciones radican en:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Inconsistencia entre la población de agentes que conforman el padrón docente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente (4687) y la población imputada al programa por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (4850). Existen 204 agentes relacionados al programa que no figuran en el padrón docente aportado por la Dirección General de Personal Docente y No Docente.
- Se observó una diferencia de \$ 527,1 millones entre el devengado inc. 1 “Gastos en personal”, de acuerdo a información suministrada por el órgano rector en materia de recursos humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (\$ 21.686,7 millones); respecto de lo que figura en la cuenta de inversión 2023 (\$ 22.213,8 millones).

Jurisdicción 60- Ministerio de Hacienda y Finanzas

Proyecto 4.24.04- Dirección General Unidad Informática de Administración

Financiera

En este informe, se destacan:

- Errores de imputación presupuestaria, toda vez que fueron imputados al Programa 11 de la UE 623; cuando correspondía su imputación al Programa 29 el monto de una LP por \$ 70.7 millones, devengada en un 66.7% (\$ 47.2 millones). También un gasto Decreto 433/16, por \$ 8.8 millones.
- Insuficiente planificación de compras y contrataciones, toda vez que se utilizan mecanismos de excepción (Decreto 433/16) para tramitar compras de carácter habitual y previsible.
- No se encuentra debidamente acreditada la urgencia o la imposibilidad de realizar un proceso licitatorio (100% de los expedientes de la muestra sobre Decreto N° 433/16; cantidad: 83). En este caso, se trata de reconocimientos de gastos aprobados por actos administrativos que carecen de requisitos esenciales enunciados en la Ley de Procedimientos Administrativos, como causa, procedimientos y motivación, entre otros. Según indican las instancias superiores a la DGUIAF en sus Resoluciones (80.7% de los casos), se trata de “hechos consumados”.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- No obran en dichas actuaciones, definidas por parte de la Administración (DGUIAF), las especificaciones técnicas de los servicios que se pretenden contratar. Por el contrario, sólo se incluyen las propuestas de los oferentes (100%; 83 expedientes).

Proyecto 4.24.07 - Redeterminación de Precios

Algunas Disposiciones y/o Resoluciones relacionadas con modificaciones presupuestarias y/o designaciones de responsables de la DG Redeterminación de Precios no fueron publicadas en el Boletín Oficial, tanto el plexo normativo como - en algunos casos- sus anexos.

Adicionalmente, si bien las redeterminaciones son administradas por SADE, las Provisorias son complementariamente cargadas en SIGAF WEB, mientras que las Definitivas se hacen por Excel.

Jurisdicción 98- Servicios de la Deuda Pública

Proyecto 6.24.02- Deuda 2023

- El Stock de la Deuda Pública, y las operaciones que le dan origen, surgen de registros propios elaborados por la Dirección General de Crédito Público, no hallándose integrados al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70, a la vez que implica debilidades en la seguridad e integridad de la información.
- La información sobre Deuda Pública presenta debilidades, como ser, la falta de exposición de los saldos en pesos de los préstamos pautados en moneda extranjera y UVAs, como también datos sobre las condiciones de los empréstitos con Organismos Internacionales de Crédito.
- En cuanto a la Deuda no Pública con proveedores y contratistas, al cotejar los saldos incluidos en el Stock de Deuda con los saldos contables que surgen del "Balance de Sumas y Saldos Administración Pública Consolidada", surge una diferencia de \$ 37.297,9 millones.
- La información sobre juicios en los que la ciudad ha sido demandada se expone con mecanismos que obstaculizan las tareas de control, dificultando

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

el análisis del impacto económico y legal de las demandas sobre el patrimonio público.

- El cuadro “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con la Nación relacionada con la Deuda Judicial Consolidable –Ley 23.982.
- El 19% de las normas que modificaron el presupuesto de la Jurisdicción no fueron publicadas en el Boletín Oficial y/o fueron publicadas con una identificación incorrecta.

Jurisdicción 99 –Obligaciones a cargo del Tesoro

- ✓ Proyecto 6.24.05- Obligaciones a cargo del Tesoro

Programa 95-Aplicaciones Financieras / pagos a CEAMSE

- A partir del análisis de una muestra, se observó que el 65 % de los montos transferidos a CEAMSE se imputaron al Programa 95- Aplicaciones Financieras-Adelantos a Empresas del Estado, pese a corresponder a servicios operativos de higiene urbana, consistentes en transporte, tratamiento y disposición final de residuos. La naturaleza económica del gasto no se corresponde con la finalidad y objeto del programa utilizado, lo cual afecta el principio de especialidad presupuestaria en sus dimensiones funcional y económica.
- Adicionalmente, la imputación resulta contraria a la naturaleza económica definida para la partida 6.9.5 (Adelantos a Empresas del Estado a cuenta de futuros aportes de capital), incluyendo gastos que deberían haberse registrado en partidas de servicios no personales o transferencias con contraprestación.
- No se identificó -en 10 expedientes de transferencia indirecta- la intervención de la Dirección General de Limpieza (DGLIM), a pesar de que esta área tiene, conforme al Decreto 463/19, competencia primaria en la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad. La omisión de su participación en la fiscalización de los

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

servicios evidencia una debilidad de control interno, que compromete la trazabilidad técnica y la correcta supervisión del gasto.

- Dentro del gasto ejecutado en 2023 se incluyen facturas correspondientes a ejercicios anteriores (3 expedientes, por un total de \$ 1.791 millones; equivalentes al 9.7% de la muestra). Esta práctica no se ajusta al principio de anualidad presupuestaria y genera distorsiones en la apropiación del gasto al ejercicio en el cual se devenga.
- Se objetó la ausencia del Acta de Asamblea Extraordinaria de CEAMSE del 30/01/2008 en el que se sustentan las solicitudes de fondos en 6 de los 16 expedientes y de documentación que las vincule.
- Se observaron deficiencias en la documentación respaldatoria incorporada a los expedientes electrónicos y en la integridad del proceso de liquidación, lo cual afecta la reconstrucción del circuito del gasto y la verificación de los pagos realizados.

Programa 95-Aplicaciones Financieras / pagos a AUSA

- Se utiliza la partida 6.9.4, destinada a Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la Ejecución de Obra Pública, cuando los conceptos incluidos en los expedientes no coinciden con dicha finalidad. Conceptos como gastos retroactivos, redeterminaciones de precios, deudas correspondientes a obras concluidas y ajustes contractuales constituyen algunos ejemplos de lo señalado.
- En la totalidad de expedientes analizados, se objetó ausencia de documentación presupuestaria respaldatoria de las etapas del gasto, como los formularios C41 y Resoluciones Ministeriales. Adicionalmente, se detectaron inconsistencias entre la documentación adjunta en expedientes y las registraciones del SIGAF, lo cual afecta la trazabilidad de las etapas del gasto y la oportunidad del registro. Para finalizar, se incorporaron facturas del ejercicio 2022 (50% de la muestra), cuyos totales fueron incorporados a la ejecución presupuestaria 2023.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Programa 16- Otras Erogaciones no asignables a Programas

- La atención de la deuda con CAMMESA por el suministro eléctrico del Centro Cultural Recoleta dio lugar a las siguientes observaciones:
 - ✓ Se advirtieron diferencias entre las facturas reclamadas por el proveedor y las verificadas por la Dirección General de Contaduría. El monto de las facturas verificadas no incluidas en el reclamo asciende a \$ 443,8 millones.
 - ✓ Falta de respaldo documental de las facturas reclamadas por el proveedor.
 - ✓ Ausencia de conciliación entre los pagos reconocidos por CAMMESA (403,2 millones) y las cifras computadas por la DGCG como pagos a cuenta (\$ 660,9 millones).
 - ✓ En el Convenio de Pago y su anexo (elaborados por la DGCG) se consignaron intereses (\$ 346.4 millones más IVA), sin mencionar la metodología de cálculo ni las tasas utilizadas.
- Se detectaron deficiencias en la registración, respaldo y conciliación de comisiones bancarias. A la vez que se señaló la ausencia de respaldo documental suficiente vinculado a estas erogaciones.
- Con relación al expediente que tramita las transferencias a VISIT Buenos Aires (\$ 923 millones) se observa que el mismo contiene únicamente documentación del año 2021, careciendo de elementos respaldatorios de las erogaciones llevadas a cabo en 2023.

Programa 18- Aportes con fines Sociales

- La documentación adjunta no permite identificar fácilmente el consumo imputable al concepto “Consumo Villas Capital”, lo cual afecta las tareas de control del gasto.
- Las órdenes de pago no contienen detalle del concepto asociado ni se individualiza la porción que responde al consumo en villas, dentro del conjunto de los conceptos compensados.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Los listados incluyen órdenes de pago de otros períodos ajenos al ejercicio 2023.

7. CONCLUSIÓN / OPINIÓN

No obstante las cuestiones planteadas en los títulos “Aspectos Relevantes”, que las planillas que clasifican el gasto excluyen conceptos como “Erogaciones Figurativas” y “Aplicaciones Financieras”, y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en “Limitaciones al Alcance”, en nuestra opinión, el Estado de Ejecución del Gasto, presenta razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por la normas vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta opinión no alcanza a las jurisdicciones 98 (Estado de la Deuda del GCBA) y 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), sobre las cuales se emite opinión por separado.

Con relación a la Jurisdicción 98, en el Proyecto 6.24.02, esta AGCBA emitió dictamen con abstención de opinión sobre el Estado de Deuda del GCBA (pública y no pública) y sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda (Tomos 3, 8 y 9), por el ejercicio cerrado el 31/12/2023. Dicha opinión tiene su fundamento en la utilización de registros propios que no se integran al SIGAF, por lo que la información auditada no proporciona una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría. A la vez de destacar que el cuadro “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad”, contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con Nación, correspondiente a la Deuda Judicial Consolidable – Ley N° 23.982.

Por otro lado, el análisis de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 99 (Tomos 1 y 2) arroja hallazgos relevantes en el Proyecto 6.24.05, específicamente dentro del Programa 95, que se enfoca en adelantos a empresas y en la reestructuración de su financiamiento. Dado que este programa concentra el 63,5% del presupuesto ejecutado y el 69,5% de los programas analizados, resulta imperativo revisar las imputaciones presupuestarias asociadas. El objetivo es garantizar que el uso de los fondos se ajuste a la programación prevista y fortalecer la supervisión de los gastos mediante una mayor intervención de los organismos competentes. Adicionalmente,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la jurisdicción presenta desafíos en su programación presupuestaria, reflejados en la modificación del 48% del crédito original y en la recurrente redistribución de recursos hacia el financiamiento de empresas, desplazando el cumplimiento de los objetos inicialmente previstos.

Para finalizar, es importante señalar que la información del Tomo Presupuesto se encuentra afectada en su comparabilidad con Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto; situación que deviene de los cambios introducidos por las nuevas Normas Contables del Sector Público, que modificó sus contenidos, ajustándolos al mínimo exigido por la Ley de Transparencia Presupuestaria.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO 1

MARCO NORMATIVO

N° de orden	Tipo de norma y N°	BOCBA N° y fecha	Descripción
1	Constitución de la CABA	BOCBA N° 47 10/10/1996	La Ciudad de Buenos Aires conforme el principio federal en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley N° 70	BOCBA N° 539 29/09/1998	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto N° 1000	BOCBA N° 704 31/05/1999	Reglamentario Ley N° 70.
4	Ley N° 325	BOCBA N° 884 18/02/2000	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Decreto N° 1510	BOCBA N° 310 27/10/1997	Procedimientos Administrativos en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
6	Ley N° 6594	BOCBA N° 6513 02/12/2022	Aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del GCABA. Ejercicio Fiscal 2023.
7	Ley N° 6672	BOCBA N° 6706 13/09/2023	Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio 2023 aprobado por Ley N° 6594. Determina que el Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley, las que quedan excluidas de las limitaciones porcentuales establecidas por el artículo 22 de la Ley 6594.
8	Ley N° 6709	BOCBA 6770 14/12/2023	Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio 2023 aprobado por Ley N° 6594 y su modificatoria Ley N° 6672. Determina que el Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley, las que quedan excluidas de las limitaciones porcentuales establecidas por el artículo 22 de la Ley 6594.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

9	Ley 104	BOCBA N° 600 29/12/1998	Ley de Acceso a la Información Pública
10	Leyes N° 6593 y modificatoria N° 6655	BOCBA 6513 y 6651 (30/11/2022 y 30/06/2023)	Ley Tarifaria 2023 y modificatoria
11	Decreto N° 469	BOCBA N° 6531 02/01/2023	Aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2023, aprobado por Ley N° 6.594.
12	Decreto N° 470	BOCBA N° 6531 02/01/2023	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2023.
13	Decreto N° 400	BOCBA N° 6513 02/12/2022	Promulga la Ley N° 6594.
14	Resolución N° 234/SSHA/23	BOCBA 6780 28/12/2023	Se autoriza a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2023, las que quedarán aprobadas mediante el presente acto administrativo.
15	Resolución N° 104/SSHA/24	BOCBA 6911 12/07/2024	Instruye a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de las regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la aplicación del segundo párrafo del artículo 5° del Decreto N° 470/2022, incluidas en el Anexos I y Anexo II.
16	Resolución N° 105/SSHA/24	BOCBA 6910 11/07/2024	Se autoriza a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2023, las que quedarán aprobadas mediante el presente acto administrativo. (No Vigente).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

17	Resolución N° 117/SSHA/24	BOCBA 6921 26/07/2024	Deja sin efecto la Resolución N° 2024-105- GCABA-SSHA. Incorpora como parte integrante de la Resolución N° 234-SSHA-2023, las regularizaciones presupuestarias de cierre 2023 incluidas en el Anexo I de la presente resolución.
18	Disposición N° 3-DGOGPP/23	BOCBA N° 6553 01/02/2023.	Pautas Técnicas y Metodológicas para la Carga Física y el Seguimiento Trimestral de Gestión del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio Fiscal 2023.
19	Disposición N° 4-DGOGPP/23	BOCBA N° 6553 01/02/2023.	Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del GCABA. -Anexo I.- Ejercicio Fiscal 2023.
20	Disposición N° 3-DGOGPP/24	BOCBA N° 6795 18/01/2024.	Pautas Metodológicas para la Evaluación Anual del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio Fiscal 2023.
21	Disposición N° 135/DGCG/23	BOCBA N° 6762 05/12/2023	Determina que la Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
22	Disposición N° 56-DGCG/2023	B.O.C.B.A. N° 6640 13/06/2023	Deja sin efecto la Disposición N° 111-DGCG/16. Aprueba Normas de Contabilidad para el Sector Público a partir del ejercicio 2022.

Normas Profesionales

N° Orden	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción	Descripción
1	Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1 a 4-FACPCE	28/03/2008; 03/12/2010; 14/10/2016 y 23/03/2021	Marco conceptual contable, presentación de información presupuestaria y contable, reconocimiento y medición de Activos.
2	Resoluciones Técnicas 21 y 27 de la FACPCE	13/12/2002 y 01/01/2011	Valor Patrimonial Proporcional, Consolidación de Estados Contables e información sobre partes relacionadas.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

3	Resolución Técnica N°37 y su modificatoria N°53 de la FACPCE	22/03/2013 y 06/10/2021	Normas de Auditoría
4	Resolución Técnica 39 FACPCE	Aprobada por Resol. CD N° 20/2014; 16/04/2014	Modifica las Resoluciones Técnicas 6 y 17 sobre expresión de Estados Contables en moneda homogénea.
5	Resolución 539/18-FACPCE	29/09/2018	Expresión de Estados Contables en moneda homogénea

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO 2

INFORMES DE AUDITORIA INCLUIDOS EN PLAN ANUAL 2022- Administración Gubernamental

Nº	Jurisdicción	Nº de Proyecto	Proyecto	Link
1	5 - Ministerio Público	11.24.03	Ministerio Público Fiscal Acceso a la Justicia y Protección Integral a la Víctima	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250520_2431--MINISTERIO-PUBLICO-FISCAL--ACCESO-A-LA-JUSTICIA-Y-PROTECCION.pdf
2	5 - Ministerio Público	11.24.05	Asesoría General TutelarAsesoría Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250602_2433--ASESORIA-GENERAL-TUTELAR--ASESORIA-ADJUNTA-DE-NINOS-NINAS-Y-A.pdf
3	7 - Consejo de la Magistratura	11.24.04	Consejo de la Magistratura - Métodos alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250805_CONSEJO-DE-LA-MAGISTRATURA-METODOS-ALTERNATIVOS-DE-RESOLUCION-DE-CONF.pdf
4	9 - Procuración General	11.24.08	Seguimiento Proyecto Nº 11.17.03 Procuración General de la Ciudad. Herencias Vacantes	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241113_2361--SEGUIMIENTO-PROYECTO-N-11.17.03-PROCURACION-GENERAL-DE-LA-CIU.pdf
5	20 - Jefatura de Gobierno	5.24.04	Unidad para la igualdad de género y asuntos institucionales	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241211_UNIDAD-PARA-LA-IGUALDAD-DE-GENERO-Y-ASUNTOS-INSTITUCIONALES.pdf
6	20 - Jefatura de Gobierno	5.24.12	Mantenimiento Integral arbolado público y espacios verdes de las Comunas	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250520_2432--MANTENIMIENTO-INTEGRAL-DE-ARBOLADO-PUBLICO-DE-LAS-COMUNA-7-Y-11.pdf
7	20 - Jefatura de Gobierno	11.24.06	Ente único Regulador de Servicios PúblicosControl Técnico de los Servicios Públicos	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250306_ENTE-UNICO-REGULADOR-DE-SERVICIOS-PUBLICOS--CONTROL-TECNICO-DE-LOS-SE.pdf
8	20 - Jefatura de Gobierno	13.24.02	Parque de la Memoria	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250422_2422--PARQUE-DE-LA-MEMORIA_.pdf
9	20 - Jefatura de Gobierno	13.24.06	Turismo de la Ciudad	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250212_2401--TURISMO-DE-LA-CIUDAD_.pdf
10	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	1.24.04	Parque Punta Carrasco	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250701_Parque-Punta-Carrasco.pdf
11	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	1.24.11	Plan Urbano Ambiental	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250423_2425--PLAN-URBANO-AMBIENTAL_.pdf
12	21 - Jefatura de Gabinete	5.24.08	Plan de seguridad Vial	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250317_2406--PLAN-DE-SEGURIDAD-VIAL_.pdf
13	21 - Jefatura de Gabinete	5.24.09	Ley 1877/05-Ordenamiento Cableado C.A.B.A	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250721_2447--LEY-1877-05-ORDENAMIENTO-CABLEADO-CABA_.pdf
14	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	10.24.01	Sistema de Estacionamiento Medido	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241120_2365--SISTEMA-DE-ESTACIONAMIENTO-MEDIDO_.pdf
15	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	10.24.03	Sistemas de Regulación y Operación de Servicios de Transporte	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20251006_2463--SISTEMAS-DE-REGULACION-Y-OPERACION--DE-SERVICIOS-DE-TRANSPORTE-.pdf
16	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	10.24.05	Secretaría de Transformación Cultural	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240917_SECRETARIA-DE-TRANSFORMACION-CULTURAL.pdf
17	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	5.24.02	Instituto de Gestión Electoral	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-res-20250113_2388--INSTITUTO-DE-GESTION-ELECTORAL.pdf
18	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	5.24.05	AGC habilitación de locales bailables clase C	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250122_2394--AGC-HABILITACION-DE-LOCALES-BAILABLES-CLASE-C-.pdf
19	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	5.24.06	AGC fiscalización y control de locales bailables clase C	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250312_2405--AGC-FISCALIZACION-Y-CONTROL-DE-LOCALES-BAILABLES-CLASE-C-.pdf
20	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	5.24.10	Registro de Autopartes	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250108_2386--.pdf
21	27 - Ministerio de Justicia y Seguridad	5.23.01, 5.23.02, 5.23.03, 5.23.04,	Gastos de campaña PASO 2023	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20231129_2267--GASTOS-DE-CAMPANA-%E2%80%93-PASO-2023.pdf
22	28 - Ministerio de Justicia y Seguridad	5.23.05 y 5.23.06	Gastos de campaña Elecciones Generales 2023	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241211_UNIDAD-PARA-LA-IGUALDAD-DE-GENERO-Y-ASUNTOS-INSTITUCIONALES.pdf
23	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	10.24.04	Sistemas de estadística criminal y mapa del delito	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250102_2383--SISTEMAS-DE-ESTADISTICA-CRIMINAL-Y-MAPA-DEL-DELITO_.pdf
24	26 - Ministerio de Justicia	11.24.01	ODS- 16- "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas"	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250306_2403--ODS-16--PAZ,-JUSTICIA-E-INSTITUCIONES-SOLIDAS_.pdf
25	35 - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	1.24.01	Adquisición de contenedores fracción	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250805_2450--ADQUISICION-DE-CONTENEDORES-FRACCION.pdf
26	35 - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	1.24.06	Casco Histórico	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250320_2408--CASCO-HISTORICO_.pdf
27	35 - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	1.24.07	Demarcación Horizontal	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250623_2439--DEMARACION-HORIZONTAL_.pdf
28	35 - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	1.24.08	Obras en Vías Peatonales	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250922_2459--OBRAS-EN-VIAS-PEATONALES_.pdf
29	35 - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	1.24.10	Limpieza de Arroyos	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250623_2440--LIMPIEZA-DE-ARROYOS_.pdf
30	40 - Ministerio de Salud	3.24.02	Servicio de Fonoaudiología en los Hospitales Alvarez - Piñeiro - Vélez - Penna	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250424_2426--HOSPITAL-GENERAL-DE-AGUDOS-J-M-PENNA-SERVICIOS-DE-FONOUDILOG.pdf

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO 2- Continuación

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

31	40 - Ministerio de Salud	3.24.03	CEMAR 2 Barracas	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241206_CEMAR-2-Barracas.pdf
32	40 - Ministerio de Salud	3.24.08	Seguimiento del Informe de Auditoría N° 3.19.01 Hospital de Quemados	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-res20241212_SEGUIMIENTO-DEL-INFORME-DE-AUDITORIA-Nº-3.19.01-HOSPITAL-DE-QUEMADOS-.pdf
33	40 - Ministerio de Salud	3.24.11	PROVISION DE MEDICAMENTOS ESENCIALES. INSUMOS Y TECNOLOGIA-PROGRAMA REMEDIAR - RED FEDERAL	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250407_2415-PROVISION-DE-MEDICAMENTOS-ESENCIALES.-INSUMOS-Y-TECNOLOGIA-PROGRAMA.pdf
34	45 - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	1.24.02	Barrio 31 Sector YPF Nuevas viviendas	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250409_2418--BARRIO-31-SECTOR-YPF-NUEVAS-VIVIENDA_.pdf
35	45 - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	9.24.01	Asistencia Integral a los sin techo. Asistencia integral en hogares a ONG	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20251223_Asistencia-Integral-en-Hogares-a-ONG--RES-235.pdf
36	45 - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	9.24.03	Programa a la par	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250213_2402--PROGRAMA-A-LA-PAR_.pdf
37	45 - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	9.24.04	Articulación Público Privada-Intermediación Laboral	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241217_2375--ARTICULACION-PUBLICO-PRIVADA-INTERMEDIACION-LABORAL_.pdf
38	45 - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	9.24.05	Asistencia al damnificado. Seguimiento Informe Final N° 9.18.05	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240627_2317--ASISTENCIA-AL-DAMNIFICADO.-SEGUIMIENTO-INFORME-FINAL-Nº-9.18.0.pdf
39	45 - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	9.24.08	Alquiler Social	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250409_2419--ALQUILER-SOCIAL_.pdf
40	50 - Ministerio de Cultura	13.24.01	Divulgación y Preservación del Patrimonio de la Ciudad	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250702_2444--DIVULGACION-Y-PRESERVACION-DEL-PATRIMONIO-DE-LA-CIUDAD_.pdf
41	51 - Ministerio de Cultura	13.24.02	Parque de la Memoria	
42	50 - Ministerio de Cultura	13.24.03	Cooperación Cultural Internacional	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241001_Cooperacion-Cultural-Internacional.pdf
43	50 - Ministerio de Cultura	13.24.04	Cultura en Barrios	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250422_2421--CULTURA-EN-BARRIOS_.pdf
44	50 - Ministerio de Cultura	13.24.05	Administración de Actividades Artísticas Culturales	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241009_ADMINISTRACION-DE-ACTIVIDADES-ARTISTICAS-CULTURALES.pdf
45	50 - Ministerio de Cultura	13.24.07	Administración del Complejo Teatral	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250115_ADMINISTRACION-DEL-COMPLEJO-TEATRAL.pdf
46	50 - Ministerio de Cultura	13.24.08	Artes Escénicas	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-res20250916_2458--ARTES-ESCENTICAS_.pdf
47	55 - Ministerio de Educación	2.24.01	Penalidades - Sistema alimentario	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250326_PENALIDADES-SISTEMA-ALIMENTARIO.pdf
48	55 - Ministerio de Educación	2.24.03	Promotores de Educación (GOEA)	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250505_2427--PROMOTORES-DE-EDUCACION-(GOEA)_.pdf
49	55 - Ministerio de Educación	2.24.04	Actividades de Aproximación al mundo del trabajo (ACAP)	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250505_2428--ACTIVIDADES-DE-APROXIMACION-AL-MUNDO-DEL-TRABAJO-Y-A-LOS-ESTUDI.pdf
50	55 - Ministerio de Educación	2.24.06	Infraestructura Escolar - Edificios Alquilados	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250326_2413--INFRAESTRUCTURA-ESCOLAR--EDIFICIOS-ALQUILADOS.pdf
51	55 - Ministerio de Educación	2.24.07	Compras del Ministerio de Educación realizadas bajo la modalidad del Decreto 433/16	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250325_COMPRAS-DEL-MINISTERIO-DE-EDUCACION-REALIZADAS-BAJO-LA-MODALIDAD-DEL-D.pdf
52	55 - Ministerio de Educación	2.24.08	Educación Especial	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250721_2448--EDUCACION-ESPECIAL_.pdf
53	55 - Ministerio de Educación	2.24.09	Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250602_2434--DIRECCION-GENERAL-DE-ESCUELAS-NORMALES.-SUPERIORES-Y-ARTISTICAS.pdf
54	55 - Ministerio de Educación	2.24.11	Becas - Escuela Superior de Enfermería	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241205_2367--BECAS--ESCUELA-SUPERIOR-DE-ENFERMERIA_.pdf
55	55 - Ministerio de Educación	10.24.02	Sistemas de Información y Gestión Educativa	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250102_2382--Proyecto-Nº-10.24.02-SISTEMAS-DE-INFORMACION-Y-GESTION-EDUCATI.pdf
56	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	4.24.03	Cumplimiento de la Ley N° 1502 DG Unidad	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250401_2417--CUMPLIMIENTO-DE-LA-LEY-Nº-1502_.pdf
57	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	4.24.04	Informática de Administración Financiera	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250422_2423--DIRECCION-GENERAL-UNIDAD-INFORMATICA-DE-ADMINISTRACION-FINANCIERIA.pdf
58	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	4.24.06	AGIP - Atención Reclamos SIRCREB	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250707_AGIP--ATENCION-RECLAMOS-SIRCREB.pdf
59	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	4.24.07	Redeterminación de precios	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241219_2381--REDETERMINACION-DE-PRECIOS_.pdf
60	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	6.24.07	Crédito Vigente. Ejercicio 2023	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250908_2457--CREDITO-VIGENTE.-EJERCICIO-2023_.pdf
61	61 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	6.24.02	Deuda 2023	Publicación pendiente
62	62 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	6.24.05	Obligaciones a cargo del Tesoro 2023	Publicación pendiente
63	70 - Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	4.24.09	Secretaría de Deporte - Colonias Deportivas Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20251007_2468--SECRETARIA-DE-DEPORTE--COLONIAS-DEPORTIVAS-RECREATIVAS-Y-PROMO.pdf
64	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental. Ministerio de Educación. Ministerio de Espacio e Higiene Urbana. Instituto de la Vivienda de la CABA. Ministerio de Desarrollo Humano y	12.24.01	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - Anual	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250514_Ejecucion-presupuestaria-del-Plan-Integral-de-Saneamiento-Ambiental-de.pdf
65	N/A	2.24.12	Red Federal	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250415_2420--INET-RED-FEDERAL_.pdf
66	A determinar	12.24.02	Accesibilidad Física	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250107_2385--ACCESIBILIDAD-FISICA_.pdf

ANEXO 3

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RELEVANTES

Jurisdicción 20- Jefatura de Gobierno

Proyecto 5.24.04- Unidad para la Igualdad de Género y Asuntos Institucionales.

- De las seis jurisdicciones con las que se realizó el Programa Género en tu Ministerio, se encontró que en un (1) Ministerio la representación de mujeres en altos mandos fue nula (0%), y en mandos medios fue del 42%.
- Se constató que de la cantidad de "aprobados" para la actividad formativa Ley Micaela, existen agentes/trabajadores/as que figuran más de una vez. También se destacó falta de coincidencia y/o falta de integridad en los listados emitidos por la DG de Gestión Pública sobre la cantidad de personal capacitado en 2023., como también que el listado incluía personas capacitadas en períodos anteriores.
- No se pudo constatar si la cantidad de agentes capacitados por el Instituto Superior de la Carrera en 2023 están incluidos en la cantidad de agentes que informa el Reporte de Octubre 2023, además, el ISC no registra el área de trabajo y la situación de revista del personal capacitado.

Proyecto: 5.24.12 - Mantenimiento Integral del Arbolado en las Comunas 7 y 11.

En el marco del proyecto se señala que, a pesar de haber avanzado en la descentralización de las tareas sobre el Arbolado Público, tanto los llamados a Licitación Pública como las contrataciones de las empresas prestatarias, se encuentran centralizadas en la autoridad superior, sin que las Comunas participen de manera directa en el proceso de selección de la empresa para su zona geográfica. Adicionalmente, se subraya la necesidad de realizar un nuevo Censo Arbóreo en la Ciudad con la participación a las Comunas, a fin de poder dar cumplimiento con lo estipulado en el Plan Maestro, respecto de las especies necesarias para la Ciudad.

En particular, sobre las observaciones vinculadas a la gestión de arbolado en la Comuna 11, se enfatiza sobre la necesidad de actualizar el listado de inspectores habilitados, a la vez de reforzar el proceso de carga de datos en el SAP, de manera de garantizar integridad en la información que favorezca una gestión eficiente.

Proyecto: N° 11.24.06 Denominación del Proyecto: Ente Único Regulador de Servicios Públicos – Control Técnico de los Servicios Públicos

Se observó la falta de adecuada implementación del principal sistema de control interno de la labor de los agentes fiscalizadores. Dicho registro debe estar correctamente relacionado con el cumplimiento de las metas físicas impuestas en el Programa Presupuestario aplicable, de manera que quede evidenciada la conexión entre la labor realizada y el avance en el cumplimiento de los objetivos del organismo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Debe prestarse especial atención al apropiado control contable interno que ofrezca respaldo de las transacciones realizadas durante el ejercicio anual. Por último, deberá realizarse una correcta planificación del presupuesto anual, a fin de evitar aumentos desproporcionados del crédito sancionado inicialmente.

Jurisdicción 21- Jefatura de Gabinete de Ministros

Proyecto: 10.24.01 - Sistema de Estacionamiento Medido

Las vulnerabilidades de la aplicación favorecen el acceso no autorizado a las bases de datos, así como también, fragilidades a las transacciones realizadas. De igual modo, es esencial destacar, la importancia de las acciones llevadas adelante por los usuarios para incrementar la protección en sus dispositivos durante el uso de la aplicación. Para garantizar el servicio, no sólo deben extremarse las acciones vinculadas con la ciberseguridad y maximizar todos los controles sobre los activos tecnológicos asociados a la app, sino también, se debe incentivar a los usuarios a realizar las actualizaciones y protecciones correspondientes en los dispositivos utilizados para acceder a la aplicación. En resumen, es esencial llevar adelante acciones correctivas, cuyo fin es subsanar los hallazgos para garantizar la seguridad y continuidad del Sistema de Estacionamiento Medido.

Proyecto 10.24.03 - Sistemas de Regulación y Operación de Servicios de Transporte.

Se observó que el GCABA no mantiene un vínculo contractual directo con la empresa Emprendimientos Satelitales S.A. (EMPSAT), responsable del sistema SUVTV, sino que su relación se canaliza a través de las empresas concesionarias del Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria. La Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad (DGGSM) no dispone de la documentación relativa al acuerdo suscripto entre las concesionarias y EMPSAT, lo que impide conocer y verificar los términos del servicio, incluyendo derechos, obligaciones, niveles de servicio, mecanismos de control y cláusulas sobre titularidad y uso de datos.

La situación adquiere especial relevancia ante el vencimiento del contrato de concesión previsto para octubre de 2026, ya que no se encuentran definiciones documentadas-respecto de la titularidad del software ni del destino final de los datos gestionados por la empresa.

Por otra parte, el sistema BA Taxi evidenció problemas que requieren atención inmediata, como limitaciones funcionales y de accesibilidad, falta de preconfiguración de métodos de pago, ausencia de versión en inglés y fallas en el inicio de sesión mediante la aplicación miBA. Estas deficiencias afectan la experiencia del usuario, afectando a turistas y ciudadanos que demandan un servicio ágil y confiable.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Proyecto: 10.24.05 -Secretaría de Transformación Cultural

Los componentes que integran el gobierno de la tecnología no interactúan entre sí estableciendo un sistema de gobierno holístico. Se destaca la necesidad de implementar una planificación que determine los objetivos tecnológicos relacionándolos con los objetivos de la gestión. Para ello, es esencial establecer una estructura organizativa que lleve a cabo los procesos, como también agentes que cuenten con habilidades para realizar sus tareas, los cuales conozcan los principios organizacionales y se encuentren respaldados por una infraestructura tecnológica acorde. En resumen, que los componentes de gobierno sean aplicados a la organización en forma individual y también colectiva. Es conveniente establecer una arquitectura de procesos, información, datos, aplicaciones y tecnología que incremente la eficiencia de la Secretaría de Transformación Cultural y asegure la evolución del organismo a lo largo del tiempo.

Jurisdicción 26- Ministerio de Justicia y Seguridad

Proyecto 5.24.05- Agencia Gubernamental de Control (AGC). Habilitación de locales de baile clase "C".

Se detectaron algunas debilidades que afectan al funcionamiento de la Organización en términos de eficacia y eficiencia. La falta de un manual de procedimientos que contemple la totalidad de etapas de las solicitudes de permiso previo para espectáculos en vivo o fiestas de egresados, así como la ausencia de actuación de auditoría interna en las áreas que gestionaron los diversos trámites relacionados a locales de baile clase "c" durante el año analizado, reflejan un insuficiente ambiente de control interno. No obstante, cabe señalar que se evidencian mejoras en la Organización, tanto en los sistemas informáticos utilizados para gestionar los trámites, así como también en el control de la documentación -y su vigencia- que es exigida a los locales, para desarrollar esta actividad económica cumpliendo los recaudos exigidos por la normativa. Asimismo, la incorporación del requisito de presentación de partidas de nacimiento para acreditar el vínculo (padres /alumnos) en las solicitudes para realizar fiestas de egresados en locales bailables, constituyen también una mejora en el control de estos eventos para su normal desarrollo. Finalmente, con respecto a los trámites relacionados con los locales de baile clase "c", los mismos fueron gestionados durante el año.

Proyecto N° 5.24.06 AGC Fiscalización y control de locales bailables- Clase "C"

Se detectaron algunas debilidades a solucionar, en lo sustancial aquellas relacionadas con el mecanismo de detección de locales clandestinos o que desvirtúan el rubro, que debe ser robustecido a efectos de su localización y cese inmediato de actividad. También el tratamiento de denuncias ingresadas por sistema SUACI relacionadas con presencia de menores en locales bailables, espectáculos en vivo sin autorización, desvirtuación de rubro o exceso de capacidad. La constatación de estas faltas requiere la fiscalización inmediata del local denunciado.

Jurisdicción 35- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Proyecto : 1.24.10 -Limpieza de Arroyos - Auditoría de Gestión

Se verificó que se omite detallar -de forma expresa, entre las responsabilidades primarias del organismo auditado- la actividad de marras, como también falta de coordinación con la Agencia de Protección Ambiental, autoridad de aplicación de la ley de gestión ambiental del agua. También se destaca la necesidad de elaborar indicadores, tablero de comando u otras herramientas para el control de la gestión.

Proyecto 12.24.02 Accesibilidad Física - Auditoría Legal

Respecto a la accesibilidad física en museos, la atención de las necesidades que se presentan en edificios que albergan ese aspecto cultural, está condicionada por la excepción normativa que dispone la ley objeto de auditoría. Esta circunstancia, no imposibilita que la Administración emita normativa administrativa que regule como deben gestionarse las acciones que atiendan las necesidades que se presenten en los museos, en relación a las personas con discapacidades. Como así también, de emitir los actos administrativos y/o la firma de Acuerdos o Convenios que regulen la relación que debe existir entre la Ciudad y la Nación (de acuerdo a lo dispuesto por la ley nacional 12665). En relación a la accesibilidad física en espacios públicos, plazas y parques, para el análisis se procedió a circunscribir las mismas en relación a la entidad responsable. Por ello, el relevamiento se realizó en aquellas plazas y parques dependientes del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, a saber: Plaza de la República, Plaza de Mayo, Plazo Congreso, Mariano Moreno, Plaza Lorea, Plaza Canadá, Plaza Salvador María del Carril, Plaza Fuerza Aérea y Plaza San Martín. Respecto de los elementos facilitadores (vado coincidente con senda peatonal, vado de esquina, materiales de vado, baldosas y aceras), las conclusiones a las que se arribó se encuentran desarrolladas e ilustradas en el Anexo II del informe correspondiente a dicho proyecto. Sin perjuicio de ello, se resalta que existe dispersión de responsabilidades entre las áreas de gobierno para la atención de las necesidades que presentan.

Jurisdicción 40- Ministerio de Salud

Proyecto: 3.24.02 - Hospital General de Agudos J M Penna, servicios de Fonoaudiología, diagnóstico por imágenes.

Observaciones relevantes:

- La falta de agentes que realicen informes mamográficos, genera una demora excesiva en la entrega de informes.
- El grupo de trabajo de Fonoaudiología tuvo valores de producción por debajo de lo recomendable en los 2 meses de la muestra.
- La demora para la entrega de los informes de tomografía fue de 30 días.
- El Servicio de Radiodiagnóstico no cuenta con manuales de procedimientos y protocolos por escrito.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- La falta de un mantenimiento adecuado del equipo de mamografía, generó imágenes compatibles con microcalcificaciones, derivando en resultados erróneos.
- La falta de PACS, produce una inadecuada y poca seguridad en la salvaguarda de las imágenes.
- El Servicio de Radiodiagnóstico no realiza los informes de las imágenes de los pacientes internados.
- El Grupo de Trabajo de Fonoaudiología, no posee una estructura formal que exprese la calidad del Servicio.
- Los microcortes del suministro eléctrico generados desde la mudanza del Servicio de Radiodiagnóstico hasta la actualidad (10/2024), produjeron errores de los equipos, por lo que debieron suspenderse estudios en ejecución.
- El área de mamografía no posee vestidor/cambiador para las pacientes, vulnerando la privacidad de estas.

Proyecto 3.24.11 -Programa 29 “Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica” - Actividad 45 “Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología” (Plan Remediar). RED FEDERAL

De acuerdo a la solicitud efectuada por la Red Federal de Control Público, se ha llevado a cabo una auditoría al programa 29 “Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica” - Actividad 45 “Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología” (Programa Remediar) en la Jurisdicción Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el lapso comprendido entre julio y noviembre de 2024. Conforme surge del resultado de las tareas realizadas, en opinión de esta auditoría, la ejecución del Programa Remediar cumple con su función específica de suministrar los medicamentos a la población beneficiaria, en los CESAC auditados. Sin embargo, de las observaciones detalladas, se desprende la ausencia tanto de mecanismos de control, capacitación del personal de farmacia, un sistema que integre la información en la gestión, como de mecanismos que aseguren el cumplimiento de lo establecido por la normativa específica y el resguardo de la documentación involucrada. Cabe destacar que, ha sido observado, en informes anteriores, lo referido a falencias en la guarda y confección de la documentación. A la vez de destacar la necesidad de llevar un adecuado sistema de registro de altas y bajas de los medicamentos; y lo atinente a centralizar, mediante un sistema integrador, la información del flujo de medicamentos (entradas y salidas) para poder controlar la conciliación de la oferta con la demanda, mejorando la planificación.

Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Proyecto 9.24.04- “Articulación Público Privada- Intermediación Laboral”

Entre los principales hallazgos, se observa la falta de correspondencia entre la Descripción Presupuestaria del Programa 36 Intermediación Laboral y el marco formal que regula el programa Activá tu Potencial (ATP). En tal sentido, se recomienda su actualización en función de las prestaciones efectivamente implementadas por la Dirección General de Articulación Público-Privada (DGAPP),

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

así como la definición de metas que permitan planificar y cuantificar la ejecución física del programa. Por otro lado, puede mencionarse que el programa ATP cuenta con un marco formal adecuado, quedando pendiente formalizar la estructura interna de la GOIL y los manuales de procedimientos implementados; y contemplar la inclusión en la normativa de parámetros para determinar y actualizar los montos que se les abona a las instituciones por las prestaciones que éstas brindan. En el marco de la gestión de los convenios celebrados en 2023, se destaca los informes de evaluación generados para la selección de las organizaciones y el alto cumplimiento en las rendiciones efectuadas por éstas.

Proyecto 9.24.08 Alquiler Social

Sobre la gestión del "Plan Alquilar en la Ciudad" que abarca los Programas Alquilar, Garantía y Refacción más Fácil, se destaca la falta de una evaluación de impacto tanto cuantitativa como cualitativa, que sumado a ello, el Programa 108 carece de una programación trimestral de las metas físicas, lo que dificulta la toma de decisiones respecto a la efectividad de los programas. Por otro lado, se identifican deficiencias en los controles internos tales como la ausencia de designación de responsables de varias Jefaturas de Departamento y la falta de integridad de los expedientes por los cuales tramitan los otorgamientos de los créditos o subsidios. Por último, las observaciones destacan, en algunos casos, incumplimientos en la normativa relacionada con la publicidad de actos, el registro de convenios, y en la emisión de facturas que deben cumplirse para salvaguarda de la transparencia y trazabilidad de las operaciones

Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura

Proyecto 13.24.01. Divulgación y Preservación del Patrimonio de la Ciudad.

- El sector de Archivo Histórico del Programa N.º 37 carece de una normativa clara para determinar dentro del ciclo de vida archivístico, el expurgo de documentos en mal estado o de escaso valor histórico. Esta situación genera un hacinamiento innecesario de documentos en proceso de descomposición y de documentos de menor relevancia.
- El estativo instalado en la sede principal del Archivo Histórico no estaba siendo utilizado de manera adecuada debido a que el personal designado para su manejo no recibió la capacitación específica necesaria de forma completa.
- El escáner "Contex" instalado en la sede principal no estaba siendo utilizado debido a que la DGPMYCH no contaba con la licencia de uso correspondiente, lo que afectaría los procesos de digitalización de documentos históricos.
- El escáner de libros "Bookeye" ubicado en la sede principal se encontraba averiado, lo que impedía su uso para las tareas de digitalización de documentos y libros.
- Durante el año 2023, se escanearon 268 documentos, lo que representó el 0,08% del total de documentos aptos para digitalización que se encuentran en el Archivo Histórico.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- El Programa N.º 37 careció de un sistema de almacenamiento seguro para la documentación histórica digitalizada, lo que podría comprometer la integridad y seguridad de los documentos.
- Se verificó que durante el período auditado el Edificio Estrada, sede de la DGPMYCH, el Archivo Histórico y la Casa del Virrey Liniers, no disponían de cámaras de seguridad, un plan de evacuación vigente, un estudio de carga de fuego, un sistema especial contra incendios, un sistema formal de autoinspección para verificaciones periódicas en materia de seguridad y control en las instalaciones. Asimismo, el sistema eléctrico presentaba un estado de conservación regular.
- Se verificó que el edificio (sede principal del Archivo Histórico) carecía de un sistema de ventilación adecuado, y no contaba con termómetros para monitorear la temperatura ambiental necesaria para un Archivo Histórico.
- En la sala donde se encuentra el Archivo Arqueológico y Paleontológico, las estructuras de soporte eran inadecuadas y los matafuegos estaban bloqueados. Asimismo, tanto en el Archivo Arqueológico y Paleontológico, como en el edificio Casa del Virrey Liniers se observó humedad en las paredes, además de signos de escaso mantenimiento.
- El personal que manipulaba documentación en el sector de Archivo Histórico no disponía de los elementos de seguridad adecuados, como guantes y barbijos.
- El Archivo Histórico carece de una estructura organizativa propia de personal. En efecto, se encontraba funcionando únicamente con un responsable que no estaba formalmente designado para la tarea.
- Durante el ejercicio 2023, el Programa N.º 37 no realizó informes de valoración ni registros del patrimonio material de la CABA.
- El Programa N.º 37 no contó durante el período auditado con la aplicación de un protocolo para la creación, desarrollo y medición de proyectos y programas de investigación y divulgación en patrimonio, enfocados en la recuperación del patrimonio material e inmaterial de los barrios porteños.
- El Programa N.º 37 no formalizó convenios ni actas de acuerdo para las actividades llevadas a cabo en 2023, lo que impidió definir obligaciones y responsabilidades entre las partes involucradas (GCABA y entidades privadas o públicas). Sólo se constató la formalización de un convenio para el sector La Cisterna.
- El sector utilizado como anexo (calle Los Patos) por el área de Archivo Histórico para almacenar documentación, es utilizado sin un convenio formal interorgánico que regule su uso.
- El organismo careció de un sistema de control interno adecuado que permita brindar información íntegra para una correcta rendición de cuentas.
- Durante el ejercicio 2023, el Programa N.º 37 no dispuso de una estructura para la ejecución del gasto. Su administración fue centralizada en la DGPMYCH, específicamente en el Programa N.º 26.
- Se constató una ineficiente planificación de la medición física, y la ausencia de indicadores de gestión para monitorear el curso de la gestión durante el ejercicio auditado.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- El Programa Divulgación y Preservación del Patrimonio de la Ciudad no posee un marco normativo de creación propio; su funcionamiento se encuadra dentro de los objetivos de la DGPMYCH.
- En todos los EE analizados (ocho casos) correspondientes a contratos de LOyS, no se detalló la actividad ni se especificó de manera clara el objeto de la contratación

Proyecto: 13.24.02 Denominación del Proyecto: Parque de la Memoria.

- Del relevamiento in situ surgen deficiencias en el mantenimiento del sector de informes con filtraciones y daños visibles en paredes y techo.
- Conforme manifestaciones que se desprenden de las actas del Consejo asesor respecto de falta de presupuesto para la reparación de obras por daños atribuibles a cuestiones climáticas, puede señalarse una falencia en el proyecto de presupuesto, teniendo en cuenta que no se formularon previsiones que tuvieran en cuenta reparaciones relacionadas, por ejemplo con sudestadas y otros fenómenos climáticos previsibles por su repitencia.
- Deficiencias formales en las rendiciones de Caja Chica.
- Falta de documentación requerida por normativa en un porcentaje significativo de los LUE (legajo único electrónico) del personal.
- De las 14 actuaciones relevadas correspondientes a Locaciones de Obras y Servicios, el 100% no tenía el certificado de no inclusión en registro de deudores alimentarios y no presentaron el certificado de reincidencia.

Proyecto: 13.24.08. Denominación del Proyecto: "Artes Escénicas"

Del proceso de auditoría realizado al Complejo Teatral de Buenos Aires, sobre el Programa 29, Jur. 50, Ejercicio 2023, surgen tres aspectos de consideración: Desde el punto de vista presupuestario, no se cuenta con reflejo físico en lo que concierne a los proyectos de obra, hecho que impide, por un lado, contar con la expresión de la medición y programación física de los proyectos creados durante el ejercicio y luego, contar con la información que permita evaluar el cumplimiento de las metas establecidas para cada una sus obras, así como también vincular su ejecución con los requerimientos financieros incluidos en el programa para tal fin.

En cuanto a los procesos de adquisición de bienes y servicios y con una incidencia del 1,67% de esa vía de ejecución del gasto, la D. G. Complejo Teatral de Buenos Aires, se ha apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095), al aplicar la vía prevista mediante Decreto N° 433/2016. Asimismo, respecto de las locaciones de servicios artísticos, se contrataron personas jurídicas para prestar distintos servicios mediante el procedimiento administrativo establecido en el Decreto N° 224/13, sin que acrediten la calidad de representante. Por último, en relación a la infraestructura y estado edilicio de los teatros que forman parte del complejo, cabe advertir que: el cielorraso del teatro Sarmiento, conformado esencialmente por madera, requiere que los detectores de humo sean ubicados a una altura más adecuada para mejorar la detección temprana de un foco de incendio; el medio de evacuación lateral del Teatro de la Ribera sea reformulado a fin de que conduzca directamente a la vía pública; y, finalmente, el Teatro Regio, y su edificio anexo, deben ser abordados para dar solución a los

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

diversos focos de falta de mantenimiento advertidos en ocasión de la verificación. Más allá de esto, en términos globales, se observa un adecuado desempeño de su oferta de productos finales (obras de teatro, danza, títeres, cine, etc.); y, de puesta en valor, y mantenimiento, de las salas que los albergan.

Jurisdicción 55 Ministerio de Educación

Proyecto 2.24.01- Penalidades Sistema Alimentario

- ✓ Las actas por incumplimiento a algunos de los ítems del art. 89 del PByCP, no guardan correlatividad respecto de las fechas en que fueron labradas, lo que impide evaluar la integridad de la información.
- ✓ La totalidad de las Actas por incumplimiento labradas por personal de la DGSE no están conformadas por la firma de la Autoridad escolar presente, ni por el concesionario (representante/autorizado).
- ✓ No se cumple con los plazos administrativos conforme la normativa vigente (Decreto N° 1510/97) en materia de notificación al adjudicatario por incumplimiento. (En algunos casos la notificación transcurre entre el mes y los siete meses).
- ✓ No se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la CABA, 17 (diecisiete) Actos administrativos emitidos por el Ministerio de Educación que tuvieron por objeto la modificación de partidas presupuestarias.

Proyecto 2.24.08 - Educación Especial

Se identificaron aspectos críticos vinculados al cumplimiento del Estatuto Docente, así como al control y gestión de los recursos humanos, presupuestarios, materiales y pedagógicos, además de la necesidad de desarrollar indicadores que permitan evaluar y optimizar el funcionamiento del programa. Cabe destacar que la falta de envío de información relacionada con las configuraciones de apoyo escolar, su remisión fuera de plazo o de manera fragmentada por parte del organismo auditado, constituyeron un obstáculo para el adecuado desempeño de la AGCBA. En este sentido, se instó al Ministerio de Educación a cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información y documentación formulados por esta Auditoría, como condición esencial para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora de las políticas públicas en el ámbito educativo.

Proyecto 2.24.09- Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas

Se verificaron incumplimientos a la normativa vigente tales como la falta elaboración y aprobación de los Reglamentos Académico Institucional y Orgánico Institucional; la inobservancia de la periodicidad establecida para llamar a concurso y titularización de cargos docentes de nivel terciario; la falta de designación de autoridades competentes en las Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, y la falta de conformación de los Consejos de Unidades Académicas. Por último, se destacaron debilidades en el control interno, en virtud de la inexistencia de norma o acto administrativo que aprueben de manera formal los circuitos para tramitar las solicitudes de equipamiento, mobiliario y/o material didáctico.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Proyecto 2.24.11- Becas Escuela Superior de Enfermería – Auditoría de Gestión

Del análisis de la actividad relacionada a "Becas de la Escuela Superior de Enfermería" este equipo de auditoría pudo concluir que, si bien, los objetivos de la misma en su mayoría se han cumplido, su control interno puede optimizarse. A tal fin, se recomendó desarrollar indicadores de gestión y un sistema de control, para fortalecer las tareas de control para el análisis de la gestión del otorgamiento becas. Asimismo, se debería conformar un criterio único a fin de establecer la cantidad de becas otorgadas durante el periodo, de modo que la información suministrada por la Dirección General, la obtenida a través de las resoluciones relacionadas y la cuenta de inversión del periodo, sean uniformes y coincidentes. Adicionalmente se destaca la necesidad de procurar que la información relacionada a la matrícula inicial y final para cada año lectivo, sea puesta a disposición de este órgano de control, a fin de poder realizar análisis de la evolución de asignación de becas.

Proyecto: 10.24.02 Nombre del Proyecto Auditoría: Sistemas de Información y Gestión Educativa

Las principales debilidades radican en los siguientes aspectos:

- ✓ Los sistemas desarrollados y utilizados en la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad no poseen un estudio de factibilidad, en el cual se analice, si los recursos con los que cuenta el organismo, permiten llevar a cabo las citadas tareas en forma interna.
- ✓ No consta la existencia y uso de procedimientos destinados al desarrollo y adquisición de aplicaciones.
- ✓ No se aplica un modelo de procesos tecnológicos que garantice el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la innovación tecnológica en la organización.
- ✓ Carencia de un modelo que identifique de forma proactiva y evalúe las oportunidades de innovación, sus costos y beneficios en relación con las necesidades de la Subsecretaría.
- ✓ Carencia de identificación del tipo de vínculo laboral que posee la Subsecretaría con los recursos humanos a cargo de las tareas tecnológicas.
- ✓ No se adjuntan los Acuerdos de Nivel Operativo (OLA) tecnológicos vigentes con la Agencia de Sistemas de Información.
- ✓ La Subsecretaría no dispone de un proceso de administración que le permita establecer y reconocer el nivel de riesgos aceptado en los servicios brindados por los proveedores.
- ✓ No cuenta con un modelo de análisis de riesgos tecnológicos propios que realice la recolección de los datos gestionados, defina el perfil de riesgo aceptado y actúe en consecuencia.
- ✓ No cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información actualizado que contenga los procesos y controles que permitan operar, monitorear y mejorar la seguridad de la información gestionada, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- ✓ No se detallan los canales de comunicación, el perfil asignado a cada usuario, sus atributos, recursos accedidos, responsable de cada área con autoridad para confirmar el proceso y la solicitud, etc.
- ✓ Falta establecer, formalizar e implementar una Política de Administración de Accesos a los Recursos de Infraestructura tecnológica con ASI.
 - ✓ No existe Política de Resguardo de la Información que defina los roles, responsables a cargo, periodicidad, soporte y tipo de resguardo (completo, diferencial o incremental), ubicación física, tiempos de conservación, entre otros.
- ✓ No consta el proceso de inscripción y actualización de las bases de datos según la Disposición N° 05/CPDP-DP/11, en concordancia con la Ley CABA N° 1.845/05 de Protección de Datos Personales.
- ✓ No anexa Política de Gestión, evaluación de la calidad y depuración de los datos administrados, categorizando los datos por su criticidad, complejidad y aquellos considerados metadatos.
 - ✓ Carencia de reportes de evaluación y monitoreo de los servicios tecnológicos recibidos.
- ✓ El auditado no informa si existe un repositorio de conocimiento, roles, responsabilidades, su contenido y agentes autorizados al acceso.
- ✓ Falta de una Política de Clasificación de la Información que clasifique y defina los diferentes niveles de integridad, confidencialidad, disponibilidad, privacidad y criticidad de la información administrada por la Subsecretaría.
 - ✓ Carencia de Política de Responsabilidades sobre la Información que contenga las responsabilidades de los actores, custodios, administradores y salvaguardas de la información.
- ✓ No existe una Política de Gestión de Activos que reconozca, catalogue, asigne roles y responsabilidades sobre la información, y establezca un nivel de protección y acceso autorizado.
- ✓ No existe un proceso, el cual incluya la identificación, registro, control de las áreas críticas, autorización y roles ante emergencias, que minimicen los riesgos de ingresos no autorizados.
- ✓ No existe un Plan de Contingencia en el cual se identifiquen los recursos tecnológicos y humanos que requiere la Subsecretaría para garantizar la continuidad de sus operaciones.
- ✓ Carencia de un Plan de Recuperación de Desastres que asigne la infraestructura tecnológica específica y los recursos humanos necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los servicios luego de una interrupción.
- ✓ No se adjunta documentación que respalde la existencia de indicadores de gestión de los servicios administrados, metodología de detección de desvíos, elaboración de informes, identificación de los responsables a cargo, roles y las acciones correctivas aplicadas, en caso de corresponder.
- ✓ Carencia de planificación tecnológica que confirme el cumplimiento de los requisitos internos, leyes y objetivos estratégicos.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Jurisdicción 60- Ministerio de Hacienda y Finanzas

Proyecto 4.24.03- Cumplimiento de la Ley 1502

Vencidos los plazos establecidos por el artículo 4° de la Ley N° 1502 (y su prórroga establecida por la Ley N° 3230), el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. no alcanza el porcentaje de personas con necesidades especiales requeridos por la norma para los años 2022 y 2023. Se observa que el porcentaje fue del 1,2% en el año 2022 y del 0,9% en el año 2023. 2.- La Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del GCABA no cuenta con registros de personas con necesidades especiales en los escalafones de la Policía de la Ciudad ni en el Instituto de Vivienda de la Ciudad.

Jurisdicción 70- Ministerio de Desarrollo Económico

Proyecto 4.24.09 Secretaría de Deporte - Colonias Deportivas Recreativas y Promoción y Desarrollo Deportivo.

En base a las tareas efectuadas y a las evidencias obtenidas, se han detectado debilidades relacionadas con el control de la documentación aportada por los solicitantes de becas y subsidios deportivos, como también fallas en el control de la acreditación de antecedentes académicos para profesores que prestan servicios en las colonias de vacaciones. Sin embargo, atento la cantidad de casos verificados, lo observado no reviste de una gravedad significativa. En relación a la documentación referida a las solicitudes de subsidios y becas, como la referente a los antecedentes personales de los profesores que prestan servicios en las colonias de vacaciones, se destaca la necesidad que el auditado fortalezca su sistema de control interno.